

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32166

Mendoza, Lunes 12 de Agosto de 2024

Normas: 10 - Edictos: 203

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>15</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>19</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>20</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>29</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>34</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>34</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>45</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>53</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>57</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>92</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>97</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>102</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>103</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>105</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>109</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1370

MENDOZA, 22 DE JULIO DE 2024

VISTO el EX-2022-06670113-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se eleva para su aprobación el contrato de obra pública celebrado con la firma UNIVERSO S.A., para la ejecución de la obra CONSTRUCCION COMPLEJO EDUCATIVO UGACOOOP – DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR - MENDOZA, según adjudicación dispuesta por Decreto N° 2188/2023 y normas complementarias; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el orden 257 rola el Decreto N° 2188/2023 por el cual se adjudicó la ejecución de los trabajos mencionados a la firma arriba citada, según su Oferta Alternativa Obligatoria Mejorada de \$ 1.910.500.000,00.

Que en el orden 270 se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato, presentada por la empresa.

Que en el orden 296 obra el Contrato de Obra Pública cuya aprobación se gestiona, firmado por las partes.

Que además, en estas actuaciones se tramita la aprobación de una Adenda al Contrato de Obra Pública ya mencionado, ya que por un error material e involuntario en el Artículo Tercero del mismo, se consignó que los trabajos se ejecutarían por el Sistema de Unidad de Medida, cuando en realidad es por el Sistema de Ajuste Alzado. Dicho instrumento rola en el orden 346, firmado por las partes.

Por lo expuesto, en conformidad con lo previsto en el Decreto - Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas) y lo establecido en los Artículos 77 incisos a) y b) y 78 de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Obra Pública, obrante en el orden 296 del EX-2022-06670113-GDEMZA-MESA#MIPIP, celebrado en fecha 13 de noviembre de 2023, entre el entonces Gobernador de la Provincia, Doctor RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ y la firma UNIVERSO S.A., representada por el Ingeniero JORGE MARTINEZ VIÑAS, en su carácter de representante legal, contratista de la obra: CONSTRUCCION COMPLEJO EDUCATIVO UGACOOOP – DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR - MENDOZA, según adjudicación dispuesta por Decreto N° 2188/2023.

El referido instrumento integra la presente norma legal como Anexo I constante de CINCO (5) fojas.

Artículo 2° - Apruébese la Adenda al Contrato de Obra Pública, citado en el artículo anterior, obrante en el orden 346 del EX-2022-06670113-GDEMZA-MESA#MIPIP, suscripta por el Gobernador de la Provincia, Licenciado ALFREDO V. CORNEJO y la firma UNIVERSO S.A., representada por el Ingeniero JORGE MARTINEZ VIÑAS, en su carácter de representante legal, contratista de la obra mencionada en el Artículo precedente, celebrada el 24 de abril de 2024.

El referido instrumento integra la presente norma legal como Anexo II constante de TRES (3) fojas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

12/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1446

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2024-04779448-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se eleva la documentación técnica - legal del llamado a Licitación Pública para la obra: CONSTRUCCION CENTRO CIVICO JUDICIAL DE TUNUYAN - MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 rola nota de la Ministra de Seguridad y Justicia solicitando que en el proyecto de la citada obra se incluya la construcción de un edificio para el funcionamiento de otras áreas de su jurisdicción detallando los motivos de su pedido.

Que en el orden 4 rola el visto bueno de la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial al proceso licitatorio.

Que el presupuesto oficial de los trabajos se ha calculado en la suma de \$14.584.502.005,00, el que consta de 2 ítems a saber: sector Centro Cívico Judicial (Edificios Multifueros y Penal Poder Judicial) el que asciende a la suma de \$13.119.265.311,00 y sector CEO Valle de Uco, el que asciende a la suma de \$ 1.465.236.694,00 (orden 29).

Que los trabajos se contratarán mediante Licitación Pública por el Sistema de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 540 días corridos.

Que la documentación técnica legal, obra en los órdenes que a continuación se indica, a saber:

Memoria Descriptiva General, agregada en el orden 5.

Memoria Descriptiva Edificios Multifueros y Penal Poder Judicial, obrante en el orden 6.

Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Arquitectura, obrantes en orden 7.

Planos Arquitectura, obrantes en orden 8.

Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Estructura, obrantes en orden 9.

Planos Estructura, obrantes en orden 10.

Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Instalación Sanitaria, obrantes en orden 11.

Planos Instalación Sanitaria, obrantes en orden 12

Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Instalación Termomecánica, obrantes en orden 13.

Planos Instalación Termomecánica, obrantes en orden 14

Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Servicio contra Incendios, obrantes en orden 15.

Planos Servicio contra Incendios, obrantes en orden 16

Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Corrientes Fuertes y Corrientes Débiles, obrantes en orden 17.

Planos Instalación Eléctrica Corrientes Débiles, obrantes en orden 18

Planos Instalación Eléctrica Corrientes Fuertes, obrantes en orden 19

Listado de Planos, orden 20.

Memoria Descriptiva Proyecto Edificio CEO Valle de Uco, obrante en orden 21.

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales y Planos, Arquitectura, Edificio CEO Valle de Uco, obrantes en orden 22.

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales y Planos, Estructura, Edificio CEO Valle de Uco, obrantes en orden 23.

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales y Planos, Corrientes Fuertes, Edificio CEO Valle de Uco, obrantes en orden 24

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales y Planos, Corrientes Débiles, Edificio CEO Valle de Uco, obrantes en orden 25.

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales y Planos, Instalación Sanitaria, Edificio CEO Valle de Uco, obrantes en orden 26.

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales y Planos, Servicio contra Incendios, Edificio CEO Valle de Uco, obrantes en orden 27.

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales y Planos, Instalación Termomecánica, Edificio CEO Valle de Uco, obrantes en orden 28.

Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, obrante en el orden 32.

Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, obrante en el orden 33.

Anexos Licitación Pública, obrantes en orden 34.

Fórmulas Polinómicas de Ajuste de Precios, obrantes en orden 36.

Que de los órdenes 43 y 46 surge que el presupuesto total de los trabajos asciende a la suma de \$ 21.887.073.469,92, monto que incluye los ítems de Obra Básica, Variaciones de Precios y Gastos Generales de Obra, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9 del Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas.

Que en los órdenes 48 y 49 obran los volantes de imputación preventiva del gasto de la obra de que se trata, para el presente ejercicio, los que cuentan con el Visto Bueno de la Directora General de Administración de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en el orden 50. Los referidos volantes han sido intervenidos por la Contaduría General de la Provincia en el orden 52.

Que, dado que la ejecución de la obra abarca más de un ejercicio, ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en función de lo previsto en los Artículos 10 del Decreto – Ley N° 4416/1980 de Obras Públicas y 100 de la Ley N° 8706, conforme surge del orden 46.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículos 37 y 128 Inciso 1) de la Constitución de Mendoza, los Artículos 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 25, 32 y concordantes del Decreto - Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas) y modificaciones y su Decreto Reglamentario N° 313/81, Artículos 35, 38, 39, 45 y 112 apartado III y V de la Ley N° 9003, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese la documentación técnica – legal, que a continuación se detalla, con destino al llamado a Licitación Pública para la obra: CONSTRUCCION CENTRO CIVICO JUDICIAL DE TUNUYAN - MENDOZA, agregada en los siguientes órdenes del EX-2024-04779448-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, a saber:

Memoria Descriptiva General, agregada en el orden 5.

Memoria Descriptiva Edificios Multifueros y Penal Poder Judicial, obrante en el orden 6.

Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Arquitectura, obrantes en orden 7.

Planos Arquitectura, obrantes en orden 8.

Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Estructura, obrantes en orden 9.

Planos Estructura, obrantes en orden 10.

Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Instalación Sanitaria, obrantes en orden 11.

Planos Instalación Sanitaria, obrantes en orden 12

Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Instalación Termomecánica, obrantes en orden 13.

Planos Instalación Termomecánica, obrantes en orden 14

Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Servicio contra Incendios, obrantes en orden 15.

Planos Servicio contra Incendios, obrantes en orden 16

Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Corrientes Fuertes y Corrientes Débiles, obrantes en

orden 17.

Planos Instalación Eléctrica Corrientes Débiles, obrantes en orden 18

Planos Instalación Eléctrica Corrientes Fuertes, obrantes en orden 19

Listado de Planos, orden 20.

Memoria Descriptiva Proyecto Edificio CEO Valle de Uco, obrante en orden 21.

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales y Planos, Arquitectura, Edificio CEO Valle de Uco, obrantes en orden 22.

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales y Planos, Estructura, Edificio CEO Valle de Uco, obrantes en orden 23.

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales y Planos, Corrientes Fuertes, Edificio CEO Valle de Uco, obrantes en orden 24.

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales y Planos, Corrientes Débiles, Edificio CEO Valle de Uco, obrantes en orden 25.

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales y Planos, Instalación Sanitaria, Edificio CEO Valle de Uco, obrantes en orden 26.

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales y Planos, Servicio contra Incendios, Edificio CEO Valle de Uco, obrantes en orden 27.

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales y Planos, Instalación Termomecánica, Edificio CEO Valle de Uco, obrantes en orden 28.

Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, obrante en el orden 32.

Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, obrante en el orden 33.

Anexos Licitación Pública, obrantes en orden 34.

Fórmulas Polinómicas de Ajuste de Precios, obrantes en orden 36.

Aclárese que el presupuesto total de los trabajos mencionados, asciende a la suma de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 21.887.073.469,92), conforme el siguiente detalle:

Obra Básica.....	\$ 14.584.502.005,00
Variaciones de Precios.....	\$ 7.282.571.464,92
Gastos Generales de Obra....	\$ 20.000.000,00
TOTAL GENERAL.....	\$ 21.887.073.469,92

Artículo 2º - Autorícese a la Subdirección de Licitaciones de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a llevar a cabo todos los trámites tendientes para realizar el llamado a Licitación Pública de la obra citada en el artículo anterior, para lo que efectuará las publicaciones necesarias.

Artículo 3º - El gasto que demande la ejecución de los trabajos de que se trata, será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia en la siguiente forma y proporción:

1- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito: IDT166-512-01-000/368 – Unidad de Gestión de Consumo: IDT166:

- Obra Básica ..... \$ 3.573.202.991,00
- Variaciones de Precios ..... \$ 928.690.981,68
- Gastos Generales de Obra ..... \$ 20.000.000,00

Subtotal Ejercicio 2024 ..... \$ 4.521.893.972,68

2- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Gestión de Crédito: IDT166-512-01-000/368 Unidad de Gestión de Consumo: IDT166:

- Obra Básica ..... \$ 7.729.786.063,00
- Variaciones de Precios ..... \$ 3.951.248.533,64

Subtotal Ejercicio 2025 ..... \$ 11.681.034.596,64

3- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2026: Unidad de Gestión de Crédito: IDT166-512-01-000/368 – Unidad de Gestión de Consumo: IDT166:

- Obra Básica ..... \$ 3.281.512.951,00
- Variaciones de Precios..... \$ 2.402.631.949,60

Subtotal Ejercicio 2026 ..... \$ 5.684.144.900,60

TOTAL GENERAL EJERCICIOS

2024,2025 y 2026 ..... \$ 21.887.073.469,92

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

12/08/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1491

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico EX-2024-04447502-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la **RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES TETRA**, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la mencionada renovación se tramita mediante Licitación Pública Mayor, conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140, 142 y 146 de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15;

Que en orden 03 el Subsecretario de Tecnología Aplicada a la Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la renovación mencionada ut-supra, contando con el visto bueno del Subdirector de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 07;

Que en orden 15 obra la correspondiente autorización del Sr. Gobernador, de conformidad con lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 3272/23;

Que en orden 27 obra pliego de bases y condiciones generales (Texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF – Marzo 2021);

Que en orden 29 obra pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas;

Que en orden 34 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 784/2024, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 40 y debidamente intervenido por los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 61;

Que en orden 35 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 783/2024, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 40 y debidamente intervenido por los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 61;

Que en orden 41 obra solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-108-SCO24, debidamente autorizado por el Director de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 51 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Que conforme los actos administrativos consignados y habiéndose dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los artículos 139, 140, 142, 146 y concordantes de la Ley N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley de Presupuesto N° 9497; y teniendo en cuenta la normativa precedente, la cual establece qué funcionarios se encuentran facultados para autorizar el llamado a la Licitación Pública referida.... Que conforme lo establecido en el Art. 146 del Decreto N° 1000/15, es el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza el funcionario facultado por ley para suscribir la norma legal de autorización de llamado a la Licitación Pública que nos atiene...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 51,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorícese a División Compras dependiente de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia para que proceda al llamado a Licitación Pública para la **RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES TETRA**, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia, según pliego de bases y condiciones generales de orden 27, pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas de orden 29 y solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-108-SCO24 de orden 41, por un monto total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL TREINTA Y NUEVE CON 64/100 (\$ 4.243.100.039,64).

Artículo 2° - Lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a las Cuentas Generales:

U.G.C. J20072 Eco: 41201 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 y U.G.C. J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098, ambas del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
12/08/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1084

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía Y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE., a partir del día 31 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo  
12/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1433

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-05234286-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Presupuesto gestiona un refuerzo presupuestario para el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Ministerio de Energía y Ambiente;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9.497 y los artículos 3º y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total PESOS QUINIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 (\$ 506.833.223,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la Sra. Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

12/08/2024 (1 Pub.)

## **MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 901

MENDOZA, 10 DE MAYO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Salud y Deportes, a partir del día 10 de mayo de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. RODOLFO MONTERO, al señor Ministro de

Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Deportes y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

12/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1079

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2019-06304759-GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD, en el cual se solicita autorizar la donación de un vehículo y un equipo de GNC, efectuada por el Hospital "CARLOS F. SAPORITI" del Ministerio de Salud y Deportes a la "ASOCIACIÓN CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS ARBOLES – CUARTEL N° 10 – RIVADAVIA – MENDOZA"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, obra nota del Presidente de dicha Asociación, en la cual solicita la donación de una Camioneta marca FORD-F100, que se encuentra fuera de servicio en el citado nosocomio;

Que en orden 23 se agrega Resolución N° 17/23 del Hospital "Carlos F. Saporiti", mediante la cual se transfiere dicha camioneta a la Asociación Cuerpo Bomberos Voluntarios de Los Arboles – Cuartel N° 10 – Rivadavia y en orden 38 se adjunta su rectificatoria Resolución N° 114/23, por haberse consignado erróneamente el N° de Chasis y omitido en la misma un equipo de GNC;

Que en orden 26 obran título y cédula del vehículo certificados por la DRNPA y en orden 28 el Jefe de Movilidad del mencionado Hospital, informa que el vehículo se encuentra en mal estado, obsoleto y con daños de consideración, sin ser utilizado;

Que en órdenes 31/32 se agregan informes de validación económica de la camioneta y el equipo de GNC, sin valor de mercado;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. c. – apartado a. de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese la donación efectuada por el Hospital "CARLOS F. SAPORITI" del Ministerio de

Salud y Deportes a la "ASOCIACIÓN CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS ARBOLES – CUARTEL N° 10 – RIVADAVIA – MENDOZA, del vehículo y equipo de GNC, cuyas características se detallan a continuación:

C.U.P.I.	Descripción/Detalle
0000283405	AMBULANCIA marca FORD, modelo F-100, Tipo: PICK-UP, Año 1985, CHASIS marca FORD N° KB1JFK18411, MOTOR marca FORD N° FKAB25114, Dominio UZG 935
0000283653	EQUIPO CONVERTOR DUAL GNC REGULADOR PRO3-41978, CILINDRO in 68-1792123 (CUPI N° 0000283653 (afectado al móvil Ford F 100, Patente UZG 935)

Artículo 2°- Establézcase que el Área de Inventario que corresponda, deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
12/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1338

MENDOZA, 16 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03963365-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, en el cual se solicita la continuidad de la designación del Dr. RAÚL OSCAR ZUÑIGA, por un periodo de Ley, como Vocal del Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.), en representación de la Federación de Sindicatos Municipales de Mendoza – FE.SI.MU.ME, dispuesta por Decreto N° 1070/22; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del Director General de la Obra Social de Empleados Públicos solicitando la continuidad de la designación del Dr. RAÚL OSCAR ZUÑIGA, DNI N° 11.648.390 como Vocal del Directorio de O.S.E.P., dispuesta por Decreto N° 1070/22 y se adjunta documentación pertinente;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Establézcase la continuidad de la designación dispuesta por Decreto N° 1070/22, del Dr. RAÚL OSCAR ZUÑIGA, DNI N° 11.648.390, por un período de Ley, como Vocal del Directorio de la Obra Social

de Empleados Públicos (O.S.E.P.), en representación de la Federación de Sindicatos Municipales de Mendoza – FE.SI.MU.ME.

Artículo 2º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 16 de julio de 2024.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
12/08/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 54

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

La Resolución N° 186-HyF-24 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Resolución General A.T.M. N° 51/2023 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 186-HyF-24, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha fijado las tasas mensuales de interés resarcitorio y punitivo, aplicables a partir del 15 de agosto de 2024, en el cinco con sesenta por ciento (5,60%) y en el once con veinte por ciento (11,20%), respectivamente.

Que corresponde ajustar los índices determinados en Planilla Anexa I y II de la Resolución General A.T.M. N° 51/2023 y modificatorias, para el ejercicio 2024, a partir del 15 de agosto del presente año.

Por ello, y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 10, inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º- Sustitúyanse a partir del 15 de agosto, los índices correspondientes al ejercicio 2024 del Anexo I - Intereses Resarcitorios, de la Resolución General A.T.M. N° 51/2023 y modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO: 2024		
MESES	del 01 al 15	del 16 al último día del mes
AGOSTO	10,6676	10,6956

SETIEMBRE	10,7236	10,7516
OCTUBRE	10,7796	10,8076
NOVIEMBRE	10,8356	10,8636
DICIEMBRE	10,8916	10,9196

Artículo 2°- Sustitúyanse a partir del 15 de agosto, los índices correspondientes al ejercicio 2024 del Anexo II - Intereses Punitivos, de la Resolución General A.T.M. N° 51/2023 y modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO: 2024		
MESES	del 01 al 15	del 16 al último día del mes
AGOSTO	3,1110	3,1670
SETIEMBRE	3,2230	3,2790
OCTUBRE	3,3350	3,3910
NOVIEMBRE	3,4470	3,5030
DICIEMBRE	3,5590	3,6150

Artículo 3°- Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

**CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS**

S/Cargo  
 12/08/2024 (1 Pub.)

**FISCALÍA DE ESTADO**

Resolución N°: 29

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2024

Visto el EE n° EX-2024-04345359-GDEMZA-FISCESTADO, caratulado "Licitación Alquiler Inmueble Fiscalía de Estado", y

**CONSIDERANDO:**

Que según nota de requerimiento obrante en los antecedentes de autos se solicita gestionar el alquiler del inmueble para Fiscalía de Estado, según detalle y condiciones de orden n° 9 del expediente de referencia.

Que a órdenes n° 2/3 obran memorándum sobre contrataciones de locación de bienes Inmuebles y la disposición s/aprobación modelo de contratos de locación de bienes Inmuebles n° DI-2024-04245942-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

Que a orden n° 4 obra Pliego de bases y condiciones generales según texto aprobado por DI-2021-01261332-gdemza-dgcpygb#mhyf de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que a órdenes n° 5/6 se adjuntan modelos de planilla de datos de proveedor y planilla de cotización de

proveedor respectivamente.

Que a orden nº 7 se da intervención al R.U.B.i.R.e en cumplimiento del Decreto N° 1506/2001, para solicitarle tenga a bien informar si existe disponibilidad de inmuebles de acuerdo a las características detalladas en antecedentes de autos.

Que a orden nº 8 obra respuesta del Subdirector del R.U.B.i.R.e - Registro Único de Bienes Registrables del Estado-, cuya respuesta en su parte pertinente expresa que: "Tomando conocimiento de lo requerido al respecto el RUBIRE informa que, según nuestros registros, no existe un inmueble disponible, propiedad del Gobierno Provincial, que se adapte a las necesidades pretendidas".

Que a orden nº 10 obra certificado negativo emitido por el Sistema COMPR.AR.

Que a orden nº 11 obra informe nº IF-2021-04692538-GDEMZA-FISCESTADO en el que obra anexo de condiciones legales del llamado a licitación pública de alquiler de inmueble el que deberá ser considerado al momento de la presentación y evaluación de ofertas.

Que a orden nº 12 se encuentra agregado el volante de imputación preventiva con detalle nº 2024-115-415 por el total de \$ 9.184.000,00 (Pesos nueve millones ciento ochenta y cuatro mil con 00/100).

Que en solicitud nº IF-2024-05743638-GDEMZA-FISCESTADO de orden nº 14 se adjunta constancia de publicación del requerimiento de contratación N° 11501-3-SCO24 del Sistema COMPR.AR.

Que a orden nº 17 se encuentra agregado el modelo de contrato de locación de inmuebles prescripto por la Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

Que a orden nº 18 se encuentra el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que regirán la licitación de referencia.

Que a orden nº 19 el Director General de Administración otorga visto bueno y autoriza la continuidad administrativa de los documentos obrantes a órdenes nº 2 a 18 vinculados al expediente nº EX-2024-04345359-GDEMZA-FISCESTADO de referencia.

Que asimismo es necesario nombrar los integrantes que conformarán la Comisión Evaluadora y de Pre Adjudicación que estudiará las ofertas que se presenten y que estará integrada, según propuesta de autos, por los miembros titulares: Dr. Luciano García Bistué DNI N° 24.917.546, Dr. Mariano José Made DNI N° 24.467.610, Cdor. Sebastián Matías San Martín DNI N° 28.774.049, y por los miembros suplentes: Lic. Pablo A. Frigolé DNI N° 24.996.584.

Que a orden nº 26 obra la correspondiente intervención de Contaduría General de la Provincia del volante de imputación preventiva del gasto.

Que en uso de las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por Ley N° 728, lo dispuesto por Ley N° 9.497 de Presupuesto Año Vigente y su Decreto Reglamentario N° 410/24; Decreto Acuerdo N° 669/15, Leyes N° 8.706, 8.743, 8.897 y modificatorias, y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: - Autorizar el llamado a Licitación Pública para el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de las distintas direcciones y áreas de Fiscalía de Estado, a partir del 1° de Setiembre de 2024 y por un plazo de cuatro (4) años, según características y especificaciones indicadas en pliegos de condiciones generales, condiciones particulares, anexos de condiciones legales y antecedentes obrantes en autos, por el monto de \$ 9.184.000,00 (Pesos nueve millones ciento ochenta y cuatro mil con 00/100).-

Artículo 2°:- Designar la Comisión Evaluadora y de Pre Adjudicación que intervendrá en la presente licitación y que estará integrada por los miembros titulares: Dr. Luciano García Bistue DNI N° 24.917.546, Dr. Mariano José Made DNI N° 24.467.610, Cdor. Sebastián Matías San Martín DNI N° 28.774.049, y por los miembros suplentes: Lic. Pablo A. Frigolé DNI N° 24.996.584.

Artículo 3°: - Aprobar los pliegos y bases de condiciones generales, pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas, y el anexo de condiciones legales obrantes en autos, los que regirán el procedimiento de licitación conforme con la normativa vigente, debiendo en consecuencia, tramitarse a través de la Dirección General de Administración de Fiscalía de Estado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 8.706 y modificatorias, Decreto N° 1000/15, Decreto 669/15 y normas modificatorias y complementarias.

Artículo 4°: - El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1° de esta Resolución, será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida de Fiscalía de Estado, Cuenta de Servicios U.G.C. 196013 - 41315-00 – U.G.G. 100498 del Ejercicio 2024.

Artículo 5°: - Autorícese a la Dirección General de Administración, a imputar, liquidar y abonar los volantes de imputación correspondientes a los ejercicios futuros, mientras se encuentre vigente la contratación autorizada por el artículo 1° y conforme lo dispuesto por el artículo 100, inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 6°: - Notifíquese, publíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**DR. FERNANDO M. SIMÓN**

S/Cargo  
12/08/2024 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**SIBILS SAS** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: el señor Federico DIAZ MARTINEZ, argentino, titular del DNI N° 39.081.531, CUIT/CUIL 20-39081531-0, nacido el 2 de mayo de 1994, de profesión comerciante, quien manifiesta ser soltero, y estar domiciliada en calle Las Cañas 1950, Dorrego, Guaymallen, Mendoza y PERAFITA FERNANDO JOSE DNI N° 29.875.878, CUIT/CUIL 20-29875878-5, nacionalidad argentino, de estado civil soltero, profesión contador público, fecha de nacimiento 15 de marzo de 1983, con domicilio en calle 1 de mayo 1753 Godoy Cruz, Mendoza 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 08/08/2024 Escribano: María Fernanda Rodríguez Bragazzi, Notaria Pública, Titular del Registro Notarial número 880 de Capital 3º) DENOMINACIÓN: SIBILS SAS 4º) DOMICILIO: calle Tuyutí 1862 - Tirreno Golf - Torre 1 - 9-B, Guaymallen, Mendoza 5º) OBJETO SOCIAL: A) SERVICIO DE ADMINISTRADORA, ASESORAMIENTO, CONSULTORIA EMPRESARIA y REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS: Administración integral, asesoría y consultoría empresaria a personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, en áreas tales como informática, financiera, económica, administración, recursos humanos, comercial, marketing y asesoramiento de imagen, proyectos de inversión, estudios técnicos, trabajos de consultoría y asesoramiento, estudio de mercados, evaluación de proyectos de inversión, trabajos técnicos administrativos y todo tipo de asesoramiento en el área contable, laboral, impositivo, medioambiental, auditorías y asesoramiento económico financiero, jurídica, técnica, para su organización y administración, a través del asesoramiento y dirección de profesionales habilitados para el ejercicio del mismo. Representación comercial, financiera o técnica en el país o en el exterior a través de mandato y/o contrato de distribución y/o fideicomisos de todo tipo y/o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta y distribución, y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciante o fiduciaria y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. B) MANDATO: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, comisiones, estudios, proyectos e investigaciones, intermediación, producción, organización y atención técnica, informe de estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizado y suministrado por profesionales con títulos habilitantes si correspondiere. C) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, consignación distribución, importación y exportación de bienes muebles, registrables o no, productos o subproductos, materias primas, materiales, herramientas, maquinarias; y el ejercicio de representaciones distribuciones y consignaciones, depósitos, franquicias comerciales o concesiones y comisiones. D) PROVEEDOR DEL ESTADO: Podrá asimismo la entidad contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso necesario para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, a fin de proveerlo de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. E) FIDUCIARIA: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: DIAZ MARTINEZ, FEDERICO, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a quinientos mil pesos (\$500.000), PERAFITA FERNANDO JOSE, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a quinientos mil pesos (\$500.000). El capital social se integra en el acto en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, equivalente a un millón de pesos (\$ 1.000.000). 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Sr.

Federico DIAZ MARTINEZ, argentino, titular del DNI N° 39.081.531, CUIT/CUIL 20-39081531-0, nacido el 2 de mayo de 1994, de profesión comerciante, quien manifiesta ser soltero, y estar domiciliada en calle Las Cañas 1950, Dorrego, Guaymallen, Mendoza;, y Director Suplente a PERAFITA FERNANDO JOSE DNI N° 29.875.878, CUIT/CUIL 20-29875878-5, nacionalidad argentino, de estado civil soltero, profesión contador público, fecha de nacimiento 15 de marzo de 1983, con domicilio en calle 1 de mayo 1753 Godoy Cruz, Mendoza. Duración de los cargos: periodo indeterminado. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. REUNIONES DE SOCIOS: Las reuniones de socios se celebraran cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizara por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del art. 53 segundo párrafo de la Ley N° 27349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del presidente y en su ausencia del Director Suplente. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el señor Federico DIAZ MARTINEZ, argentino, titular del DNI N° 39.081.531, CUIT/CUIL 20-39081531-0, nacido el 2 de mayo de 1994, de profesión comerciante, quien manifiesta ser soltero, y estar domiciliada en calle Las Cañas 1950, Dorrego, Guaymallen, Mendoza, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50% (cincuenta por ciento) y PERAFITA FERNANDO JOSE DNI N° 29.875.878, CUIT/CUIL 20-29875878-5, nacionalidad argentino, de estado civil soltero, profesión contador público, fecha de nacimiento 15 de marzo de 1983, con domicilio en calle 1 de mayo 1753 Godoy Cruz, Mendoza, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50% (cincuenta por ciento) 12º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8276480 Importe: \$ 6210  
12/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

**BRAGENT SAS** Comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones 1). SOCIOS: Diego Miguel Alanís, argentino, titular de Documento Nacional de identidad 32.560.963, CUIT/CUIL 20-32560963-0, nacido el día 31 de Octubre de 1986, de profesión comerciante, con domicilio en calle Belgrano 720, San Javier, provincia de misiones quien manifiesta ser de estado civil soltero; y el Sr. Cristian Andrés Le Bihan, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 25.666.808, CUIT/CUIL 20-25666808-5, nacida el día 23 de Febrero de 1977, de profesión comerciante, con domicilio en Calle España 4701 Villa Nueva Guaymallen provincia de Mendoza quien manifiesta ser de estado civil casado. 2) La Fecha del acto constitutivo es 26 de julio de 2024 3.) La denominación es BRAGENT SAS 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en Zapiola 1110 Guaymallen de la Provincia de Mendoza 5). OBJETO: a) Comercial b) Mandatos y Servicios 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) Monto de capital: Pesos quinientos mil (\$ 700.000). 8) Órgano de Administración Y Fiscalización: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General; Administradora Titular Sr. Diego Miguel Alanís; Administrador Suplente Cristian Andrés Le Bihan 9) Organización de la representación a cargo del Administrador Titular o del Administrador suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8273453 Importe: \$ 1350  
12/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

Comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones 1). SOCIOS: Exequiel Matias Alos, argentino, titular de Documento Nacional de identidad 34.952.478, CUIT/CUIL 20-34952478-4, nacido el día 07 de junio del año 1990, de profesión comerciante, con domicilio en Pelayes 150, Los Corralitos Guaymallen, Mendoza quien manifiesta ser de estado civil soltero; Quattrini Marcos Enrique, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 26.507.390, CUIT 20-26507390-6, nacida el día 19 de julio del año 1978, de profesión comerciante, con domicilio en San Juan 11000 Los Corralitos, Guaymallen, Mendoza quien manifiesta ser de estado civil soltero. 2) La Fecha del acto constitutivo es 05 de agosto de 2024 3.) La denominación es **ENRICO WINES SAS** 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en Pelayes 150, Los Corralitos Guaymallen de la Provincia de Mendoza 5). OBJETO: a) Comercial b) Mandatos y Servicios 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) Monto de capital: Pesos quinientos mil (\$ 700.000). 8) Órgano de Administración Y Fiscalización: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General; Administrador Titular Sr. Exequiel Matias Alos; Administrador Suplente Quattrini Marcos Enrique 9) Organización de la representación a cargo del Administradora Titular o del Administrador suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8273497 Importe: \$ 1260  
12/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

**IKIGAI SAS** Comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones 1). SOCIOS: Cesar Fabián Videla, argentino, titular de Documento Nacional de identidad 17.078.692, CUIT/CUIL 20-17078692-1, nacido el día 5 de abril de 1965, de profesión comerciante, con domicilio en calle Javier Morales 2631, Gobernador Benegas Godoy Cruz, provincia de Mendoza quien manifiesta ser de estado civil soltero; 2) La Fecha del acto constitutivo es 22 de julio de 2024 3.) La denominación es IKIGAI SAS 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en Javier Morales 2631, Gobernador Benegas Godoy Cruz, provincia de Mendoza 5). OBJETO: a) Comercial b) Mandatos y Servicios 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) Monto de capital: Pesos quinientos mil (\$ 700.000). 8) Órgano de Administración Y Fiscalización: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General; Administradora Titular Sr. Cesar Fabián Videla Administrador Suplente Sr. Pablo Sebastián Rodríguez 9) Organización de la representación a cargo del Administrador Titular o del Administrador suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8273557 Importe: \$ 1080  
12/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

**JARDINES DE MI TIERRA S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado del 05 de Agosto de 2024, con las siguientes previsiones: 1) Socio: MARCELO GABRIEL ABRAHAM, D.N.I. N° 16.362.613, CUIL 20-16362613-7, argentino, casado, comerciante, nacido el 03 de septiembre de 1963, con domicilio real en Calle Aguado 777, Rivadavia, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: a los cinco días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro. 3) Denominación: JARDINES DE MI TIERRA S.A.S. 4) Domicilio: sede social en Calle Rufino Ortega 889, Rivadavia, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias

manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto de capital social: El capital social es de pesos quinientos mil (\$500.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. AGUSTIN ABRAHAM, D.N.I N° 45.877.293, CUIL 20-45877293-3. ADMINISTRADOR SUPLENTE: MARCELO GABRIEL ABRAHAM, D.N.I. N° 16.362.613, CUIL 20-16362613-7. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11°) La representación legal de la Sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

Boleto N°: ATM\_8274784 Importe: \$ 1890  
12/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

Constitución de "**WELDING INOX S.A.S.**" De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Fecha del contrato social: 31 de Julio de 2024. Socio: TARDITTI, ESTEBAN ALBERTO, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 21 de Febrero de 1982, Documento Nacional de Identidad N° 29.222.726, CUIT/CUIL N° 20-29222726-5, estado civil: casado, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Aguado Nro. 1902, B° Tamarindos II, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza; mayor de edad, capaz y de mi conocimiento por haberlo individualizado, doy fe. Denominación o Razón Social: "WELDING INOX S.A.S.". Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en Aguado Nro. 1902, B° Tamarindos II, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: a) Comerciales b) Servicios. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00.-), y estará representado por OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por uno o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. El o los gerentes titulares tienen la Administración y Representación de la sociedad. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año. Suscripción: El socio fundador, TARDITTI, ESTEBAN ALBERTO, suscribe en este acto el ciento por ciento (100%) del capital

social compuesto por 800 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000,00 cada una. Integración: El socio fundador integra en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 200.000,00. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a TARDITTI, ESTEBAN ALBERTO D.N.I. 29.222.726 y como Gerente Suplente a OPASSO, IVANA PAOLA D.N.I. 28.225.446 de nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 08 de Agosto de 1980, CUIT/CUIL N° 24-28225446-4, estado civil: casada, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Aguado Nro. 1902, B° Tamarindos II, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM\_8275409 Importe: \$ 3960  
12/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

Constitución de **"MOTRIL S.A.S."** De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Fecha del contrato social: 31 de Julio de 2024. Socio: BERBEN, EMILIO GONZALO, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 13 de Octubre de 1973, Documento Nacional de Identidad N° 23.429.429, CUIT/CUIL N° 20-23429429-7, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: San Martín Nro. 561, Ciudad, Provincia de Mendoza; mayor de edad, capaz y de mi conocimiento por haberlo individualizado, doy fe. Denominación o Razón Social: "MOTRIL S.A.S.". Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en Molinero Tejada Nro. 1240, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: a) Comerciales b) Servicios. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00.-), y estará representado por OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por uno o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. El o los gerentes titulares tienen la Administración y Representación de la sociedad. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año. Suscripción: El socio fundador, BERBEN, EMILIO GONZALO, suscribe en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 800 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000,00 cada una. Integración: El socio fundador integra en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 200.000,00. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal

integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a BERBEN, EMILIO GONZALO D.N.I. 23.429.429 y como Gerente Suplente a BERBEN, JULIO CESAR D.N.I. 33.579.318 de nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 11 de Noviembre de 1989, CUIT/CUIL N° 20-33579318-9, estado civil: Soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Mármol Nro. 796, Dorrego, Guaymallén, Mendoza quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM\_8274812 Importe: \$ 3870  
12/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CBA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S** comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1° Socio: GAJDEMSKI, YANINA SILVANA, DNI N° 30.843.086 , CUIL N° 27-30843086-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 07 de Febrero de 1984, profesión: monotributista, estado civil: divorciada, con domicilio en calle Tres Arroyos 1663 Godoy Cruz, MENDOZA 2° Fecha del acto constitutivo: 09/08/2024. 3° Denominación: CBA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S 4° Jurisdicción: provincia de Mendoza. 5° Duración: noventa y nueve años. 6° Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Actividades de importación y exportación de cualquier tipo de producto o servicio y (l) Transporte tanto de carga como de pasajeros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7° Domicilio sede social y fiscal: calle Tres arroyos 1663, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. 8° CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000). 9° Órgano de administración: administrador titular se designa como director titular a la señora GAJDEMSKI, Yanina Silvana, DNI N° 30.843.086, y director suplente a la señora SIFÓN Clara Rosa DNI N° 5.589.454, quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado, ambos constituyen domicilio especial en calle Tres Arroyos 1663 Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina. 10° Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11° Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del director suplente lo reemplace. 12° Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8274870 Importe: \$ 7830  
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

(\*)

**“URBANITY MURANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”** Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado de fecha 08 de agosto de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1° Socios: Mauricio Alejandro MAROVICH, DNI 26.660.785, CUIL/t 20-26660785-8, comerciante, argentino, nacido el 09/02/1978 de febrero de 1978, con domicilio en Ferrari 11.050, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, casado en primeras nupcias; y Fabricio Adrián MAROVICH, DNI 32.039.735, CUIL/t 23-32039735-9, comerciante, argentino, nacido el 27/08/1985, con domicilio en Estrada 237, Primer Piso, departamento 5, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, casado en

primeras nupcias. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 08/08/2024. 3º) Denominación: URBANITY MURANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Estrada 237, Primer Piso, Departamento 5, El Zapallar, Las Heras, Mendoza. 5º) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) construcciones; b) servicios; c) comercialización; d) inmobiliaria; e) industriales; f) importación y exportación; g) representaciones y mandatos; h) transporte; i) licitaciones; j) mandataria y fiduciaria.

Boleto N°: ATM\_8275508 Importe: \$ 990  
12/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: el señor Federico DIAZ MARTINEZ, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 39.081.531, CUIT/CUIL 20-39081531-0, nacido el 26 de mayo de 1994, de profesión comerciante, quien manifiesta ser soltero, y estar domiciliado en calle Las Cañas 1950, Dorrego, Guaymallén, Mendoza 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 08/08/2024 Escribana: María Fernanda Rodríguez Bragazzi, Notaria Pública, Titular del Registro Notarial número 880 de Capital 3º) DENOMINACIÓN: **FEDICO AUTOMOVILES S.A.S** 4º) DOMICILIO: calle Tuyutí 1862 - Tirreno Golf - Torre 1 - 9-B, Guaymallen, Mendoza 5º) OBJETO SOCIAL: A) AUTOMOTORES: 1) Explotación de concesionarias automotoras; repuestos y accesorios y servicio de mantenimiento y reparación: 2) Comercialización: La compra, venta, locación, celebración de contratos de leasing, importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros: de automóviles, camionetas, camiones, tractores, acoplados, semirremolques, trailers, maquinaria agrícola y en general todo tipo de vehículos, automotores, motos, motonetas y ciclomotores; generadores de electricidad, electrodomésticos, máquinas para cortar el césped; herramientas e implementos agrícolas e industriales. En todos los casos con sus repuestos, accesorios, manuales y todo otro elemento que haga a su correcto funcionamiento, incluyendo la instalación de talleres de reparación, servicios de post venta y asistencia técnica. B) GARAJE. LAVADERO: La sociedad tiene por objeto Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización y colocación de aceites, lubricantes y filtros para vehículos y el ejercicio de representación, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad. C) GOMERIA: La sociedad tiene por objeto la compra venta de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos. También podrá dedicarse al arreglo de llantas y neumáticos y además de alineación y balanceo del vehículo. D) MANDATOS COMERCIALES Mediante el ejercicio con fines lucrativos de todo tipo de mandatos lícitos, en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que puedan en su caso indicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, fideicomisos u otro tipo de negocios fiduciarios, en la medida que los mandatos y las leyes los permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, distribuciones, corretajes, consignaciones y comisiones. E) PROVEEDOR DEL ESTADO: Puede realizar los servicios enunciados en los distintos incisos del presente objeto, por si o contratando a terceros sea para el Estado Municipal, Provincial, y/o Nacional, empresas del estado y en general a cualquier ente del estado o en el cual tenga participación societaria. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos un millón (\$1.000.000,00), representado por un mil (1.000) acciones de Pesos un mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción, en la siguiente forma: A) DIAZ MARTINEZ, FEDERICO suscribe en este acto el cien por cien (100%) del capital social de pesos un millón (\$1.000.000,00), representado por un mil (1.000) acciones de pesos un mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. El capital social se integra en un 100% en efectivo, en el acto, ante escribano público mediante acta extraprotocolar. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Sr. DIAZ MARTINEZ FEDERICO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 39.081.531, CUIT/CUIL 20-39081531-0, nacido el 26 de mayo de 1994, de profesión comerciante, quien manifiesta ser soltero, y estar domiciliado en calle Las Cañas

1950, Dorrego, Guaymallen, Mendoza y administrador suplente: Sra. VELASCO MARCELLINI CONSTANZA, Documento nacional de identidad número 37.958.894 CUIL/CUIL N° 27-37958894-3, de nacionalidad argentina, divorciada, comerciante, nacida el 31 de enero de 1994, con domicilio real en la calle Mz A Casa 11 B° Aires de Malbec, Maipú, Mendoza Duración de los cargos: periodo indeterminado. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. REUNIONES DE SOCIOS: Las reuniones de socios se celebraran cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizara por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del art. 53 segundo párrafo de la Ley N° 27349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Director titular y en su ausencia del Director Suplente. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el DIAZ MARTINEZ, FEDERICO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 39.081.531, CUIL/CUIL 20-39081531-0, nacido el 26 de mayo de 1994, de profesión comerciante, quien manifiesta ser soltero, domicilio real en calle Las Cañas 1950, Dorrego, Guaymallen, Mendoza, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 100% (cien por ciento) 12º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8276470 Importe: \$ 5040  
12/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

**INOLOGY SAS** Comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones 1). SOCIOS: Miguel Alejandro Urfalian, argentino, titular de Documento Nacional de identidad 25.786.925, CUIL/CUIL 20-25786925-4, nacido el día 25 de enero de 1977, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mitre 169, San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy quien manifiesta ser de estado civil soltero; y el Sr. Gustavo Daniel Molina, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 27.717.493, CUIL/CUIL 20-27717493-7, nacido el día 25 de diciembre de 1979, de profesión comerciante, con domicilio en San Martín 376 Palmira, San Martín, provincia de Mendoza quien manifiesta ser de estado civil soltero. 2) La Fecha del acto constitutivo es 18 de julio de 2024 3.) La denominación es INOLOGY SAS 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en Mitre 660 oficina 10 Ciudad de la Provincia de Mendoza 5). OBJETO: a) Comercial b) Mandatos y Servicios 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) Monto de capital: Pesos quinientos mil (\$700.000). 8) Órgano de Administración Y Fiscalización: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General; Administradora Titular Sr. Miguel Alejandro Urfalian; Administrador Suplente Gustavo Daniel Molina 9) Organización de la representación a cargo del Administrador Titular o del Administrador suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8276676 Importe: \$ 1350  
12/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

**"MEMG S.A.S."** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada: 1) SOCIOS: SILVINA ANYELEN FUSTER, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 38.476.065, CUIL: 27-38.476.065-7, nacida el 11 de noviembre de 1994, de profesión Contadora Pública Nacional y Perita Partidora, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en Av. de España 2248, 16 Mon B° 1 Sección Parque Central- Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza y MAURO EZEQUIEL MENDEZ GIARRATANA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número N° 38.208.569,

CUIT: 20-38.208.569-9, nacido el 01 de Julio de 1994, de profesión Ingeniero Civil, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en S/Calle S/N Bº Valle de Chacras Mz "C", C-40, Chacras de Coria, Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza 2) FECHA DE CONTRATO: 07/08/2024, formalizado en instrumento privado con firmas certificadas por Notario Público.- 3) DENOMINACIÓN: "MEMG S.A.S."- 4) SEDE SOCIAL B Vista Olivo manzana O dúplex 4, del Departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza.- 5) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar, por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros, sean persona físicas o jurídicas, como contratistas o subcontratistas del Estado Nacional, Provincial, Municipal, sus reparticiones, participando en licitaciones públicas o privadas, en cualquier punto del país o del extranjero, dedicándose a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, capacitación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios en las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte y (l) cursos, capacitación y actividades formativas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones con cualquier sujeto de derecho sea público o privado. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.- 7) CAPITAL SOCIAL: PESOS SEISCIENTOS mil (\$ 600.000), representado en igual cantidad de acciones, nominativas no endosables, ordinarias de pesos UN (\$1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- La señora Silvina Anyelén Fuster y el señor Mauro Ezequiel Mendez Giarratana suscriben el cien por ciento (100%) del paquete accionario e integra el cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Extraprotocolar de Constatación realizada ante Notario Público. 8) Administrador Titular SILVINA ANYELÉN FUSTER, con DNI N° 38.476.065, y como Administrador Suplente: Mauro Ezequiel Mendez Giarratana, DNI N° 38.208.569, ambos con domicilio especial en la sede social y plazo indeterminado. 9) SE PRESCINDE DE LA SINDICATURA.- 10) LA ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL estará a cargo del gerente titular o suplente que lo reemplace en caso de vacancia.- 11) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_8277304 Importe: \$ 3330  
12/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

**MendozAR Venture SAS.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada Unipersonal, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: FAUSTO ALEJANDRO PAEZ, DNI 33.702.199, CUIT 23-33702199-9, con domicilio en Calle Fray Justo Sarmiento 3846, Vicente Lopez, Buenos Aires, de nacionalidad Argentino, nacido el 22/03/1988, soltero, de profesión comerciante. 2º) Denominación social: "MendozAR Venture SAS" 3º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio y sede social en calle Doctor Moreno 4092, las Heras. CP 5539. (CP 5500), Mendoza. 4º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, la compra venta, intermediación, distribución, importación, exportación y comercialización de: 1) bebidas gasificadas, alcohólicas, aguas, vinos a granel, fraccionado en botellas, barriles u otros envases 2) Artículos comestibles de toda clase incluido frutos secos. 3) Fruta y hortalizas en fresco, secos o cualquier otro estado de conservación o embalaje. 4) Mosto concentrado o cualquier otro derivado de la UVA. 5) Aceites de oliva, aceituna y todos sus derivados. 6) Servicio de asesoramiento y consultoría en materia vitivinícola y frutícola. 7) Actividad de promoción, marketing turismo y club de vinos relacionado con todos los productos mencionados en los puntos anteriores. 8) Participación en ferias y eventos

relacionados con la industria mencionada en los puntos anteriores. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución. 6º) Monto del capital social: pesos Un millos (\$1.000.000,00-) representado por 10000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital de la sociedad puede ser aumentado conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349; el socio suscribe e integra en el acto el 100% del capital de la sociedad en efectivo según surge del acto constitutivo. 7º) Órgano de administración: La administración estará a cargo del Sr. FAUSTO ALEJANDRO PAEZ, DNI 33.702.199, CUIT 23-33702199-9, con domicilio en Calle Fray Justo Sarmiento 3846, Vicente Lopez, Buenos Aires, de nacionalidad Argentino, nacido el 22/03/1988, soltero, de profesión comerciante, que revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a la Sra.: CECILIA MICAELA DOMINGUEZ, DNI 37.518.498, CUIT 27-37518498-8, con domicilio en Calle Doctor Moreno 4092, las Heras. CP 5539, Mendoza, de nacionalidad Argentina, nacida el 27/06/1993, soltera, de profesión comerciante, en el carácter de Administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Ambos administradores fijan como domicilio especial donde serán válidas todas las notificaciones que se les efectúen en tal carácter, el de la Sede Social sito en calle Sargento Cabral N° 1463, Las Heras, Provincia de Mendoza 8º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 9º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo del Señor FAUSTO ALEJANDRO PAEZ, DNI 33.702.199, CUIT 23-33702199-9. Durará en su cargo por plazo indeterminado. 10º) fecha de cierre del ejercicio: cerrará el 31 de diciembre de cada año. 11º) Fecha del acto constitutivo: 07 de Agosto del 2024.

Boleto N°: ATM\_8277371 Importe: \$ 3600  
12/08/2024 (1 Pub.)

Comunicarse el acta de subsanación extraprotocolar, cambio de tipo societario, de **FENSE S.A.S.** conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Nicolás GINER, argentino con Documento Nacional de Identidad N° 38.206.490, CUIT N° 23-38206490-9, nacido el día 06 de Mayo de 1994, de profesión Médico, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en Calle 25 de Mayo 164 Tunuyán, Mendoza; Eduardo Teodoro GINER TERRES, argentino con Documento Nacional de Identidad N° 12.847.367, CUIT N° 20-12847367-0, nacido el día 05 de Marzo de 1959, de profesión Médico, quien manifiesta ser de estado civil casado en primera nupcias, con Miriam Esther DI BATTISTA, argentina con Documento Nacional de Identidad N° 13.7690384, con domicilio en Calle 25 de Mayo 157 Tunuyán, Mendoza; Eduardo Sebastián GINER, argentino con Documento Nacional de Identidad N° 29.563.400, CUIT N° 20-29563400-7, nacido el día 06 de Julio de 1982, de profesión Médico, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en Calle 25 de Mayo 164 Tunuyán, Mendoza; Federico GINER, argentino con Documento Nacional de Identidad N° 33.352.496, CUIT N° 20-33352496-2, nacido el día 09 de Noviembre de 1987, de profesión Médico, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en Calle 25 de Mayo 164 Tunuyán, Mendoza; 2) CAMBIO DE TIPO SOCIETARIO: Sociedad por Acciones Simplificada S.A.S. 3) MODIFICAR PLAZO DE DURACIÓN: 40 Años. 4) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8273374 Importe: \$ 2520  
09-12/08/2024 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS DE MENDOZA - NIÑEZ Y FAMILIA** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de agosto del corriente año a las 17 horas en su sede de la calle Chile 709, de ciudad, en la que se tratará el siguiente: ORDEN DEL DIA 1- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico número 51 cerrado el treinta y uno de Diciembre de 2023. 2- Renovación de las autoridades que integran el Consejo Directivo. Elección de cinco vocales titulares por terminación de su mandato. 3- Elección de dos vocales suplentes que terminan su mandato. 4- Elección de dos miembros titulares y de dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de su mandato 5- Designación de dos socios, para que con presidente y secretario, redacten y firmen el Acta de Asamblea. Mendoza, 25 de julio de 2024.

Boleto N°: ATM\_8254664 Importe: \$ 900  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

“**UNIÓN VECINAL BARRIO SANTA ROSA** del dpto. de Las Heras, de acuerdo con lo que determina el estatuto en su art. n.º 21, convoca a sus asociados a la “asamblea general ordinaria fuera de término”, para el día 16 de agosto a las 20,00 hs. en la sede de LA UNIÓN VECINAL BARRIO SANTA ROSA, mzna. “k” - casa 10 del Barrio Santa Rosa, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día; 1) llamado a asamblea general ordinaria fuera de término, 2) lectura del acta asamblea anterior, 3) designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y la secretaria firmen el acta (art. 21), 4º) lectura consideración y aprobación de los balances cerrados al 31/12/22 y 2023, 5º) lectura, consideración y aprobación de las memorias correspondientes a los años 2022 y 2023 6º) lectura, consideración y aprobación de los informes de la comisión revisora de cuentas cerradas al 31/12/2022 y 2023, 7º) elección de los miembros de comisión directiva, nueve (9) titulares y (3) suplentes, (art. 32) y elección de dos (2) titulares de la comisión revisora de cuentas por los periodos 01/01/2024 al 31/12/2025, (art. 48)”

Boleto N°: ATM\_8256877 Importe: \$ 1080  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**Union Vecinal Barrio Parque Benegas Godoy Cruz.** Convocatoria. En la ciudad de Godoy Cruz la comisión directiva de la Union Vecinal Barrio Parque Benegas Godoy Cruz, con fecha 29 de julio de 2024, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 2024, a las 18 horas en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria en la sede de la entidad con domicilio en calle Lucio V. Mansilla 1660 de Godoy Cruz Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta junto con el presidente. 2) Consideración y Aprobación de inventario para resolución 4339/22. 3) Elección de miembros de comisión directiva.

Boleto N°: ATM\_8269495 Importe: \$ 630  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Cítase a Asamblea Anual Ordinaria de la **Universidad de Mendoza**, para el día Jueves 05 de septiembre de 2024, a las 18:30 horas en el domicilio de Paseo Dr. Emilio Descotte 740, Ciudad, Mendoza. Para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior; 2º) Consideración de los motivos de la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término; 3º) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría del Ejercicio iniciado el 1º de marzo de 2023 y cerrado el 29 de febrero de 2024; 4º) Consideración del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2024 – 2025; 5º) Designación de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas; y 6º) Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_8273445 Importe: \$ 720  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores socios del **Club Suboficiales Retirados Tupungato "Leones de Las Heras"** a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2024, a las diecinueve horas (19,00 Hs.) en la sede social del Club, sita en calle Almirante Brown 156, de la ciudad de Tupungato, Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario en representación de la Asamblea. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Auditor y Revisores de Cuenta correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 De no lograrse quórum a la hora indicada, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 20,00 horas del mismo día y en el mismo domicilio.

Boleto N°: ATM\_8273750 Importe: \$ 900  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Asociación Civil sin fines de lucro **BOWEN RUGBY AND HOCKEY CLUB**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 27 de Agosto de 2024, a las 21 horas en primera convocatoria, y a las 22:00 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de calle 25 de Mayo Casa 52, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 30/04/2023, 30/04/2024.

Boleto N°: ATM\_8275654 Importe: \$ 540  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**BIBLIOTECA POPULAR JULIO A ROCA - CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA -** Señores Socios: En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la entidad la Comisión Directiva, convoca a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 2024 a las 11.00hs. en la sede de la Biblioteca, sito en Garibaldi N° 22, de la ciudad de Palmira, Departamento Gral. San Martín, provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1 – Designación de 2 asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea respectiva. 2 – Tratamiento y consideración de los Estados Contables, comprendidos por Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos e Informe de Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2023 respectivamente. 3 – Tratamiento de los resultados del ejercicio. 4 – Tratamiento del informe de la Comisión Revisora de Cuentas. CARLOS FABIAN TELLO - D.N.I. 14.122.496 - PRESIDENTE

Boleto N°: ATM\_8276129 Importe: \$ 990  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL CACIQUE DE CHACRAS**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 02 de setiembre de 2024 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio Calle Pueyrredón s/n Lote A (ingreso por Calle Alte Brown al N° 50), distrito Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2) Consideración de las Memorias: a) desde el día 15/02/2022 al día 31/01/2023, y b) desde el día 01/02/2023 al día 31/01/2024; y 3) Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y

Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 31/01/2023, y b) al día 31/01/2024.

Boleto N°: ATM\_8276488 Importe: \$ 900  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO SUR**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 2024 a las 17.30 hs. en primera convocatoria y a las 18.30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Libertad II M: G - C: 9, distrito Ugarteche, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración de las Memorias: a) desde el día 07/07/2022 al día 30/06/2023, y b) desde el día 01/07/2023 al día 30/06/2024; 3) Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 30/06/2023, y b) al día 30/06/2024; y 4) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y los Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8276653 Importe: \$ 900  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL MIRADOR**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 2024, a las 20.00 hs, en primera convocatoria y a las 20.15 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle Guillermo Cano s/n, El Mirador, Rivadavia, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 4338/22, 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_8276656 Importe: \$ 630  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

**ASOCIACION DE SORDOS DE MENDOZA – ASAMBLEA ORDINARIA: CONVOCATORIA:** Se convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 2024, a las 16hs. en nuestra sede social en Mitre 95, Godoy Cruz, Mendoza. Se recuerda que habrá una hora de tolerancia según el art. 24 del estatuto vigente. Luego de transcurrida la hora a las 17hs., se dará inicio a la Asamblea con los socios presentes. ORDEN DEL DIA: 1. Elección de dos (2) testigos socios para suscribir el acta, debiendo garantizar su presencia hasta la finalización de la asamblea. 2. Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior. 3. Resolución de apelación presentada por el socio Armando Pellegrini, la cual quedó pendiente de resolver de la Asamblea anterior (Art. 15 del estatuto social). 4. Elección para cubrir los cargos de la Comisión Directiva y los Revisores de Cuenta durante el Período 2024-2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 30 y sgtes. del estatuto social).

Boleto N°: ATM\_8260655 Importe: \$ 1800  
02-12/08/2024 (2 Pub.)

---

El Directorio de **SYA S.A.**, convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 28 DE Agosto de 2.024, en el domicilio de la sede social, sito ruta provincial 50 N°. 5326, de El Pedregal, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, a las 16:00 HS. Para considerar el siguiente orden del día: 1-consideracion contable correspondiente al ejercicio N° 22, cerrado el 30 de Abril de 2024; 2-consideracion de los resultados del ejercicio, comprendido entre el 1 de Mayo de 2023 y el 30 de Abril de 2024; 3- retribución de directorio; 4- gestión de directorio; 5-desiganción de miembros titulares y suplentes del directorio, por el término de un año, en remplazo de los que cesan en sus funciones; 6-análisis de la situación institucional de la sociedad, evaluación de la marcha de los negocios y

expectativas futuras.; 7-designación de dos accionistas, uno por cada clase de acciones para suscribir el acta de asamblea. Los accionistas que actúen por medio de representantes deberán aportar los poderes respectivos conforme a la ley, y deberán depositar sus acciones con 72 horas de antelación en el domicilio de la sede social, para su registro en el libro de depósito de acciones y asistencia a asambleas generales. La asamblea podrá celebrarse válidamente en segunda convocatoria cualquiera sea el número de asistente en el mismo lugar una hora después.

Boleto N°: ATM\_8273458 Importe: \$ 6300  
08-09-12-13-14/08/2024 (5 Pub.)

---

**MIROCA S.A.** CONVOCATORIA: Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 2024 a las 09 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle República del Líbano 465, Lujan de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/22; 3) Destino de los resultados. Absorción de pérdidas. 4) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/22 y sus honorarios. NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en el siguiente domicilio: República del Líbano 465, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8269406 Importe: \$ 4050  
08-09-12-13-14/08/2024 (5 Pub.)

---

**MIROCA S.A.** CONVOCATORIA: Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 2024 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle República del Líbano 465, Lujan de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/23; 3) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/23. Absorción de pérdidas acumuladas y absorción de pérdidas acumuladas mediante desafectación parcial de la cuenta Ajuste de Capital 4) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/23 y honorarios; NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en el siguiente domicilio: República del Líbano 465, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8269407 Importe: \$ 4950  
08-09-12-13-14/08/2024 (5 Pub.)

---

El directorio de **TRANSPORTE LOPEZ S.R.L.** CUIT: 30-70702201-5 convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria según lo dispuesto por el Art. 235 y posteriores de la Ley 19.550, a realizarse el día 15 de agosto de 2024 a las 11:00 hs. en Pelegrina N° 240 distrito KM 8 del departamento de Guaymallén en Mendoza. Siendo el orden del día la disposición de los bienes registrales que posee la sociedad.

Boleto N°: ATM\_8267517 Importe: \$ 1800  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

---

El directorio de **TRANSLOSA S.A.** CUIT: 30-70809067-7 convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria según lo dispuesto por el Art. 235 y posteriores de la Ley 19.550, a realizarse el día 15 de agosto de 2024 a las 10:00 hs. en Pelegrina N° 204 distrito KM 8 del departamento de Guaymallén en Mendoza. Siendo el orden del día la disposición de los bienes registrales que posee la sociedad.

Boleto N°: ATM\_8267518 Importe: \$ 1800  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

---

**IMÁGENES MEDICAS S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 27 de agosto de 2.024, a las 08 horas en (primera) convocatoria y 09 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio cito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina N° 1, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA 2.) CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 3.) TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART. 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N° 20 CERRADO AL 30 DE ABRIL DEL 2.023; 4.) CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO: 5.) TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR POR EL EJERCICIO CERRADO AL 30 DE ABRIL DEL 2.023; 6.) FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR Se encuentran disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_8268031 Importe: \$ 6300  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

### IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Expediente Irrigación EX-2024-05380798-GDEMZA-DGIRR, Titular BODEGAS Y VIÑEDOS CATENA S.A, perforará pozo para agua por reemplazo del Pozo n° 11/853. La nueva perforación será de uso agrícola, en 12". Ubicado en calle Cano y Los Yoles, distrito Villa, Santa Rosa. NC 11-99-00-1200-330370 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM\_8273430 Importe: \$ 540  
12-13/08/2024 (2 Pub.)

(\*)

Expediente Irrigación N° 757.911, HECTOR DAVID, MAXIMO ARCE, ARIEL, ROSA GRACIELA y MIRIAN MABEL MAMANI. Perforaran por sustitución de pozo N° 7/2990, en su propiedad de calle Sarmiento S/N° en 12" - 8" a 180 metros, para riego Agrícola. N.C. 07-2541705-6357121-0000-8-. En condominio para N.C.07-2541382-6357029-00009-; N.C.07-2541729-6357230-0000-8-; N.C.07-2541750-6357353-0000-0 y N.C.07-2541751-6357450-0000-6-. Superficie total del condominio 12 ha. 1.875 m2.

Boleto N°: ATM\_8273431 Importe: \$ 720  
12-13/08/2024 (2 Pub.)

### REMATES

(\*)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL Secretaría Única, Autos NO 1435/2018 caratulados "CAVACINI, CARLOS OMAR C/ LOPEZ, MARIA TERESA P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO Rematará día 21 de Agosto próximo a las 9: 30 HS, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de un inmueble, que se ubica en calle Santa Fe 418 de Ciudad Mendoza , con los límites y medidas agregados en autos. Superficie s/t 930,06 mts2 Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N O 131.170/1, Padrón Territorial 01-02370-4-,NC 01-01-03-003 0-000020-0000-4, Padrón Municipal N 065-017-000-000, Aysam 0800007445-000-1. Mejoras: sobre la propiedad pisa casa habitación dos dormitorios, baños, cocina,y living integrado separado por un desayunador, patio y cochera (vivienda principal) sobre el costado este hay 22 cocheras ,6 bauleras y un galpón ,con entrada

independiente por calle Santa fe, habitada por la Sra Lopez Maria Teresa (condomino) –GRAVAMENES: Servidumbre de paso de aguas fluviales o desagües preexistentes .AVALUO FISCAL: \$9.905.507. BASE DE LA SUBASTA: \$ 50.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) o mayores En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal , saldo al aprobar la subasta; Para el caso de ser adquirido en comisión, deberá denunciarse nombre, número de documento y domicilio legal del comitente, en el mismo acto de subasta, bajo apercibimiento de tenerlo como adquirente en subasta. Hágase saber por el martillero, que está a cargo del adquirente la tramitación y aprobación del certificado catastral a efectos de obtener la inscripción registral a su nombre Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Exhibición 19/08/24 de 10 hs a 12 hs. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM\_8258210 Importe: \$ 5670  
12-14-16/08/2024 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 2509, caratulado "ALISIO SA C/ MORA SERGIO ARMANDO P/ EJECUCION PRENDARIA" REMATARÁ DIA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (20/08/2024) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 4.196.000 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: IES-661, marca: VOLKSWAGEN, Tipo: SEDAN 5 PTAS., Modelo: SURAN 90A, marca del motor: VOLKSWAGEN, N° de motor: BAH954942, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 8AWPB05ZX9A332849, modelo año: 2009. Posee cuatro ruedas armadas en regular estado general, faroles delanteros y traseros completos, detalles de chapa y pintura propios del uso. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 19/06/2024: \$185.848,76 con más \$4.000 en concepto de honorarios del recaudador; 2) EMBARGOS: en estos Autos inscripto el 20/10/2021 por \$605.400 (pesos seiscientos cinco mil cuatrocientos con 00/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el saldo de precio con más los impuestos nacionales que pudieran corresponder, al momento de la aprobación (art. 276 del CPCCyT), bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCyT). EXHIBICIÓN DEL BIEN: en calle Zapata y Córdoba (Agencia Martinez) de esta ciudad, en horario de comercio, hasta el día anterior a la fecha de subasta inclusive. Prohibición de compra en COMISIÓN: art. 268 inc. I del CPCCyT. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N° 462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_8254749 Importe: \$ 3960  
08-12/08/2024 (2 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden JUZGADO DE PAZ DE RODEO DE LA CRUZ, autos N° 27.277, caratulados, "ORTIZ, JORGE ALFREDO C/ LAROCCA, ANTONIO MARIO P/ MONITORIO", rematará VEINTIOCHO DE AGOSTO PROXIMO, NUEVE Y TREINTA HORAS, en la oficina de subastas judiciales, San Martín N° 322, PB, Cdad., Mza. Con BASE de peso SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), Con una oferta mínima DE PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) al mejor postor. Un automotor RENAULT, modelo CLIO EXPRESSION 1,6, 16V, año 2.004, tipo sedan 3 puertas, motor RENAULT, K4MK40Q043245 1N0005100, chasis RENAULT 93YCB01154J495081, dominio EOR-439.- A nombre de LAROCCA, ANTONIO MARIO. Deudas y gravámenes: EMBARGO de estos autos de \$ 150.000.- ATM \$ 90.617,82. APREMIOS \$ 26.167,12 montos que serán actualizados a

la fecha de su efectivo pago. -El automotor se subasta en el estado y condiciones que se encuentra. En ningún caso será admitida la compra en comisión. Exhibición día y hora, a pactar con el martillero. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10% seña, 10% comisión. Saldo y 4,5% impuesto fiscal deberá ser abonado por el comprador al aprobarse la subasta y antes de la inscripción. Informes juzgado autorizante o martillero. Patricias Mendocinas N°815, de Ciudad. Cel. 261-155468599.

Boleto N°: ATM\_8273611 Importe: \$ 3510  
09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Gestión Asociada de la III Circunscripción Judicial, autos N° 58505 "ARANCIBIA INES AGUSTINA P/SUCESIÓN", desígnese la audiencia del día VEINTIUNO DE AGOSTO PRÓXIMO (21/08/2024) a las NUEVE TREINTA HORAS, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta(conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006), del 100% del inmueble de propiedad de la causante Matrícula N° 249374 de San Martín. Fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000,00). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad. - La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará a los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e in-condicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar con CINCO DÍAS de anticipación a la fecha de apertura, es decir, desde las 8:00 horas del día 14 de agosto de 2024 hasta las 13:00 horas del día 20 de agosto de 2024, en Secretaría del Tribunal ubicado en el 2° piso del Palacio Judicial de San Martín. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base, en Banco Nación Argentina, sucursal 1920 cuenta N° 9901989536, CBU 0110280450099019895362, CUIT 70310838428. Como así también deberán denunciar el CBU y N° CUIT/CUIL de los oferentes al efecto de efectuar la devolución de fondos en caso de corresponder por transferencia bancaria. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en Barrio San Pedro, manz 3 casa 8, Ciudad de San Martín, Mza.. Constante en una superficie total según título y plano de 250,00 m2. Límites y medidas: en escritura. Cubiertos aproximados 100 m2. Inscripciones y deudas: Padrón Territorial N° 08-180093, debe en ATM al 06-10-2023 \$ 19.144,82. - Nomenclatura catastral 08-01-07-0003-000008-0000-1. AySam S.A. N° 122-0009297-000-6, debe al 26/04/2024, \$303.993,65.- Municipalidad de Gral. San Martín: contribuyente: 0011670, padrón 25033, manz 3003 parc. 8, deuda total al 03/04/24 \$43.117,25. Ecogas, cuenta N° 20195570 debe al 21/05/24 \$12.247,17. Edeste, Ruta 4471 folio 24, sin deuda al 07/03/24. - Gravámenes: Hipoteca: por \$46.000.000 Banco de Previsión Social del 26/06/80. Mejoras y ocupantes: Sobre el inmueble se encuentra construida una vivienda antisísmica, típica del barrio San Pedro. Construcción paredes de ladrillos, revocadas, enlucidas y pintadas, techos de losas con cielo raso abovedado, pisos cerámicos, aberturas todas con rejas Compuesta por: living-comedor abierto amplio en forma de L, estufa a leña, cocina con alacena y bajo mesada, pasillo, ante baño y baño con sus artefactos, dos dormitorios con placares en pared; garaje con portón de rejas corredizo, techo madera; patio, hay una estructura metálica para parral y mueble metálico tipo armario amurado a la pared; mesada de churrasquera, límites cerrados con medianeras y parte construcciones vecinas,. Posee todos los servicios de la zona al momento de la constatación (luz, agua, cloacas, gas natural, sobre calle asfaltada). Título, informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM\_8254799 Importe: \$ 18900  
02-06-08-12-14/08/2024 (5 Pub.)

Juan Domingo Echegaray, Martillero, mat. N° 2047, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADO CUARTO autos n° 012054-408212 VALERIO ERNESTO Y CORRTEZ GLORIA ESTHER c/ IVARS ORLANDO RUBEN E IVARS EDGARDO FRANCISCO P/ PROSESO DE CONSUMO rematará en Oficina subastas calle San Martín 322, planta suelo. El día QUINCE DE AGOSTO del corriente año a las NUEVE TREINTA HORAS CON LA BASE DE \$ 700.000.000. El 100% de un inmueble, propiedad de Edgardo Francisco Ivars (DNI 13.556.182) en estado material que se encuentra, bajo la modalidad MIXTA DE SOBRE CERRADO CON PUJA ENTRE LOS TRES MEJORES OFERENTES, acordadas 19863/22070 y resolución de presidencia N° 20565 de la Suprema Corte de Justicia para subasta (Art. 264 III y 277 del CPCCyT) el que será autorizado por el encargado de oficina subasta. Las ofertas deberán ser presentadas con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado los que encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del poder judicial [http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index .htm](http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index.htm). Las ofertas serán Recepcionadas en la Secretaría del Tribunal con un anticipación mínima de 48 has. fijada para la subasta. Es decir que deberán presentarse desde el día 8 de agosto y hasta el día 14 de agosto de 2024 a las 9,30 has. bajo recibo de recepción de secretaria. con depósito del 10% de la base en sucursal tribunales del Banco de la Nación, Sucursal 3576, cuenta N° 9937741373 CBU 0110606650099377413738 y como pertenecientes a estos autos. Las tres mejores ofertas podrán mejorar las mismas en el acto de remate, ofertas mínimas entre postura de \$ 1.000.000. Inmueble ubicado en calle Paso de los Andes 1358, Distrito Ciudad, departamento Capital, Mendoza, constante de una superficie s/t. de 1.039,76 dms.2 y según plano N° 01-49170 de 1.052, 76 dm.2 Límites: NORTE: con Elena Champagna de Urrea en 30,33 mts. SUD: con Hugo Martínez, Julia Inés Teresita Videla y María Florencia Puldain en 57,30 mts. ESTE: con la calle Paso de los Andes en 19,65 mts. y OESTE: CON María Rafaela López y Nancy Beatriz Gallardo en 17,10 mts. Inscripciones: Registro de la Propiedad Matrícula N° 111.690/1 Folio Real, Rentas padrón N° 01-06986-3, Catastro, NCN° 01-01-09-0001-000016-0000-5. Municipalidad: Manzana 761, Parcela 013. Servicio de luz (desconectada), am Cuenta N° 080-0005482-000-9. Deudas: Inmobiliario \$ 847.888,88 al 024/06/2024. Agua corriente \$ 4.207.874.63 al 24/06/2024. Municipalidad \$ 316.422,49 al 24/06/2024. EDEMSA \$ 53.987,13 al 24/06/2024, montos actualizables efectivo pago. Multas de la Municipalidad por no cumplir con las indicaciones que daban los inspectores importe no detallado. Gravámenes: 1°) Limitación: de disponer y/o gravar (art. 1688 c.c.c.n). 2°) Embargo de estos autos por \$ 22.000.000 del 31/05/2023. Mejoras: Según (plano) aprobada por la municipalidad en expte N° 11783-I-2015. Sobre el terreno se encuentra un edificio: con una superficie cubierta total de 2.072,91 m2, compuesta de 21 cocheras subterráneas y 18 departamentos de 2 habitaciones distribuidos: subsuelo (cocheras) Planta Baja, 1° y 2° pisos, todos sin terminar, De 2 dormitorios, uno en suite con vestidor y 2 baño, cocina/lavandería, estar-comedor-balcón . En PLANTA BAJA Departamentos con pisos de porcelanato, aberturas de ventanas de aluminio cielorraso en yeso y puerta de ingreso de madera, con divisiones interiores en durlock. Algunos con alacena y bajo mesada, y placares incompletos, en dos departamentos se encuentran en depósito 24 bajo mesadas sin su parte superior. PRIMER PISO: Departamentos 3 con contrapiso y 3 con piso porcelanito, dos de ellos con inodoro y bidet. Con porcelanato en baños incompletos. SEGUNDO PISO: Departamentos con piso de porcelanato/ cerámico, techo de estructura de hierro y chapa con cielorraso de durlock. Ventanas de aluminio, algunas con vidrio. Algunos baños con porcelanato en pared sin terminar. Ventas exteriores de aluminio puertas interiores enchapadas. De ingreso de madera. Espacios comunes en contrapiso escalera principal de hormigón y secundarias de hierro y tejido. Barandas de hierro y cable. Cañerías de luz, gas y agua en sectores descubiertas. La obra se paralizó por orden del municipal, resolución N° 85/ Dop/2018. Avalúo fiscal año 2024 de \$ 24.894.534.- Comprador abonará acto subasta 10% seña, tomando como parte de esta la dejada en concepto de garantía y 3% comisión. El 4,5% Impuesto fiscal e IVA si correspondiese deberá ser pagado por el comprador una vez aprobada la subasta (Ley 9001 Artículo 287 del C.P.C.C y T. Mza.) y adjuntar comprobante de pago al deposita de saldo de precio. No se admitirá la compra en comisión, ni la sesión de los derechos del adquirente (Art. 46 y 268, inc. I C.P.C.C.T.) Los gastos que demande la inscripción del inmueble en las distintas reparticiones serán a cargo del comprador en subasta. Títulos, plano, deudas e informe Municipal agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptando reclamos de ninguna

naturaleza posterior subasta por falla o defectos de los mismo. Exhibición: día 08 de Agosto de 9 a 12 has, previo coordinar con martillero. Informes Juzgado autorizante o martillero. French 107 de Godoy cruz, tel. 02613001481.

Boleto N°: ATM\_8257606 Importe: \$ 22950  
02-06-08-12-14/08/2024 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN, bienes fuera de uso y en desuso .Expediente 3557/22 D.E. Iniciado por la Secretaria Privada de Intendencia y conforme Ordenanza N° 3095/2022 y 3098/2022 del Consejo Deliberante de la Municipalidad de General San Martín, Mendoza. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 DE SETIEMBRE DE 2024. HORA DE CIERRE: 11:00. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley de la Provincia de Mendoza N° 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.
2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01 al LOTE N° 15 en Parque Agnesi, Entre Ruta 7 y Ruta 50 km1036, San Martín, Mendoza. Los Lotes N° 16, 17, 18 y 19 serán exhibidos en Ruta Nacional 7 KM: 1.004,5 San Martín, Mendoza (costado oeste de galón de la ex - Campagnola), el día 04 DE SETIEMBRE DE 2024 de 9:00 hs a 13:00 hs. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN y Martillera actuante.
3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta comenzará desde el día en que la plataforma lo suba durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión y/o cesión de derecho.
4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.
5. APROBACION: El remate de cada lote quedará sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedará sin efecto.
6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN Banco SUPERVIELLE Cuenta Corriente N° CC ARS 069-580214-1, CUIT N° 30-99912671-1, CBU 0270069410005802140016. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse

mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta No 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 072006878800005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.
8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.
9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización por la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.
10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: [infomanuchassubastas.com.ar](mailto:infomanuchassubastas.com.ar) – [hmariamancha@gmail.com](mailto:hmariamancha@gmail.com) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

LOTE N° 1: CHATARRA: INT. V-109 (913ELU) MOTOMEL CX150 – INT. V-129 (319KND) KELLER

KR200GY – INT. V-130 (318KND) KELLER KR200GY – INT. V-131 (361KPG) KELLER KR200GY – INT. V-132 (314KND) KELLER KR200GY – INT. V-133 (360KPG) KELLER KR200GY – INT. V-134 (317KND) KELLER KR200GY – INT. V-135 (316KND) KELLER KR200GY – INT. V-136 (315 KND) KELLER KR200GY – INT. V-48 (UES 904) FORD F-100/85 S/RUEDAS, MOTOR DESARMADO C/FALTANTES - INT. V-51 (TPM 734) MERCEDES BENZ 114 DOS RUEDAS, SIN MOTOR – INT. 64 (STJ198) FIAT DUNA SIN RUEDAD, MOTOR CON FALTANTES - INT. V-65 (STJ 204) FIAT DUNA SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-66 (STJ201) FIAT DUNA SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-67 (STJ200) PEUGEOT 504, PICK UP, SIN RUEDAS, CON MOTOR CON FALTANTES – INT. V-68 (STJ199) PEUGEOT 504, PICK UP, SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-69 (SWU910) PEUGEOT 504, PICK UP, DOS RUEDAS, MOTOR CON FALTANTES – INT. V-70 (UHR104) FORD FALCON RURAL, UNA RUEDA, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-71 (STJ425) VOLKSWAGEN SAVEIRO, SIN RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-72 (STJ426) VOLKSWAGEN SAVEIRO, SIN RUEDAS, MOTOR CON FALTANTES – INT. V-73 (STJ197) PEUGEOT 505, SIN RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-74 (CSS860) FORD RANGER, SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-79 (DOP790) FORD RANGER, SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-82 (DPN630) MERCEDES BENZ, SRINTER 312/D, SIN RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTE – INT. V-84 (DOP789) FORD ESCORT, UNA RUEDA, MOTOR CON FALTANTES – INT. V-85 (DPY105) FORD RANGER SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-86 (XFA077) RENAULT 4, MOTOR CON FALTANTES – INT. V-98 (FVD557) FIAT SIENA SIN RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-119 (JDA723) RENAULT KANGOO, SIN RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-126 (FAT972) RENAULT KANGOO, TRES RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-142 (BQD596) PEUGEOT BOXER SIN MOTOR – TODOS LO VEHICULOS TIENEN BAJA DEFINITIVA EN EL R.N.P.A. CAJA METALICA (VOLCADORA) - CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS – TANQUE – HORMIGONERAS – CHATARRA VARIAS – INT. XA-12 MOTOCOMPRESOR (SIN MOTOR) – LUMINARIAS VARIAS – CABLES VARIOS – CUBIERTAS VARIAS. BASE: \$ 1.900.000

LOTE Nº 2: INT. M-07 – TRACTOR FIAT - MODELO 700 - MOTOR CON FALTANTE - CON RUEDAS - BASE \$ 250.000

LOTE Nº 3: INT. M-20 – MINICARGADOR - CASE UNILOADER MODELO 1840 – MOTOR CON FALTANTES – CON RUEDAS. BASE \$ 800.000

LOTE Nº 4: INT. M-11 – CARGADOR FRONTAL – MICHIGAN – MODELO 75IIA – CUATRO RUEDAS – SIN MOTOR – CON PALA CARGADORA. BASE \$ 250.000

LOTE Nº 5: INT. M-16 - CARGADOR-RETROEXCAVADOR – MASSEY FERGUSON – MODELO MF 86 HS – MOTOR CON FALTANTES – CON AGUIJON SIN BALDE – CON RUEDAS – FALTA PALA CARGADORA. BASE \$ 300.000

LOTE Nº 6: INT. M-17 – MOTOHORMIGONERA AUTOCARGABLE – COMET SUPREMO 20 – CON RUEDAS – MOTOR CON FALTANTES. BASE \$ 100.000

LOTE Nº 7: INT. M-10 – MOTONIVELADORA – ASTRARSA – MODELO 120 – CON SEIS RUEDAS – VIDRIOS ROTOS – MOTOR CON FALTANTES. BASE \$ 1.200.000

LOTE Nº 8: INT. V-53 – DOMINIO: TPM 733 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS CON CABINA – MODELO: L608D/41 – AÑO: 1987 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 340.930-10-115073 (Con faltantes) – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 378.335-12-078628. SIN PARABRISAS – VIDRIO DE LA VENTANILLAS ROTOS – CON DOS RUEDAS – (hidroelevador desmontado). BASE \$ 500.000

LOTE Nº 9: INT. V-63 – DOMINIO: SWU 915 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS CON CABINA P/CAMION – MODELO: L1215/42 – AÑO: 1993 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 372.907-10-144301 (Con faltantes) – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 384.002-12-100216 –

SEIS RUEDAS – (caja metálica desmontada). BASE \$ 2.800.000

LOTE N° 10: INT. V-83 – DOMINIO: DOP 803 – MARCA: SCANIA – TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS – MODELO: F94 HB 4X2 NZ 220 – AÑO: 2001 – MOTOR MARCA: SCANIA N° 8000326 (CON FALTANTES) – CHASIS MARCA: SCANIA N° Y3520114 – CUATRO RUEDAS – BASE \$ 1.500.000

LOTE N° 11: INT. V-59 – DOMINIO: TMX 196 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS CON CABINA P/CAMION – MODELO: 710D/37 – AÑO: 1990 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ N° 370905-10-127792 (CON FALTANTES) – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ N° 692102-12-088832 – SEIS RUEDAS – (caja volcadora desmontada). BASE \$ 500.000

LOTE N° 12: INT. V-76 – DOMINIO: DPN 646 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS CON CABINA – MODELO: 710 – AÑO: 2001 – MOTOR MARCA: SIN MOTOR – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ N° 9BM688157YB241605. – CUATRO RUEDAS – (caja volcadora desmontada). BASE \$ 200.000

LOTE N° 13: INT. V-61 – DOMINIO: SWU 912 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS CON CABINA P/CAMION – MODELO: L1215/42 – AÑO: 1994 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ N° 372.907-10-144323 (CON FALTANTES) – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ N° 384.002-12-100200 – SEIS RUEDAS – FALTA 1 PUERTA – (Caja volcadora desmontada) BASE \$ 2.800.000

LOTE N° 14: INT. V-95 – DOMINIO: FGQ 556 – MARCA: VOLKSWAGEN – TIPO: CHASIS C/CABINA – MODELO: 17210-2005 – AÑO: 2005 – MOTOR: SIN MOTOR – CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN N° 9BWCK82TX6R600726 – SEIS RUEDAS. BASE \$ 2.000.000

LOTE N° 15: INT. V-75 - DOMINIO: DPN 644 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS C/CABINA – MODELO: 710 – AÑO: 2000 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ N° 37495310485205 (Con faltantes) – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ N° 9BM688157YB253208 – SEIS RUEDAS. (Caja metálica desmontada) BASE \$ 900.000

LOTE N° 16: INT. V-97 - DOMINIO: FOI 415 – MARCA: FIAT – TIPO: SEDAN 4 PUERTAS – MODELO: SIENA ELX 1.7 TD – AÑO: 2006 – MOTOR MARCA: FIAT N° 176A30005241369 – CHASIS MARCA: FIAT N° 9BD17218763234850. BASE \$ 1.500.000

LOTE N° 17: INT. V-102 - DOMINIO: HBK 532 – MARCA: PEUGEOT – TIPO: SEDAN 5 PUERTAS – MODELO: 307 XT PREMIUN 2.0 HDI 5P 110 CV – AÑO: 2008 – MOTOR MARCA: PEUGEOT N° 10DYFJ0006028 – CHASIS MARCA: PEUGEOT N° 8AD3CRHZK8G063286. BASE \$ 3.200.000

LOTE N° 18: INT. V-100 - DOMINIO: GAF 742 – MARCA: PEUGEOT – TIPO: FURGON 600 – MODELO: PARTNER FURGON D PLC PRESENCE – AÑO: 2007 – MOTOR MARCA: PEUGEOT N° 10DXBJ0009516 – CHASIS MARCA: PEUGEOT N° 8AE5BWJZE7G507128. BASE \$ 1.800.000

LOTE N° 19: 11 Cubiertas 1000x20 FATE PRC TACO (sin uso).- Cubiertas 11 900x20 FATE PCR TACO (sin uso).- 5 Cubiertas 750x16 CON TACO (usadas).- 2 Cubiertas 1100x20 FATE LINEAL (sin uso).- 2 Cubiertas 1000x20 KUMO LINEAL (sin uso).- 2 Cubiertas 16.9/14-30 FATE (sin uso). Todas se encuentran vencidas. (Cubiertas vencidas. No aptas para uso) BASE \$ 3.000.000

S/Cargo

06-07-08-09-12-13-14-15-16-19/08/2024 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) de bienes declarados fuera de uso, conforme RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 126/2024 del 01 de Julio de 2024. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 DE SETIEMBRE DE 2024 a partir de las 14:00 HORAS,

Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

**PRIMERO: MODALIDAD:** Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará al segundo postor de su condición a los efectos legales que correspondan.

**SEGUNDO: EXHIBICION:** Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 en Terminal Rodeo de la Cruz, Godoy Cruz 8143, Guaymallen, Mendoza el día 03 de Setiembre 2024 en el horario de 10:00 horas a 13:00 horas y el Lote N° 9 en calle Perú 2592 Ciudad, Mendoza, el día 03 de Setiembre de 2024 de 10:00 horas a 13:00 horas. Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a STM SAUPE y Martillera actuante.

**TERCERO: PARTICIPACION EN LA SUBASTA:** Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

**CUARTO: EL CIERRE DE LA SUBASTA:** se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

**QUINTO: APROBACION:** El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

**SEXTO: MODALIDAD DE PAGO.** Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el dos como veinticinco (2.25%) en bienes registrables y el cero como setenta y cinco (0.75%) en lo bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por

nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) la Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

**SEPTIMO: POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD:** Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

**OCTAVO: TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES:** Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de STM SAUPE a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

**NOVENA: ENTREGA.** Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos y transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por STM SAUPE. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de STM SAUPE una vez comprobado la cancelación y transferencia de dominio, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. En el caso de Bienes no registrables será necesario acordar con la Empresa Vendedora el retiro del mismo. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por STM.

**DECIMO:** En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

**DECIMO PRIMERO: INFORMES:** Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: [hmariamancha@gmail.com](mailto:hmariamancha@gmail.com) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

**LOTE Nº 1: INTERNO Nº 31.- DOMINIO: MQE 059.- MARCA: MATERFER.- MODELO: 01-BU 11 15 LE.- AÑO: 2013.- TIPO: OMNIBUS.- MARCA MOTOR: CUMMINS Nº 36257773.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2540FMMTF206.- BASE \$ 1.500.000**

LOTE Nº 2: INTERNO Nº 40.- DOMINIO: OMB 082.- MARCA: MATERFER.- MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT.- AÑO: 2014.- TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS.- MARCA MOTOR: FPT Nº 6107963.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2541DMMTF129.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 3: INTERNO Nº 34.- DOMINIO: MQE 065.- MARCA: MATERFER.- MODELO: 01-BU 11 15 LE.- AÑO: 2013.- TIPO: OMNIBUS.- MARCA MOTOR: CUMMINS Nº 36257775.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2540DMMTF208.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 4: INTERNO Nº 39.- DOMINIO: OMB 078.- MARCA: MATERFER.- MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT.- AÑO: 2014.- TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS.- MARCA MOTOR: FPT Nº 6108486.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2541DMMTF128.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 5: INTERNO Nº 38.- DOMINIO: OMB 081.- MARCA: MATERFER.- MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT.- AÑO: 2014.- TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS.- MARCA MOTOR: FPT Nº 6094206.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2541DMMTF132.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 6: INTERNO Nº 37.- DOMINIO: OMB 080.- MARCA: MATERFER.- MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT.- AÑO: 2014.- TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS.- MARCA MOTOR: FPT Nº 6092909.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2541DMMTF061.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 7: INTERNO Nº 35.- DOMINIO: MQE 066.- MARCA: MATERFER.- MODELO: 01-BU 11 15 LE.- AÑO: 2013.- TIPO: OMNIBUS.- MARCA MOTOR: CUMMINS Nº 36257763.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2540DMMTF209.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 8: INTERNO Nº 33.- DOMINIO: MQE 061.- MARCA: MATERFER.- MODELO: 01-BU 11 15 LE.- AÑO: 2013.- TIPO: OMNIBUS.- MARCA MOTOR: CUMMINS Nº 36257765.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2540DMMTF210.- BASE \$ 2.500.000

LOTE Nº 9: REPUESTOS: MOTOR: 7-Abrazadera p/codo turbo a intercooler.- 1-Arbol de leva motor IVECO.- 2-Base portafilro aceite motor IVECO/CUMMINS.- 4-Biela de motor CUMMINS ISBE 6 IVECO.- 2-Bomba de aceite motor IVECO.- 13-Buje de árbol de levas motor CUMMINS STD.- 1-Bulbo transmisor de aceite ECU.- 8-Bulón de biela motor CUMMINS/IVECO.- 3-Cable de conexión de electroinyector CUMMINS/IVECO (arnés).- 1-Carcaza entretapa de tapa de válvula motor IVECO.- 3-Cañería ramal retorno combustible IVECO.- 4-Cañería ramal retorno combustible motor CUMMINS.- 3-Cañó alta presión combustible motor CUMMINS.- 3-Cañó circuito de agua.- 5-Cañó p/injector motor.- 9-Codo 80 mm/90° Sal. Intercooler ent. Admisión.- 1-Conector ficha 16 pines p/ecu Bosch edc7.- 6-Electroinyectores reparados motor IVECO/CUMMINS.- 1-Embolo regulador presión de aceite motor IVECO/CUMMINS.- 4-Enfriador de aceite.- 9-Filtro de aceite motor CUMMINS/IVECO.- 9-Filtro aire primario exterior.- 12-Filtro aire secundario interior.- 4-Filtro combustible CUMMINS/IVECO trampa de agua.- 18-Filtro combustible CUMMINS/IVECO.- 2-Flexible alimentación de aceite turbo.- 1-Juego de bulones tapa de cilindro IVECO.- 3-Juego de cojinete de bancada IVECO STD.- 3-Junta de cárter motor IVECO/CUMMINS.- 1-Junta salida de escape.- 7-Junta tapa de válvulas motor IVECO/CUMMINS inferior.- 6-Junta tapa de válvulas motor IVECO/CUMMINS superior.- 4-Manguera codo superior 45mm p/radiador.- 1-Manguera p/intercooler.- 6-Paleta ventilador motor.- 1-Platillo de válvula motor.- 6-Polea tensor alternador medio tector 17mm.- 2-Porta termostato motor CUMMINS.- 2-Porta termostato motor IVECO.- 3-Rectificación UN.- 27-Resorte corto p/tensar correa ventilador.- 7-Resorte válvula sobrepresión motor CUMMINS/IVECO.- 10-Retén de bancada trasera CUMMINS.- 10-Retén de distribución IVECO/CUMMINS.- 140-Retén guía de válvula motor IVECO/CUMMINS.- 2-Rueda fónica motor IVECO/CUMMINS.- 6-Sensor de posición árbol de leva punto muerto superior.- 2-Sensor RMP.- 4-Soporte trasero de motor.- 1-Tensor correa alternador CUMMINS.- 1-Tensor correa alternador IVECO.- 16-Termostato 80°C motor IVECO/CUMMINS.- 21-Tope

balancín motor IVECO/CUMMINS.- 3-Tubo combustible motor CUMMINS 3964167.- 2-Tubo combustible motor IVECO 504385157 bomba alta presión.- 3-Tubo combustible motor IVECO 5801953685 bomba alta presión.- 5-Tubo combustible motor IVECO 5801953706 bomba alta presión.- 3-Tubo combustible motor IVECO 5802016084 bomba alta presión.- 2-Tubo de descarga de aceite turbo CUMMINS.- 1-Tubo descarga de aceite turbo IVECO.- 4-Tubo gaseador motor IVECO 4897534.- 5-Tuerca p/tapa de válvulas.- 8-Válvulas alivio retorno combustible.- 7-Válvulas bypass enfriador de aceite IVECO/CUMMINS.- 6-Varilla nivel de aceite CUMMINS.- SUSPENSION: 3-Amortiguadores delantero.- 8-Amortiguador trasero.- 2-Buje tensor cónico tren trasero/delantero.- 17-Buje tensor moño tren trasero/delantero.- 13-Extremo p/buje tensor.- 5-Tope de goma eje trasero.- 6-Tope de goma pulmón de suspensión.- DIRECCION: 2-Bieleta barra estabilizadora trasera.- 2-Bomba de dirección hidráulica IVECO.- 2.50-Juegos de pernos de punta de eje STD.- 1-Punta de eje.- 1-Reparación de bomba hidráulica CUMMINS.- 6-Tuerca de maza trasera.- ELECTRICIDAD: 3-Bobina de inducido arranque 24V CUMMINS.- 2-Bomba de inducido de arranque 34V IVECO.- 3-Bulbo temperatura IVECO.- 62-Bulbo de presión de aceite dos pines.- 10-Bulbo presión de aceite luz tablero.- 5-Bulbo stop neumático.- 10-Faro 1800 ambar giro trasero BAIML 1800.- 12-Faro 1800 cristal retroceso BAIML.- 40-Faro 630/05 ambar giro delantero.- 4-Ficha 3 vías sensor RPM cigüeñal.- 58-Llave tecla baliza Kostal 13232.- 1-Piñon p/impulsor de arranque.- 4-Plaqueta de arranque porta escobilla/porta carbones.- 3-Relay de 24V14 patas.- 12-Relay de 24V8 patas.- 9-Relay parada motor.- 2-Sensor de temperatura ECU motor IVECO/CUMMINS.- 3-Sensor presión de aire MAP admisión motor IVECO/CUMMINS.- 2-Sensor presión de combustible rail IVECO.- 1-Motor de arranque 24 V colectivo IVECO.- 13-Zócalo porta relay.- COMPRESOR: 4-Buje cigüeñal compresor LK 3994.- 1-Cigüeñal de compresor 90 mm IVECO knorr bremse LK3994.- 1-Compresor de aire reparado.- 2-Engranaje compresor 92 mm LK 3994 motor IVECO.- 3-Flexible de compresor largo (desarmados).- 1-Juego de aros compresor 92 mm STD.- 15-Kit reparación entretapa compresor 85 mm.- 8-Kit reparación entretapa compresor Knorr LK 3994.- 4-Tuerca p/engranaje de compresor Knorr LK 3994.- 2-Válvula doble retención 2 vías bypass.- 8-Válvula entretapa compresor 85 mm (caballito).- GOMERIA: 12-Bulón de rueda 22 mm x 110 mm p1.5 mm.- 140-Refuerzo p/válvula de neumático.- FRENO: 2-Campana (tambor) de freno trasera.- 16-Juego de cinta de reno delantero STD.- 5- Juego cinta de freno trasero 20.6 mm.- 7-Juego cinta de freno trasero 22.2 mm.- 7-Patín de freno delantero.- 17-Patín de freno trasero.- 5-Regulador de freno delantero derecho.- 8-Regulador de freno delantero izquierdo.- 9-Reparación de válvula descarga rápida.- 10-Reparación válvula freno de mano.- 12-Reparación válvula protectora sobrepresión.- 8-Resorte patín freno trasero corto.- 19-Resorte patín freno trasero largo.- 31-Rodillo patín de freno VW modificación.- 15-Seguro rodillo patín de freno.- 10-Válvula protectora de sobrepresión.- RODAMIENTOS: 4-Cono rodamiento 212049 maza delantera interior.- 1-Cono rodamiento 594 maza trasera interior.- 2-Pista rodamiento maza trasera exterior 572.- 2-Retén bancada trasera motor IVECO.- 5-Retén de maza delantera.- 12-Retén de maza trasera.- 19-Rodamiento 5206 p/polea ventilador.- 4-Rodamiento 6208 2RSR C3 p/motor eléctrico de compresor.- 12-Rodamiento 63/22 2RS p/alternador.- 15-Rodamiento 6308-2RS1/C3 p/motor eléctrico de compresor.- 7-Rodamiento maza delantera interior HM212049/11.- 8-Rodamiento maza trasera exterior 580/572.- 7-Rodamiento maza trasera interior 594/592.- ARTICULO DE GOMA: 21-Correa 8PK 1230 alternador.- 8-Correa 8PK 1750 p/alternador colectivo.- TRANSMISION: 5-Cruceta de cardan.- 51-Kit filtro largo de aceite caja automática.- 3-Palier 46 estrías 8 agujero eje trasero.- CARROCERIA: 3-Paragolpes (reparados).- 17-Resorte neumático rejilla.- 2-Tapa delantera frontal x unidad.- Observaciones: En el estado que se encuentran y exhiben. Las piezas no tienen garantía. - BASE \$ 2.500.000.

S/Cargo

02-05-06-07-08-09-12-13-14-15/08/2024 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, en autos CUIJ: 13-06851289-6 (011901-1253979) caratulados PERALTA JUAN ORLANDO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). hace saber que en fecha 03 de junio de 2024 declaró la conclusión del concurso de persona humana que no realiza actividad económicamente organizada del Sr. JUAN ORLANDO PERALTA, DNI N° 37.271.085, CUIL 20-37271085-4.

Boleto N°: ATM\_8275377- Importe: \$ 360  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 106 autos N° 13-05396425-1 caratulados: "FERNANDEZ MAXIMILIANO LIVIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 06 de Agosto de 2024. a) Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. AGUILERA CONTRERAS, INGRID MABEL DOMICILIO: Garibaldi 73, 1°Piso, Dpto B, Cdad DOMICILIO ELECTRÓNICO: cpnaguilera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26737 Importe: \$ 9450  
12-13-14-15-16/08/2024 (5 Pub.)

---

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.664 caratulados "LUCERO MATIAS BENJAMIN P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 01 de Agosto de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. MATIAS BENJAMIN LUCERO Documento Nacional de Identidad N° 41.356.706, C.U.I.L. N° 20-41356706-9 con domicilio real en Calle Adolfo Calle N° 6.990 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día trece de setiembre del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintisiete de setiembre del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. ANA VIRGINIA VERMES con domicilio en calle OLASCOAGA N°

249 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo anavvermes@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26733 Importe: \$ 10800  
09-12-13-14-15/08/2024 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N°1254681 caratulados "RECHICONI AOLA ABIGAIL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 14/05/2024. Fecha de apertura del concurso: 11/06/2024 de la Sra RECHICONI, PAOLA ABIGAIL D.N.I. N° 39.242.410. Se fija el día 06/9/24 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) al correo electrónico combpolimeni@gmail.com. Se fija el 20/09/24 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan pedir por correo a sindicatura los legajos y formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.35 L.C.Q.) Síndico: Contador MARCELA BEATRIZ POLIMENI; Tel. 261 6535604. Días y horarios de atención: martes, miércoles y jueves de 16.20. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_8273732 Importe: \$ 3600  
09-12-13-14-15/08/2024 (5 Pub.)

---

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022640 caratulados "NAVARRO ELIANA CAROLINA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/07/2024 la declaración de quiebra de ELIANA CAROLINA NAVARRO DNI N°28.162.455, CUIL: 27-28162455-0...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 53...V. Fijar el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE OCTUBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE DICIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DI CARLO VANINA GISELA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 1229, PISO 10, OFICINA 3, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616815068, mail: vanina.dicarlo@gmail.com.

C.A.D. N°: 26734 Importe: \$ 14400

---

09-12-13-14-15/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022808 caratulados "PEREZ ALEJANDRO RAMÓN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/07/2024 la declaración de quiebra de ALEJANDRO RAMÓN PEREZ DNI N°23.387.188, CUIL: 20-23387188-6...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 30...V. Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 08 DE OCTUBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 05 DE FEBRERO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MARZIALI CARLOS ALBERTO JULIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALVAREZ CONDARCO 1171, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615062601, mail: carlos\_marz@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26735 Importe: \$ 13950  
09-12-13-14-15/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-07530974-5 (011902-4359429) caratulados: "RUIZ SERGIO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de junio de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. SERGIO GABRIEL RUIZ, DNI N°36.348.569; CUIL N°20-36348569-4. V. Fijar el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 29 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2024,

como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE FEBRERO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS MARCELO GUEVARA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Paraná N° 826, oficina 1, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 hs. TEL. 261-5561812 - 261-6591603. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria

C.A.D. N°: 26729 Importe: \$ 10800  
08-09-12-13-14/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-04411503-9 caratulados: "CARRIZO CARLOS ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Septiembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARRIZO CARLOS ALBERTO, DNI N.º 27.807.779. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 6 de agosto de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/09/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MARZO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CACERES, ANGÉLICA con dirección de correo electrónico: angelicaceres@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Benjamín Matienzo N.º 776, Piso N.º 2, Dpto N.º 8, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4445292/02615711230. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26732 Importe: \$ 13500  
08-09-12-13-14/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07314760-8 caratulados: "CORNEJO MARTIN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORNEJO MARTIN ALEJANDRO, DNI N.º 28.228.368. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 5 de agosto de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 13/09/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el

día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MARZO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ROZAS, SILVIA ALEJANDRA con dirección de correo electrónico: estudiosilvarozas@gmail.com; y domicilio legal en Junin N.º 184, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614241418/02615101279. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26726 Importe: \$ 13050  
07-08-09-12-13/08/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/43 y 64 autos N° 13-07526258-7 caratulados: "GOMEZ CARLOS ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CARLOS ARIEL GOMEZ, DNI 26.045.958, CUIL 23-26045958-9 con domicilio en Ruta 92 Km 4 5, S/N, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... Mendoza, 05 de Agosto de 2024.. a) Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE OCTUBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2025 como fecha

para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario. SINDICO: Cdora. GHISAURA CLAUDIA MONICA. DOMICILIO: Avda España 311, Ciudad, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: cmghisaura@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26730 Importe: \$ 13950  
07-08-09-12-13/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022780 caratulados "SARMIENTO MARIO FEDERICO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/06/2024 la declaración de quiebra de MARIO FEDERICO SARMIENTO DNI N°31.286.493, CUIL: 20-31286493-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 34...V. Fijar el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DICIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DAVID ANDRES JESUS. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019-Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PARANÁ N° 826, OFICINA 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812 / 2622519165, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com.

C.A.D. N°: 26731 Importe: \$ 13950  
07-08-09-12-13/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07469314-2 caratulados: "SALINAS ALVAREZ JUAN RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Abril de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SALINAS ALVAREZ, JUAN RAMON, DNI N.º 29.061.292. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 2 de agosto de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 26/04/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la

Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MARZO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor LOPEZ PEÑAS, CARINA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en Parana N.º 826, Of. N.º 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615561812/02615943531. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26724 Importe: \$ 13050  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07488258-1 caratulados: "OCHOA FRANCISCO ALDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Abril de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OCHOA, FRANCISCO ALDO, DNI N.º 11.260.650. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 2 de agosto de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 11/04/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia . VI. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MARZO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SOSA LOBOS, DAVID con dirección de correo electrónico: david@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en San Martín N.º 1.432, Piso N.º 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8

A 12 horas. TEL. 02614259512. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26725 Importe: \$ 13050  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado en lo Civil Comercial y Minas, competente en Concursos y Quiebras de la Tercera Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza. AUTOS N° 10.039, caratulados: "ARCE ANALIA ELIZABETH P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ANALIA ELIZABETH ARCE DNI N° 24.006.976; CUIL N° 27-24006976-3. 2) Fecha de Presentación 22/05/24; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/10/24; 6) Los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 24/10/24. Fdo.: Dr. Pablo Germán Bellene- Juez.

Boleto N°: ATM\_8268428 Importe: \$ 3150  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUEZ EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. JUDICIAL – SAN MARTIN, en Autos N° 623, caratulados: "Tagliaferro, José Luis c/José Demalde S.A.I.A. p/Prescripción Adquisitiva", NOTIFICA A: José Demalde S.A.I.A. y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, la sentencia de fojas 76, que en su parte pertinente expresa: "Gral San Martín Mendoza, 04 de Julio de 2024. VISTOS:.- RESULTA:.- CONSIDERANDO:.- RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara por el Sr. JOSE LUIS TAGLIAFERRO DNI N° 14.532.403, sobre el inmueble ubicado entre calle Corvalan S/N y La Colonia S/N, constante de una superficie según plano de Mensura para título supletorio de 12 has 6.053,54, con dominio inscripto Registro de la Propiedad Inmueble y Archivo Judicial de Mendoza, al asiento N° 3567, Fojas 306 del Tomo 22 de Junín, identificados sus límites en el JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que el actor ha adquirido por escritura de cesión de derechos y acciones posesorias el dominio del inmueble descripto ut supra en fecha 04/01/1994.- II.- Imponer las costas en el orden causado (Art. 35 y 36 del CPCCYT).- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, oficiese al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a los interesados y por Edictos. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. Fdo. Dra. Maria Violeta DERIMAIIS - JUEZ".

Boleto N°: ATM\_8270765 Importe: \$ 1530  
12/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, a cargo de Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez; Secretaría Quinta a cargo de Dra. Corina V. Beltramone, con domicilio en calle Paso de Los Andes N° 555, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Ingeniero Lange N° 2035, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza; Inscripto su dominio al Folio Real Matrícula N° 534/18 Asiento A-1 de General Alvear, Fecha de Inscripción 27-10-1975, Fecha de Escrituración 16-09-1975, contaste de una superficie según Mensura de 350,98 m<sup>2</sup>; y superficie según Título 1.154,44 m<sup>2</sup> (remanente); Derecho a riego: No Posee, No tiene pozo; Padrón Rentas: 18-12720-9 a nombre de Alejandro Reveco, Padrón Municipal: No tiene, Plano de Mensura para Título Supletorio: Nomenclatura Catastral 18-99-00-0100-324339-0000-0; inmueble pretendido por ORTEGA JUAN MIGUEL D.N.I. N° 20.336.439; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEITE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II a) del

CPCCyT, Autos N°37.780, caratulados: "ORTEGA JUAN MIGUEL C/REVECO ALEJANDRO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Fdo.: Dr. Lucas Andrés Rio Allaiame- Juez.

Boleto N°: ATM\_8273565 Importe: \$ 5400  
12-14-16-20-22/08/2024 (5 Pub.)

(\*)

Dr. Juan Dario Penisse. Juez.Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07485072- 8((012051-279035)), caratulados "ROBLEDO HECTOR ORLANDO C/ LAZARO HUMBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".Se hace saber a los posibles interesados lo que este Tribunal resolvió a fs. 3: "Mendoza, 24 de Abril de 2024.(...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calleLaprida s/n, B° Jardín Lunlunta,distrito Lunlunta, departamento de Maipú, Mza., Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)PF . Fdo. DR. JUAN DARÍO PENISSE"

Boleto N°: ATM\_8274849 Importe: \$ 3150  
12-14-16-20-22/08/2024 (5 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, en autos N° 417.817, caratulados: "LUCANIA OSVALDO FABIAN C/ IRUSTA ANA MARIA DEL CARMEN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de prescripción adquisitiva: fracción de una superficie de 4917,89 m2 según mensura, que forma parte de un inmueble de mayor extensión (5 ha. 9504,60m2), que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, como 1º inscripción, al N° 8410, fs. 483, Tomo 38 de Lavalle (pasado de oficio a la Matrícula LAVALLE – 1300446304 de Folio Real), ubicado en Ruta Provincial N° 24, s/n, El Chilcal, Lavalle, Mendoza, del resolutivo de fs. 2, el que en su fecha y parte pertinente expresa: A fs. 36 de autos, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 10 de Junio de 2024. ... De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.)... FDO. DRA. MONICA LILIANA MORENO. SECRETARIA."-

Boleto N°: ATM\_8275449 Importe: \$ 6750  
12-14-16-20-22/08/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, notifica el traslado de la demanda y de la resolución decretada a fs. 112, de fecha 11-06-2024, determinando a Vicente José Salvador Feliciano de la Santísima Trinidad González persona de domicilio ignorado; por tal motivo se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Pública Camino a Soitúé S/Nº, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza; superficie según Mensura 2Ha. 2.164,69 m2 y Superficie según Título de 2Ha. 1741,76 m2, Nomenclatura Catastral 17-99-00-3700-340490-0000-9, inscripto el dominio: Asiento N° 21.769- fojas 133 del Tomo 135 – E, del Folio Real de San Rafael para fecha 06/04/1973; V.O. Matrícula N° 50.455/17 Asiento A-1. Derecho de Riego Código 3037/0055 Definitivo- Rio Atuel- Canal Mtz. Jauregui- Sup. 2Ha. 1664 m2- P.P.132- P.G. 46230- Desagüe Colector Izuel Jauregui – Plano 2585- GPozo No Tiene- No Inscripto en el RUE. Certificado de demarcación y ubicación del derecho de riego por resolución 1282/84 del H.T.A.; para que comparezcan a ejercer sus derechos, dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT);

autos N° 39.046, caratulados: "SEPULVEDA OTILIO JOSE C/GONZALEZ VICENTE JOSE SALVADOR FELICIANO DE LA SANTISIMA TRINIDAD P/TITULO SUPLETORIO".

Boleto N°: ATM\_8266400 Importe: \$ 6750  
08-12-14-16-20/08/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°279816 caratulados "AGUADO ALDO FRANCISCO C/ COOPERATIVA CUYUM LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Abril de 2024...Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria COOPERATIVA CUYUM LTDA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio CUYUM II, Manzana 3 Casa 15, calle Pedro Petrich S/N de Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.FDO. Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ". LINK DE EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DCYUE11523>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YFRPV11523> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Barrio CUYUM II, Manzana 3 Casa 15, calle Pedro Petrich S/N de Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento A-1. SIRC 235749/13 Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y CONSUMO "CUYUM LTDA CUIT 30-67642843-3.

Boleto N°: ATM\_8270685 Importe: \$ 5400  
08-12-14-16-20/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL GESTION ASOCIADA CIVIL, 1º CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, en los autos N°412.924 CUIJ: 13-06931765-5 caratulados "BALLESTER LILIANA MIRTHA – BALLESTER LUIS FERNANDO BARTOLOME Y BALLESTER MIRIAM INES C/ HEREDEROS DE ROMAGOSA ISIDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Calle 25 de Mayo s/nº, hoy N° 8860, del distrito de Los Corralitos, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza inscripto bajo el N° 11.401 Fs. 465 Tomo 84"A" de Guaymallén, Mendoza a nombre de Isidro Romagosa LE n° 3.298.049 conforme proveido de fs. 7, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 01 de Diciembre de 2022... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.)...PV Fdo.: URRUTIA MARIANO GABRIEL – Juez"

Boleto N°: ATM\_8270689 Importe: \$ 5400  
08-12-14-16-20/08/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 27 CUIJ: 13-07217854-2((022051-206959)) PUDOR ERIKA C/ SUCESORES DE QUIROGA JOSE A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -J4 \*106378273\* EDICTO - Boletín Oficial – Colegio de Abogados Dr. JUAN MANUEL RAMÓN, Juez del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC., en autos CUIJ: 13-07217854-2((022051- 206959)), caratulados "PUDOR ERIKA C/ SUCESORES DE QUIROGA JOSE A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Segovia N° 865, Barrio Pueblo Quiroga, de San Rafael, superficie según título y Plano de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS (344,17m2) inscripto en la Matrícula N° 41.756/17. Publicar cinco veces, en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_8259989 Importe: \$ 3600  
06-08-12-14-16/08/2024 (5 Pub.)

Dr. Juan Dario Penisse. Juez.Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07027312-2(012051-274419), caratulados "NOROÑA FLORENCIO GREGORIO Y REINOSO ROSARIO CARMEN C/ YONZO ARNALDO Y CASTRO MAGDALENA PETRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber a los posibles interesados lo que este Tribunal resolvió a fs. 6: "Mendoza, 24 de Mayo de 2023.(...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Barrio Sol y Sierra, Lote 1, Manzana F–Distrito Las Compuertas–Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)PF. FDO.Dra. Graciela Simón–Juez Subrogante"

Boleto N°: ATM\_8260310 Importe: \$ 3600  
02-06-08-12-14/08/2024 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial – San Rafael, en los Autos n° 206.634, caratulados "ANZORENA RICARDO C/ ASOC. MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, SECCIONAL SAN RAFAEL p/ Prescripción Adquisitiva", NOTIFICA de la iniciación del presente proceso a todos los posibles interesados y que se consideren con derecho sobre el Inmueble UBICADO en calle A. de Olaguer Feliú n° 2.008, Manzana "C" casa n° 1, esquina con calle Capdeville, Barrio Luz y Fuerza V, de esta ciudad de San Rafael, inscripto en la Matrícula n° 34.265/17, Número de Expediente Administrativo (no número de plano – Resolución ATM 101/14–) el cual es: EX–2022–05287823–GDEMZA–DGCAT\_ATM. - Asiento A-1, con una superficie según Título de 1 ha. 2494.54 m2 (remanente) y según Mensura de 254.56 m2., para que en el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley (Art. 209 inc. II a) del CPCCyT).-

Boleto N°: ATM\_8196608 Importe: \$ 4500  
24-30/07 02-07-12/08/2024 (5 Pub.)

Que a fs. 269 de autos N° 200.321 "LILLO MARIELA ESTER C/ PAOLOANTONIO ROQUE ARTURO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de esta Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, se resolvió ordenar el traslado de la demanda interpuesta al Sr. JUAN MANUEL RAMOS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. Se transcribe la resolución que así lo ordena: "San Rafael, 6 de Junio de 2024. ... AUTOS Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1).- ... 2).- De la demanda interpuesta, traslado al Sr. Juan Manuel Ramos, para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. 3).- ... 4°).- ... . Fdo.: DRA. MARÍA GABRIELA MUROS, CONJUEZ.". TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). San Rafael, Mendoza, 05 de Julio de 2024.

Boleto N°: ATM\_8210478 Importe: \$ 9900  
24-30/07 02-07-12/08/2024 (5 Pub.)

---

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Mendoza, autos N° 273726, caratulados "RODRIGUEZ JOSE LUIS C/ BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a POSIBLES INTERESADOS, la resolución dictada por este Tribunal, la que en su fecha y parte pertinente dispone: "Mendoza, 09 de Septiembre de 2022. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Los Valencianos N° 460, Distrito de Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT". Fdo. Dr. Fernando Gabriel GAMES."

Boleto N°: ATM\_8256944 Importe: \$ 3150  
31/07 02-06-08-12/08/2024 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 251.991 caratulados "GARCIA DOMINGO ISIDRO Y OTRO C/ GALLARDO NOGUERA EMILIANO Y OTRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "MENDOZA, 23 de mayo de 2014...De la demanda interpuesta por título supletorio, dese TRASLADO por el término de DIEZ DIAS al TITULAR DEL DOMINIO a quien deberá notificarse por cédula en el domicilio real, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 165, 212, 214 CPC y 24 Ley 14.159). Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos..." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: CALLE JUAN DE DIOS VIDELA N° 601, SEXTA SECCIÓN, CAPITAL Mendoza. Datos de Inscripción: 1° INSCRIPCIÓN AL N° 198 A FS. 13 DEL T° 83 DE CAPITAL. Titular Registral: Emiliano Gallardo Noguera y Antonia Gimenez de Mejías Gallardo

Boleto N°: ATM\_8181499 Importe: \$ 10800  
04-24-30/07 02-07-12-15-20-23-28/08/2024 (10 Pub.)

---

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4 DE MENDOZA, conforme fojas 23, AUTOS N° 252.698 caratulados "LOPEZ JORGE OSCAR Y OTS C/ ALBERTO DOMINGUEZ DE VILLARREAL TERESA YOLANDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; cita a todos los posibles terceros interesados y a los que consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle J.P. Norton n° 1658 de Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, Mendoza; anotado como primera inscripción al número 10400, fs 901, Tomo 48- E del departamento de Lujan de Cuyo.: "MENDOZA, 11 de octubre de 2017. A fs. 22: Por recibida la copia del Asiento N° 10.400 extraída del sistema informático del Registro de la Propiedad Inmueble. Agréguese. De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ días a los demandados (titulares dominiales) y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la Ley 14.159). NOTIFÍQUESE. Notificado el traslado ordenado y vencido el plazo otorgado, DÉSE INTERVENCIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO Y FISCALÍA DE ESTADO. Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble. OFÍCIASE al Registro de la Propiedad a los fines de que proceda a la anotación de litis respecto del inmueble inscripto en el Asiento N°10.400, fs. 901 Tomo N°48 E de Luján de Cuyo de Mendoza y siempre que el mismo se encuentre inscripto a nombre de Teresa Yolanda, Alberto Domínguez de Villarreal. (Art. 1905 último párrafo C.C.y COM.).Dra. Fabiana Beatriz Munafó-

Boleto N°: ATM\_8160105 Importe: \$ 15300  
14-24-27/06 02-05-24-30/07 02-07-12/08/2024 (10 Pub.)

---

## NOTIFICACIONES

(\*)

A HEREDEROS DE PIPARO MARIO ISRAEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EXPTE N° 2024 - 5575674.

Boleto N°: ATM\_8269547 Importe: \$ 450  
12-13-14-15-16/08/2024 (5 Pub.)

(\*)

CÉDULA NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO: EX-2024-00419726- -GDEMZA-DGSERP#MSEG CARÁTULA: "ABANDONO DE SERVICIO AGENTE SCS GARIN ANTONIO DNI 31318026" NOTIFICAR A: AGENTE S.C.S GARIN FLORES ANTONIO JULIO DNI N° 31.318.026 INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y... CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe: 1ro. Cítese al efectivo policial AGENTE S.C.S GARIN FLORES ANTONIO JULIO DNI N° 31.318.026, a prestar declaración indagatoria para el día Martes 27 de Agosto de 2024 a las 09:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 224/2024, el cual se transcribe a continuación "VISTO: El Expediente Administrativo Electrónico N° |- -GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "ABANDONO DE SERVICIO AGENTE SCS GARIN ANTONIO DNI 31318026"; CONSIDERANDO Que los presentes obrados se inician a orden N° 2, en página 1 con informe remitido por la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro de Servicio Penitenciario de Mendoza, en referencia a la situación surgida con el AGENTE S.C.S. GARIN ANTONIO JULIO- PIN 2730, el cual registra falta al servicio sin justificar por el período del 08 de Enero de 2024 al día de la fecha. Que en página 2 y 3, obra ficha personal del funcionario penitenciario, en la cual se encuentra registrada la ausencia al servicio. Que en página 5, obra notificación realizada para fecha 16/01/2024 mediante correo oficial, al AGENTE escalafón Cuerpo Seguridad GARIN ANTONIO - DNI N° 31318026 para que en un término de cuarenta y ocho (48) horas justificara las inasistencias al servicio desde el 08 de Enero del 2024 a la fecha según lo establecido en Art. 48 de la ley 7493. Que a orden N° 5, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario. Que a orden N° 13, obra solicitud de corte de haberes al agente penitenciario AGENTE SCS GARIN ANTONIO DNI 31.318.026, PIN 2730. Que así, de todas las constancias de autos surge a "prima facie", a criterio de esta instancia salvo disposición contraria que el AGENTE SCS GARIN ANTONIO DNI 31.318.026, PIN 2730 habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Artículo 8° incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126° de la Resolución 143-T/15. Toda vez que el efectivo mencionado habría incurrido en abandono de servicio desde el 08/01/2024 a la fecha, al no haber justificado el periodo de inasistencia antes mencionado conforme las constancias de legajo personal del mismo. Que por las consideraciones expuestas precedentes, el Cuerpos Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo citado anteriormente. El Instructor Sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizada y la incorporación de las pertinentes pruebas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos y de creerlo necesario cambiar la calificación administrativa sugerida. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; El DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario identificado como AGENTE SCS GARIN ANTONIO DNI 31.318.026, PIN 2730, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el Artículo 8° incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126° de la Resolución 143-T/15. Todo ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los

hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Solicítese al Ministerio de Seguridad y Justicia se ordene el pase a REVISTA PASIVA del AGENTE SCS GARIN ANTONIO DNI 31.318.026, PIN 2730, retroactivo al 08 de enero de 2024 en los términos del Art. 46 Inc. 6 de la Ley 7493. Artículo 3º: Extráigase compulsas a los fines de ser remitida a la oficina fiscal que por turno corresponda en virtud de lo dispuesto por el Artículo 252 del C.P. Artículo 4º: DESIGNAR Instructor Sumariante a la Auxiliar 2º P.P Luque Campos María Alejandra. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.-. FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente". 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Artículo 8º incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126º de la Resolución 143-T/15. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que puede acceder: a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: a orden N° 2, en página 1 con informe remitido por la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro de Servicio Penitenciario de Mendoza, en referencia a la situación surgida con el AGENTE S.C.S. GARIN ANTONIO JULIO- PIN 2730, el cual registra falta al servicio sin justificar por el período del 08 de Enero de 2024 al día de la fecha. Que en página 2y 3, obra ficha personal del funcionario penitenciario, en la cual se encuentra registrada la ausencia al servicio, en página 5, obra notificación realizada para fecha 16/01/2024 mediante correo oficial, al AGENTE escalafón Cuerpo Seguridad GARIN ANTONIO - DNI N° 31318026. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula. 5to. Se le hace saber al endilgado que en éste acto queda notificado del contenido de la Resolución N° 474/2022 emitido por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad en el que crea la Oficina de Asesoramiento Técnico Jurídico para personal policial y penitenciario que se encuentre imputado en Sumario Administrativo, siendo el número telefónico al que puede acceder 261-5182550. 6to. Darle a conocer al encartado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs. de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. 7mo. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs. de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el Artículo 6º y 7º comenzará a correr el plazo estipulado en el artículo 59º de la Ley 7493 el cual reza: "Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa". La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar. 9no. Cumplidos los plazos otorgados, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el Artículo 75/76 de la Ley 7493. 10mo. Por secretaria Cumplímense las medidas ordenadas. Notifíquese. FDO. MARIA ALEJANDRA LUQUE INSTRUCTOR SUMARIANTE. MARCOS VEGA SECRETARIO DE ACTUACION.

S/Cargo  
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

(\*)

"A derecho habientes de MONTAÑO, BRUNO ANTONIO cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio del PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en nicho 26- Fila 02 - Pabellón 35 - Adulto, Cementerio de Guaymallén conforme Expte. EE-1058-2024 - Of. Defunciones - Planta Baja." Fdo. Dr Armando Chalabe - Director Asuntos Jurídicos - Dirección Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_8275507 Importe: \$ 1800  
12-14-16-20-22/08/2024 (5 Pub.)

(\*)

Ref. Expediente: EX-2023-10012854- -GDEMZA-IGS#MSEG CARÁTULA: "INF SUM OF INSP OCHOA

REINOSO LAURA NATALI 31834017 AV ABANDONO DE SERVICIO" VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y...CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE 1ro. Cítese al efectivo policial OFICIAL INSPECTOR P.P OCHOA REINOSO LAURA NATALI DNI N° 31.834.017, a prestar declaración indagatoria para el día Jueves 05 de Septiembre de 2024 a las 10:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 476/24, el cual se transcribe a continuación "VISTO: El Expediente Administrativo Electrónico EX-2023-10012854-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "INF SUM OF INSP OCHOA REINOSO LAURA NATALI 31834017 AV ABANDONO DE SERVICIO"; y CONSIDERANDO: Que los presentes obrados se inician a orden N° 2, con Preventivo proveniente de Comisaría 28° Palmira de fecha 28/12/2023, en relación a la situación con la Oficial Inspector P.P Ochoa Reinoso Laura Natalí DNI N° 31.834.017, siendo que la efectivo mencionada se encontraba haciendo uso de licencia para tratamiento de la salud hasta el día 27/12/2023 y habiéndose cumplido el mismo no se habría comunicado a fin de extender el parte de enfermo, ni se habría presentado a trabajar, dejando constancia de que se intentó mantener comunicación telefónica con resultados negativos. Por lo que se desplaza personal al domicilio de la efectivo a los fines de proceder a realizar la citación correspondiente. Al arribar al domicilio el personal observó que tanto las puertas como las ventanas de la vivienda se encontraban cerradas, procediendo a tocar el timbre y a golpear la puerta sin ser atendidos por morador alguno; por ello entrevistaron al vecino de la casa de en frente, siendo el Sr. Fabricio Ariel Acosta Banno, Argentino, hijo de Felipe y María, nacido en San Martín, Mendoza para fecha 6/10/1981, casado, alfabeto transportista, con domicilio en B° Mebna 2° etapa M-L, casa 12, DNI N° 28.882.985, Celular N° 2616410927, quien informó que hace unos diez días a la fecha la ciudadana Ochoa se despidió de él informando que se iba a vivir a España con su marido, y que lo ha corroborado a través de las redes sociales donde observó a la efectivo policial descripta, en fotos en España. Que a orden N° 10, obra solicitud realizada a la Dirección Nacional de Migraciones Delegación Mendoza, a los fines de que informe los antecedentes migratorios (egresos e ingresos al país) de la OFICIAL INSPECTOR P.P OCHOA REINOSO LAURA NATALI DNI N° 31.834.017; desde el 28/11/2023 a la fecha. Que a orden N° 12, obra solicitud realizada a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, a los fines de que se proceda al corte preventivo de haberes del efectivo policial. Que a orden N° 14, obra copia de ficha médica remitida por Sanidad Policial en la cual se encuentra registrada licencia para tratamiento de la salud por un término de 30 días a partir de la fecha 28/11/2023, con diagnóstico estrés y ansiedad. Que así, de todas las constancias de autos surge a "prima facie" a criterio de esta instancia salvo disposición contraria que la funcionaria policial identificada como OFICIAL INSPECTOR P.P OCHOA REINOSO LAURA NATALI DNI N° 31.834.017 habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8° primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Toda vez que la efectivo, habría actuado de forma contraria a las normas que regulan el accionar policial al haber abandonado voluntaria y maliciosamente la normal prestación de servicio de seguridad sin causa justificada desde el 28/12/2023 a la fecha. Puntualmente el funcionario policial, identificado como OFICIAL INSPECTOR P.P OCHOA REINOSO LAURA NATALI DNI N° 31.834.017, con prestación de servicio en Comisaría 28°, se encontraba de licencia para tratamiento de la salud desde el 28/11/2023 al 27/12/2023, por lo que debía presentarse el día 28/12/2023 a los fines de acreditar su continuidad con licencia para tratamiento de la salud o en su defecto con el alta médica correspondiente, medida que no llevó a cabo hasta el día de la fecha. Que por las consideraciones expuestas precedentes, el Cuerpos Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo citado anteriormente. El Instructor Sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizada y la incorporación de las pertinentes pruebas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos y de creerlo necesario cambiar la calificación administrativa sugerida. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; El DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO

en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL INSPECTOR P.P OCHOA REINOSO LAURA NATALI DNI N° 31.834.017, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero, Art. 8° primera parte en función concordante con el Art. 43° inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Todo ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Solicítese al Ministerio de Seguridad y Justicia se ordene el pase a REVISTA A PASIVA de la OFICIAL INSPECTOR P.P OCHOA REINOSO LAURA NATALI DNI N° 31.834.017, retroactivo al 28 de diciembre de 2023 en los términos del Art. 68 Inc. 6 de la Ley 6722. Artículo 3º: Extráigase compulsas a los fines de ser remitida a la oficina fiscal que por turno corresponda en virtud de lo dispuesto por el Artículo 252 del C.P. Artículo 4º: Desígnese Instructor Sumariante a la Auxiliar 2º P.P Luque María Alejandra, conforme lo dispone el Art. 116º de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución”.- FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente”. 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero, Art. 8° primera parte en función concordante con el Art. 43° inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: orden N° 2, con Preventivo proveniente de Comisaría 28° Palmira de fecha 28/12/2023, en relación a la situación con la Oficial Inspector P.P Ochoa Reinoso Laura Natalí DNI N° 31.834.017, siendo que la efectivo mencionada se encontraba haciendo uso de licencia para tratamiento de la salud hasta el día 27/12/2023 y habiéndose cumplido el mismo no se habría comunicado a fin de extender el parte de enfermo, ni se habría presentado a trabajar; orden N° 14, obra copia de ficha médica remitida por Sanidad Policial en donde se encuentra registrado el parte de enfermo de la efectivo. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un oficial retirado de las policías de Mendoza, según lo establecido en el artículo 121º de la Ley 6722. 5to. Darle a conocer al endilgado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. 6to. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico [maluque@mendoza.gov.ar](mailto:maluque@mendoza.gov.ar), o [sanrafaeligs@mendoza.gov.ar](mailto:sanrafaeligs@mendoza.gov.ar) en el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 7mo. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual textualmente dice: “Prestada la declaración indagatoria se correrá vista por cinco días al sumariado, para que proponga las medias que creyere oportuna para su defensa”. La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico [maluque@mendoza.gov.ar](mailto:maluque@mendoza.gov.ar), o [sanrafaeligs@mendoza.gov.ar](mailto:sanrafaeligs@mendoza.gov.ar). 8vo. Vencido los plazos estipulados en el punto 5, 6 y 7 comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 120º de la Ley 6722/99 9no. Cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136º de la Ley 6722. 10mo. Por secretaria Cumpliméntense las medidas ordenadas. Notifíquese. FDO. MARIA ALEJANDRA LUQUE INSTRUCTOR SUMARIANTE. DANIELA ORTIZ SECRETARIA DE ACTUACION.

S/Cargo

12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestion Asociada Cuarto de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, EN AUTOS N° CUIJ 13-06803878-7 ((012054-411244)), CARATULADOS: “FERRIER SILVIA EVANGELINA, FERRIER FLORENCIA YEMINA Y VAZQUEZ IBARRA RICARDO T. EN JUICIO CUIJ:

13-04056282-0 ((012018-252217)) PELLIZA SILVINA BELEN C/ MUN?OZ DANIEL EDGARDO P/ DAN?OSYPERJUICIOS P/ TERCERI?AS". Cita y notifica a DANIEL EDGARDO MUN?OZ D.N.I. N°: 18.572.547, demandado, de ignorado domicilio, el provei?do de fs. 44, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de abril de 2024... RESUELVO: I- Declarar al demandado en autos, Sr. DANIEL EDGARDO MUN?OZ D.N.I. N°: 18.572.547 persona de domicilio ignorado... Fdo. .... Alicia Boromei. Jueza". Asimismo, a fs. 205 de los autos (012018-252217)el Juzgado Civil GEJUS N°4 resolvi?: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2021: .... RESUELVO:... III.- Imprimir al presente tra?mite de conocimiento de terceri?a de mejor derecho, ordenando en consecuencia traslado a la actora y demandada en los principales por el te?rmino de VEINTE DIAS (Arts. 158, 160 y cc. Del CPCCYT)... Fdo., Alicia Boromei. Jueza".

Boleto N°: ATM\_8270954 Importe: \$ 2700  
12-15-20/08/2024 (3 Pub.)

(\*)

MINISTERIO PUBLICO FISCAL- EX2023-05831438-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL caratulado SEGOVIA, Oscar Osvaldo P/ Indemnización Fallecimiento de COSTA PEREZ FONSECA, Mónica Cristina- MPF 883 (04-08-2023). Cítese a las personas que se consideran con derecho a percibir la indemnización resarcitoria por el fallecimiento de Mónica Cristina COSTA PEREZ FONSECA, DNI N° 20.595.787, a comparecer ante el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal sito en calle Plantamura esquina San Felipe S/N de la Ciudad de Mendoza (Edificio del Ministerio Público Fiscal- Polo Judicial Penal- Piso 2º Oficina 4), a los efectos de acreditar las calidades establecidas en el artículo 33 del Estatuto del Empleado Público (Decreto Ley N° 560/73) para el otorgamiento de la referida indemnización, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, bajo de apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen. Fdo: Dgg: Flavio A. Pérez. Director.

Boleto N°: ATM\_8271091 Importe: \$ 3600  
12-13-14-15-16/08/2024 (5 Pub.)

(\*)

La Sra. Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIL ASOCIADA CIVIL TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, notifica a Sr. PABLO MARTIN JARDEL DNI 17.410.625, de ignorado domicilio, en autos N° CUIJ: 13-05678033-9((012053-308734)) caratulados "SIMONI JORGE ANIBAL - RIVEROS ANA MARIA Y S IMONI MARIA DEL VALLE C/ ESCUDERO CRISTIAN GONZALO - PEDERNERA MARIA ELIANA Y LA PERSEVERANCIA SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" la resolución que a fs. 113, dice: Mendoza, 11 de Marzo de 2024. Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción planteada por la parte actora y en consecuencia condenar a los demandados Cristián Gonzalo Escudero y María Eliana Pedernera a abonar a los actores JORGE SIMONI, ANA MARÍA RIVERO y MARÍA DEL VALLE SIMONI la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y OCHO (\$17.224.048), correspondiendo la suma de \$5.209.048 al Sr. Jorge Simoni, \$5.505.000 a la Sra. Ana María Rivero y \$6.510.000 a María del Valle Simoni, en el plazo de diez días de que quede firme la sentencia con más los intereses establecidos en los considerandos de esta resolución. II.- Hacer extensivos los efectos de esta sentencia a LA PERSEVERANCIA SEGUROS SA en la medida del seguro contratado (art. 118 LS). III.- Imponer las costas del proceso a la parte demandada y citada en garantía por resultar vencidos. IV.- Regular los honorarios profesionales, de los Dres. J. Martín Lopez en la suma de \$1.033.442,88, Sebastián Alonso en la suma de \$1.033.442,88, Cristian Zangoli en la suma de \$1.033.442,88, Abraham Nestor Majul en la suma de \$552.557,51, Cristian Arnau en la suma de \$552.557,51 y Mariano Marzari en la suma de \$1.085.115,02; sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieran corresponder. (arts. 2,3, 4 inc. a), 13 y 31 LA). V.- Regular los honorarios profesionales, por el incidente de rechazo de citación en garantía, a los Dres. J. Martín Lopez en la suma de \$103.344,28, Sebastián Alonso en la suma de \$103.344,28, Cristian Zangoli en la suma de \$103.344,28, Abraham Nestor Majul en la suma de \$155.016,43, Cristian Arnau en la suma de \$155.016,43 y Mariano Marzari en la suma de \$434.046,01; sin perjuicio de los honorarios

complementarios que pudieran corresponder. (arts. 2, 3, 14 y 31 LA). VI.- Regular los honorarios de los peritos intervinientes Ingeniero Eduardo Parera y Dr. Marcelo Houlné en la suma de \$688.961,92 a cada uno de ellos (art.184 CPCCyT), debiendo adicionarse al monto de honorarios del perito Ingeniero Parera el porcentaje correspondiente al aporte previsional previsto en el art. 30 de la Ley Provincial N° 7.361. VII.- Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten la calidad de responsables inscriptos. CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DI PIETRO Ana Carolina, Juez.- Y a fs. el Juzgado proveyó: Mendoza, 04 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUEVO: I.- Hacer lugar al Recurso de Aclaratoria interpuesto en las presentes actuaciones, y en consecuencia modificar el punto II de la sentencia de fecha de 11 de Marzo ppdo., que en lo pertinente deberá disponer: “ ... RESUELVO: ... Hacer extensivos los efectos de esta sentencia a LA PERSEVERANCIA SEGUR SA en la medida del seguro contratado (art. 118 LS), en los límites que establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación para el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil (SORC) a la fecha del efectivo pago. ...”. NOTIFÍQUESE el presente conjuntamente con la resolución de fecha 11 de marzo ppdo. Fdo. DI PIETRO Ana Carolina, Juez.-

Boleto N°: ATM\_8273595 Importe: \$ 3240  
12/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA – Gral. San Martín, Mza, 2 de Mayo de 2024; Dra. Maria Cecilia Rinaldi - Juez de Familia, en los autos N° 53311/2021, caratulados: “ABACA JAQUELINA ESTER C/SELADA CARLOS DANTE”, notificar por EDICTOS de la petición de cambio de apellido, de Laureano Alejo Selada Abaca, D.N.I. N° 47.725.527, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, por el término de dos meses, lo ORDENADO por éste Tribunal , que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal; AUTOS 53311 caratulados: “ABACA JAQUELINA ESTER C/SELADA CARLOS DANTE CIV J-13-05783422-0/2021 Nro. de expediente: 53311/ 2021 Nro. de actuación: 2285940 En la Ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, siendo las once horas, ante este PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL DE FAMILIA - JUZGADO N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 53311/21, caratulados “ABACA JAQUELINA ESTER C/SELADA CARLOS DANTE P/ PRIVACIÓN DE LA RESP. PARENTAL”, la Sra. Jaquelina Ester ABACA, D.N.I. N° 22.248.663 (exhibe y retiene), con el patrocinio letrado de la Dra. Stella Aliotta, Codefensora del Tribunal de Familia; y abierto el acto por la Sra. Juez, ante la Sra. Secretaria que certifica, se procede a sustanciar la prueba ofrecida por la parte actora y adherida por el Ministerio Público de la Defensa. Se deja constancia que el siguiente archivo ha quedado registrado bajo el número “53311-2024-04- 09-0- ABACA C SELADA P PRIV RESP PARENTAL”. A lo que el Juzgado RESUELVE: 1) Téngase presente lo actuado. 2) Rechácese por innecesaria la pericia psicológica respecto de la Sra. Abaca y del Sr. Selada. 3) Admítanse el resto de las pruebas ofrecidas por la parte actora y adheridas por el Ministerio de la Defensa Pública. 4) A fin de proceder a su sustanciación, ORDÉNASE: a) Téngase presente la prueba instrumental incorporada. b) Por intermedio del C.A.I. – Área Social, practíquese encuesta ambiental con concepto vecinal en el domicilio de la actora, conforme lo solicitado a fs. 8/vta., Ap. 7°, punto II.- PERICIAL. NOTIFÍQUESE. c) Por intermedio del CAI – Área Salud Mental, practíquese pericia psíquica a Laureano Alejo Selada Abaca, el día CATORCE DE MAYO DE 2.024 A LAS NUEVE HORAS. NOTIFÍQUESE. d) Líbrense oficios a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, al Registro Público y Archivo Judicial, al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y a la UER (Unidad de Expedición y Recepción de antecedentes Penales), haciendo saber que puede acompañar certificado de buena conducta, para determinar si Laureano Alejo Selada Abaca, D.N.I. N° 47.725.527, se encuentra inhabilitado, concursado o fallido, registra incapacidades o antecedentes penales. e) Publíquense edictos de la petición de cambio de apellido, en el boletín oficial de la provincia, una vez por mes, por el término de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del c.c. y c. f) Fíjese fecha de audiencia final para el día CUATRO DE JULIO DE 2.024 A LAS NUEVE HORAS, oportunidad en que deberá encontrarse incorporada la prueba escrita admitida. En la misma oportunidad y en forma previa, se mantendrá entrevista personal con Laureano, a fin de que su opinión sea tenida en cuenta. 5) Todos los presentes

quedan notificados en este acto. Con lo que se dio por terminado el acto que, previa lectura y ratificación, firma digitalmente la Sra. Juez.- Dra. Maria Cecilia Rinaldi – Juez <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EHTUW301320>. RINALDI Maria Cecilia Firmado digitalmente por RINALDI Maria Cecilia Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 27147593932, c=AR, cn=RINALDI Maria Cecilia Fecha: 2024.08.06 12:51:05 -03'00' <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WLZEM71414>

S/Cargo

12-13/08/2024 (2 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. autos N° 312.340, caratulados “CHAUSINO ZULMA GABRIELA Y CHAUSINO FERNANDO SEBASTIAN C/ CHAUSINO MAURICIO SERGIO - DI LAURO FLORENCIA ESTEFANIA - DI LAURO LUIS DANIEL Y MONTAÑA JUANA MONICA P/ ACCIÓN DE NULIDAD”, Se Notifica y hace saber lo que éste Juzgado Proveyó a Fs. 25: “Mendoza, 24 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I-Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal que antecede. II.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar al codemandado SR. MAURICIO SERGIO CHAUSINO DNI N° 23.691.793 como persona de ignorado domicilio. (art. 69 del CPCYT.). III-Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 del CPCCYT.). IV-Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo.Dr. Dantiacq Sanchez Alfredo Fernando-Juez”.- a Fs. 6 “Mendoza, 15 de Junio de 2022. Por consentida la competencia. Téngase presente. Proveyendo el Identificador: TYGJC81553 e Identificador: AJCTI81553 Por presentados, parte y domiciliados, en el carácter invocado. De la demanda de nulidad y reducción interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las partes que denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Al pedido de CITACIÓN DE TERCERO, atento lo dispuesto por el art. 25 y cc del CPCCYT., aclare y se proveerá según corresponda. Dantiacq Sánchez Alfredo Fernando. Juez”.-

Boleto N°: ATM\_8275436 Importe: \$ 5940

12-15-20/08/2024 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 36 CUIJ: 13-06758212-2((012054-410667)) DIGITAL\_FABRI SERGIO ANTONIO C/ DESCONOCIDO P/ ACCIÓN REALES \*106014669\* Mendoza, 26 de Julio de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos arriba individualizados, atento a la información sumaria rendida en autos tendiente a acreditar que el Sr. Raul Alexander Rosas, con DNI N° 36.277.967, sería persona de ignorado domicilio en razón de haber fracasado, según constancias de fs. 33, el traslado de demanda ordenado, teniendo presente los informes de la Junta Electoral, y de la Policía de Mendoza (fs. 28), el juramento prestado y habiéndose oído al Ministerio Fiscal, y en virtud de lo normado por el art. 69 del CPCCT, es que RESUELVO: I.-APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a la demandada Sr. Raul Alexander Rosas, con DNI N°36.277.967, como de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que consteste la demanda interpuesta en su contra, de la qu oportunamente se le correrá traslado ordenado a fs.7, cítaselo para que en le plazo de TRES DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art.21 del CPCCyT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno.- II.- Cumplida la notificación edictal y vencido el

plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art.75, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA ap.III del CPCCyT.- NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_8275441 Importe: \$ 4050  
12-15-20/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 22 \*106488475\* Mendoza, 01 de Julio de 2024. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados se encuentran en estado de resolver y; CONSIDERANDO: Que el Dr. Federico Llaver, por la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. LUIS EDUARDO SALVO, mediante la publicación por edictos. Que obra agregado en autos los oficios informados de la Policía de Mendoza y de la Secretaría Electoral de la Provincia de Mendoza. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I-Declarar al Sr. LUIS EDUARDO SALVO, D.N.I. N.º13.416.491 TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EAABF DRA. GRACIELA SIMON JUEZ

Boleto N°: ATM\_8275443 Importe: \$ 5400  
12-15-20/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 38 CUIJ: 13-06805333-6((012053-311532)) FERNANDEZ ABEL HERNAN C/ MORENO DORIANA RODE P/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Mendoza, 30 de Diciembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. II Emplázase a la actora para que en el plazo de tres días subsane la omisión respecto del monto demandado, bajo apercibimiento de ley. (art. 157 CPCCTM). Notifíquese. Mendoza, 02 de Junio de 2022. Por notificado de la resolución de fecha 30 de diciembre de 2021, por cumplido el previo solicitado y por ratificado lo actuado. De la demanda interpuesta y su ampliación, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a PARANA SEGUROS SA para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Ofíciase por el interesado solicitando la historia clínica ofrecida como prueba. Mendoza, 29 de Julio de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a DORIANA RODE MORENO, persona de ignorado domicilio (art. 69 del C.P.C.C. y T.). II- Notifíquese el

traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.- Téngase presente el juramento prestado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_8275452 Importe: \$ 6210  
12-15-20/08/2024 (3 Pub.)

(\*)

Juez GEJUAF CAPITAL, en Autos N° 372/ 2021 "ARAYA MARA ABIGAIL POR LOPEZ ARAYA ALEJANDRO CONTRA LOPEZ MARIO EMMANUEL POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL (DIGITALIZADO)", notifica y hace saber a MARIO EMMANUEL LOPEZ, DNI: 41.008.013, con ignorado domicilio, las resoluciones dictadas en autos: "Mendoza, 2 de Agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se advierte por el tribunal que en la resolución de fecha 21/5/24 se ha cometido un error material en cuanto al número de DNI del Sr. MARIO EMMANUEL LOPEZ, siendo el correcto "41.008.013" y no "341.008.013". Que el recurso de aclaratoria procede en contra de autos y sentencias a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanar omisiones de pronunciamiento y aclarar conceptos oscuros (art. 132 del C.P.C.T), debiendo ser interpuesto y resuelto por el mismo Tribunal que dictó la resolución cuya aclaratoria se solicita. Que el inciso III del citado artículo dispone que "Mientras no hayan sido notificados, el Tribunal, de oficio, puede corregir, subsanar o aclarar autos y sentencias, conforme a la primera sección de este artículo.", por lo cual, advertido el error material, corresponde su corrección. Por ello y norma legal citada, RESUELVO: I.- Corregir el error material del apartado I de la resolución de fecha 21 de Mayo de 2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MARIO EMMANUEL LOPEZ, DNI N° 41.008.013, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT." II.-Dejar incólume el resto de la resolución por la presente modificada. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Rc Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar", "Mendoza, 21 de Mayo de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: "... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MARIO EMMANUEL LOPEZ, DNI N° 341.008.013, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). "... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. FDO. Dra. FLAVIA FERRARO Juez de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F. CAPITAL.", "Mendoza, 15 de Abril de 2021. "... De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de DIEZ DIAS (10) con más ONCE DIAS (11) en razón de la distancia a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts. 13 inc. 1 ap. c), 49 y concs. de la Ley 9.120 y arts. 21,74, 75, 160 y cc. del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE. (cedula ley). "... Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar." "Mendoza, 16 de Setiembre de 2021. A la presentación efectuada, y atento el estado de la causa, téngase por ampliada la demanda en tiempo y forma a tenor de las previsiones del art. 164 del CPCyT. NOTIFÍQUESE la presente junto con el decreto de traslado de demanda. Fdo. Ab. Carola Pardo Secretaria Ad Hoc."

Boleto N°: ATM\_8275454 Importe: \$ 8640  
12-15-20/08/2024 (3 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°272506 caratulados "PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. C/LAUDESINA NUÑEZ CARLOS MAURICIO -PRESTACIONES SOCIEDAD ANONIMA Y PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS P/COBRO DE PESOS", NOTIFICA al Sr. JULIAN GUERRA SALAS, DNI 38.756.605, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el denunciado

de litis, Sr. JULIAN GUERRA SALAS, DNI 38.756.605, es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al Sr. JULIAN GUERRA SALAS en forma edictal el presente resolutivo y el resolutivo de fs. 52. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO (Arts.68, 69 y 72 del CPCyT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. LC Dra. PATRICIA FOX Jueza” y auto de fojas 52: “Mendoza, 23 de Abril de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)Rechazar el incidente de integración de litis deducido por PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS el 01/12/22. 2)Calificar el pedido efectuado por citada en garantía como denuncia de litis. En consecuencia notifíquese la existencia de la presente causa en el carácter de “denuncia de litis”, a JULIAN GUERRA SALAS, haciéndoles saber que puede comparecer al proceso a ejercer los derechos que correspondieren dentro del plazo de VEINTE DÍAS de notificado y bajo apercibimiento de seguir adelante sin su presencia. Notifíquese a instancia de parte interesada. 3)Imponer las costas al incidentante vencido. 4)Diferir la regulación de honorarios hasta tanto exista base cierta para hacerlo. NOTIFÍQUESE electrónicamente a las partes. Pase a la Oficina de Receptores a sus efectos. MF DRA. PATRICIA FOX Juez”

Boleto N°: ATM\_8274857 Importe: \$ 5400  
12-15-20/08/2024 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2024-001564/F1-GC, caratulado: “ACTA N° 0700001278-PLANILLA DE LOTE N° 063-POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN:PM-12426”; Notifica/ Emplaza a AVANCINI AMADOR, el contenido del Acta de Infracción N° A0700001278 que dispone: Fecha y Hora: 30 de Julio de 2024 14:30hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar de la infracción VÍA PÚBLICA CALLE MARMOL 1530 Referencia: Infracción Cod: 1052 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE CIERRE DE INMUEBLE BALDIO Cod: 1053 m/3m 172,00 Ley 6846. Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO. No da cumplimiento EDICTO 32137; 32136 y 32135. Desmalezado y retiro de residuos o escombros que, por sus características favorezcan la proliferación de vectores y/o puedan propiciar la propagación de incendios. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar). También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar) Fdo Acosta Genaro Inspector de Ambiente Dirección General de Ambiente, Energía y Cambio Climático 30 de Julio de 2024.-

Boleto N°: ATM\_8275509- Importe: \$ 5400  
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°1 en los autos CUIJ: 13-00680301-0((012051 9317)) caratulados ROGER BOCIN, MARIELA FERNANDA Y OTS. C/VALDEZ, LUIS ALBERTO S/ D.Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO) notificando al Sr. VALDEZ, LUIS ALBERTO, DNI N°33.429.330 de ignorado domicilio la resolución que a continuación se transcribe: MENDOZA, 28 de diciembre de 2.023 Y VISTO: RESUELVO: I.-HACER LUGAR PARCIALMENTE a la demanda de daños y perjuicios incoada por la Sra. Mariela Fernanda ROGER BOCIN, y en consecuencia condenar al Sr. Luis Alberto VALDEZ a

pagar a la parte actora en el plazo de diez (10) días de firme la presente resolución, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00) con más los intereses establecidos en el punto VI de los considerandos de la presente sentencia. II.-Hacer extensiva la condena a PRUDENCIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., en los términos y límites del seguro contratado. (Art.118 Ley 17.418) que deberán ser actualizados al momento del efectivo pago conforme los límites de cobertura del tipo de seguro contratado en el presente caso que se encuentren vigentes en dicha oportunidad. III.-RECHAZAR PARCIALMENTE la demanda de daños y perjuicios incoada por la Sra. Mariela Fernanda ROGER BOCIN por la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$60.500,00). IV.-Imponer las costas a la parte demandada y citada en garantía vencidas por lo que prospera la demanda de la parte actora, y a esta última por cuanto es rechazada (arts.35 y 36 del CPCCyT.). V.-Regular los honorarios profesionales por lo que prospera parcialmente la demanda: A la Dra. Gladys Norma Cardone, la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$97.500,00); a la Dra. Susana Elisabet Ortiz, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$37.500,00); a la Dra. Florencia Cárdenas, la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00); a la Dra. Verónica Hynes, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$26.250,00); al Dr. Luis Julián Martinelli, la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 65/100 (\$107.916,65); a la Dra. Natali Suriano, la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$5.833,33); al Dr. Jorge Guillermo Hynes, la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$5.833,33); y a la Dra. Martina Mieras Poblete, la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 69/100 (\$11.666,69), con más IVA en caso de corresponder y sin perjuicio de los honorarios complementarios que se determinen (art. 2, 3, 4 y 31 de la Ley de Aranceles 9.131 y art 33 ap. III CPCCyT). VI.-Regular los honorarios profesionales por lo que es rechazada parcialmente la demanda: A la Dra. Verónica Hynes, la suma de PESOS TRES MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$3.025,00); al Dr. Luis Julián Martinelli, la suma de PESOS DOCE MIL CIEN CON 00/100 (\$12.100,00); a la Dra. Natali Suriano, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 (\$756,25); al Dr. Jorge Guillermo Hynes, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 (\$756,25); a la Dra. Martina Mieras Poblete, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 50/100 (\$1.512,50); a la Dra. Gladys Norma Cardone, la suma de CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON 50/100 (\$5.505,50); a la Dra. Susana Elisabet Ortiz, la suma de DOS MIL CIENTO DIECISIETE CON 50/100 (\$2.117,50); y a la Dra. Florencia Cárdenas, la suma de PESOS CINCO MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$5.082,00), con más IVA en caso de corresponder y sin perjuicio de los honorarios complementarios que se determinen (art. 2, 3, 4 y 31 de la Ley de Aranceles 9.131 y art 33 ap. III CPCCyT). VII.-HACER LUGAR PARCIALMENTE a la demanda de daños y perjuicios incoada por el Sr. Carlos Alberto ÁVILA, y en consecuencia condenar al Sr. Luis Alberto VALDEZ a pagar a la parte actora en el plazo de diez (10) días de firme la presente resolución, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA CON 00/100 (\$33.070,00) con más los intereses establecidos en el punto VI de los considerandos de la presente sentencia. VIII.-Hacer extensiva la condena a PRUDENCIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. en los términos y límites del seguro contratado. (Art. 118 Ley 17.418) que deberán ser actualizados al momento del efectivo pago conforme los límites de cobertura del tipo de seguro contratado en el presente caso que se encuentren vigentes en dicha oportunidad. IX.-RECHAZAR PARCIALMENTE la demanda de daños y perjuicios incoada por el Sr. Carlos Alberto ÁVILA por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.500,00). X.-Imponer las costas a la parte demandada y citada en garantía vencidas por lo que prospera la demanda de la parte actora, y a esta última por cuanto es rechazada (arts. 35 y 36 del CPCCyT.). XI.-Regular los honorarios profesionales por lo que prospera parcialmente la demanda: A la Dra. Gladys Norma Cardone, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 4299,10); a la Dra. Susana Elisabet Ortiz, la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 (\$1.653,50); a la Dra. Florencia Cárdenas, la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 40/100 (\$3.968,40); a la Dra. Verónica Hynes, la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 45/100 (\$1.154,45); al Dr. Luis Julián Martinelli, la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 79/100 (\$ 4.626,79); a la Dra. Natali Suriano, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$289,36); al Dr. Jorge Guillermo Hynes, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$289,36); y a la Dra. Martina Mieras Poblete, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 74/100

(\$584,74), con más IVA en caso de corresponder y sin perjuicio de los honorarios complementarios que se determinen (art. 2, 3, 4 y 31 de la Ley de Aranceles 9.131 y art 33 ap. III CPCCyT). XII.-Regular los honorarios profesionales por lo que es rechazada parcialmente la demanda: A la Dra. Verónica Hynes, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$225,00); al Dr. Luis Julián Martinelli, la suma de PESOS NOVECIENTOS CON 00/100 (\$900,00); a la Dra. Natali Suriano, la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 (\$56,25); al Dr. Jorge Guillermo Hynes, la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 (\$56,25); a la Dra. Martina Mieras Poblete, la suma de PESOS CIENTO DOCE CON 50/100 (\$112,50); a la Dra. Gladys Norma Cardone, la suma de CUATROCIENTOS NUEVE CON 25/100 (\$409,25); a la Dra. Susana Elisabet Ortiz, la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$157,50); y a la Dra. Florencia Cárdenas, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$378,00), con más IVA en caso de corresponder y sin perjuicio de los honorarios complementarios que se determinen (art. 2, 3, 4 y 31 de la Ley de Aranceles 9.131 y art 33 ap. III CPCCyT). XIII.-Regular los honorarios profesionales a los Peritos: Dr. Marcelo Houlné, Dr. Luis Reta Herrera, Dr. Rubén José Cornejo e Ing. Luis Alberto Uceda, en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y UNO CON 46/100 (\$23.071,46), para cada uno de ellos, respectivamente, con más el I.V.A. y aportes de ley en caso de corresponder. (art. 184 CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE A LA PARTES EN LEGAL FORMA, y a la QUINTA DEFENSORÍA CIVIL, conforme lo establece el art. 17 CPCCyT. Fdo. Juan Darío Penisse. Juez.

Boleto N°: ATM\_8274887 Importe: \$ 6840  
12/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-OCTAVO. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 261839, Caratulados "RIOS MARINA ROXANA C/ MARIPAN DAVILA BERNARDO ANDRES P/ CONSUMO DE MENOR CUANTÍA" Cita y notifica a MARIPAN DAVILA BERNARDO ANDRES, lo siguiente: "Mendoza, 19 de Junio de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: -I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado MARIPAN DAVILA BERNARDO ANDRES.- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado MARIPAN DAVILA BERNARDO ANDRES DNI: 34.625.339.- IV.- Dado que se ha declarado al demandado persona de ignorado domicilio y que deberá realizar las publicaciones de edicto (punto IV), fíjese fecha de AUDIENCIA DE PEQUEÑAS CAUSAS para el día 27 DE AGOSTO DE 2024 a las 09:30 HORAS. La audiencia se realizará en forma presencial en la sede de este Tribunal (Palacio de Justicia, España 480, Segundo Piso, ala Sur). De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la demandada con citación y emplazamiento a fin de que comparezca a la audiencia en forma presencial, constituya domicilio electrónico y ejerza su derecho de defensa en el acto de la audiencia, bajo apercibimiento de ley (art. 218 ap. IV CPCCyT). La parte demandada deberá contestar demanda en la propia audiencia y acompañar toda la prueba de la que pretenda valerse, ya sea documental, testimonial, informes emanados de expertos, pudiendo incorporar memorial (Art 218 CPCCyT). IV.- Ordenar se notifique la fecha de la Audiencia de Pequeñas Causas a la parte demandada, con traslado de demanda y documentación, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- (...).-Fdo. AVECILLA Fernando Lucas. JUEZ.- DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MCWEP221116> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AUCEG221116>.-

S/Cargo  
12-14-16/08/2024 (3 Pub.)

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2024-04451365- -GDEMZA-IPV, caratulado B° SANTA CLARA- MNA. -B- CS. 14, notificar a la Sra. CARRASCO MUÑOZ GRACIELA SUSANA DNI N° 27.931.938, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO

SANTA CLARA-MNA.-B- CS.-14- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20450200014, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE con 81/100 (\$ 431.620.81) equivalente a 129 cuotas, actualizada al día 09/08/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido TONETTO, ROBERTO RAMON FF 31/10/1982, sepultado en NICHOS SN- N° 109 del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADO CEMENTERIO PARQUE LA PAZ DE LOS OLIVOS parcela ubicada en prado 12 sección B n° 553. de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8213629 Importe: \$ 810

09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido FERRO, DARIO HERNAN FF 14/12/1985 sepultado en nicho sector C - N° 295 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a Cementerio Parque La Paz de Los olivos en prado 10, sector A, parcela 1150. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8269458 Importe: \$ 810

09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

---

A HEREDEROS DE FUENTES ALEJANDRO FABIAN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-5654603

Boleto N°: ATM\_8273352 Importe: \$ 450

09-12-13-14-15/08/2024 (5 Pub.)

---

Municipalidad de San Rafael cita a herederos y/o legatarios de DE VASCONZUELO, HONORIA TORRES (21/03/79) y Restos Sin Identificar que se encuentran en espacio MAUSOLEO N° 7, pasillo lateral derecho, Cuerpo n° 4 del Cementerio de Real del Padre, a presentarse antes del 12 de agosto de 2024 en la Delegación Municipal o en la administración del Cementerio Central, por traslado interno a otro espacio, de no mediar objeción se procederá conforme Art. 25 y Art. 100 Ord.9774. Actuaciones de Oficio. Dirección de Cementerio Central.

Boleto N°: ATM\_8257614 Importe: \$ 1350

07-12-15/08/2024 (3 Pub.)

---

DRA. ANDREA GRZONA, JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 SAN RAFAEL, en autos N° 207.929 "MULLER OYARCE RAUL ALFREDO Y OTROS C/ ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, SECCIONAL SAN RAFAEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Olaguer Feliú n° 2.033/37 (esquina con Los Alelies), de esta ciudad de San Rafael, inscripto en la matrícula: 34.265/17- Asiento A-1, a nombre de ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA,

---

SECCIONAL SAN RAFAEL, con una superficie según Título y Mensura de 272.54 m2. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Página Web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del C.P.C.C.T.

Boleto N°: ATM\_8267864 Importe: \$ 4050  
08-12-14-16-20/08/2024 (5 Pub.)

Dr. Rodrigo Furque, titular del Juzgado de Paz Letrado de RIVADAVIA, NOTIFICA al Señor VENITEZ, GLADIS ZOCORRO, Documento 10.319.413, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 83.494, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VENITEZ GLADIS ZOCORRO S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fecha., el Juzgado proveyó: "- A fs. 61 de autos el Juzgado proveyó: "Rivadavia, Mza., 02 de mayo de 2023.Téngase presente lo expresado, y por cumplido el previo de fs.61. De la demanda instaurada, córrase TRASLADO a la accionado Sra. Gladis Zocorro Venitez, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal y denunciar el domicilio real, la dirección electrónica y teléfono, dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21 inc. I, 74,75, 155, 156,160 y ccs. del CPCCT, y art. 41, 52 y ccs de la Ley 25.065).-Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase por ordinarizado el proceso, en consecuencia por MESA DE ENTRADAS modifíquese en la caratula. NOTIFIQUESE.A.G. Fdo: Proc. Adriana Elena Barbero-Secretario. "Y a fs. 77 el juzgado proveyó:" Rivadavia, Mendoza, 02 de mayo de 2024AUTOS Y VISTOS, RESUELVO: I.-Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora Montemar CFSA, la accionada Sra. Gladis Zocorro Venitez con D.N.I. N° 10.319.413 resulta ser persona de ignorado domicilio. II.-Atento a lo ordenado precedentemente, cúmplase con la notificación dispuesta a fs. 61, la accionada Sra. Gladis Zocorro Venitez con D.N.I. N°10.319.413, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Los Andes, tres veces con dos días de intervalos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 72 inc. IV y ccs. del C.P.C. III.-Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dèse intervención al Defensor Oficial. Cúmplase.A.G. Fdo: Dr. Rodrigo Furque-Juez"-

Boleto N°: ATM\_8268836 Importe: \$ 4860  
07-12-15/08/2024 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, 1° Circ. Judicial, Poder Judicial de Mendoza, NOTIFICA a los Señores HERRERA, SEBASTIAN EXEQUIEL, Documento 38.414.812, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 41.975, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/ HERRERA SEBASTIAN EXEQUIEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)":el Juzgado proveyó: "'se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "Mendoza, martes, 22 de junio del 2.021. Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) FDO Esc. Act. Daniel Lucero - Secretario-".-Y a fs. 34 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 08 de Marzo de 2024.Téngase presente el domicilio real denunciado sito en BARRIO REDENTOR S/N, DPTO/CASA: D/ 7, EL ZAPALLAR, LAS HERAS, MENDOZA a los fines de practicar las notificaciones y/o medidas ordenas en autos. Como medida de mejor proveer, suspéndanse los procedimientos, por un término no mayor a dos (02) meses a partir de la fecha de la presentación que antecede (Art. 46, inciso 10 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, Ley 9001). fdo: Esc. Act. Daniel Lucero secretario" Y afs. 40 I juzgado proveyó: "Mendoza, 24 Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º)Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º)Declarar como de ignorado domicilio a Sr. Sebastián Exequiel Herrera Videla, D.N.I N° 38.414.812. 3º)Ordenar se notifique a la parte demandada, Sr. Sebastián Exequiel Herrera Videla, la providencia de fs. 01, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción

Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. AC Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez"-

Boleto N°: ATM\_8268840 Importe: \$ 6480  
07-12-15/08/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN: AUTOS 2278 "MARIFER S.A. C/ VILLANUEVA PEDRO RAMON, VILLANUEVA JESICA ROMINA, ARAYA MATIAS EXEQUIEL P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO: Luján de Cuyo, 05 de junio de 2024- VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I-Disponer se lleve adelante la ejecución incoada por la Dra. Cecilia Favre por la actora y por sus honorarios con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo Favre en contra de la PARTE DEMANDADA: Sres. Villanueva Pedro Ramón, Villanueva Jesica Romina y Araya Matias Exequiel por el cobro de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 44/100, (\$873.822,44), PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 44/100 (\$672.171,44) en concepto de capital e intereses de sentencia y PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$201.651) en concepto honorarios regulados con más los intereses legales para los honorarios y los de sentencia respecto del capital, costos y costas del juicio.- I.-En defecto de pago trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario Autorícese el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario.- III-Cítese a la parte demandada para DEFENSA por el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley y conminasele para que constituyan domicilio legal.- (Arts. 21 del C.P.C.yT.). IV.-Imponer las costas a la parte accionada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT). V.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. CECILIA FAVRE en la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL, QUINIENTOS TRENTA Y SIETE (\$228.537), y del Dr. GUILLERMO FAVRE en la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE (\$33.607) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por I.V.A. pudiera corresponder.

Boleto N°: ATM\_8267973 Importe: \$ 5670  
07-12-15/08/2024 (3 Pub.)

Dra. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular de este TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a la Sra. CAHUASIRE, IVANA JACQUELINA, Documento 42.750.829, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.590, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ CAHUASIRE IVANA JACQUELINA S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fecha., el Juzgado proveyó:"A fs. 15 de autos el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, 02 de noviembre de 2023 .Por presentada la Dra. SANCHEZ BACA MARIA JOSE en nombre y representación de MONTEMAR CIA FIN S.A. por parte, y domiciliada real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado. (Art.21 del C.P.C.C.yT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por conocimiento incoada, TRASLADO al demandado Sra. CASHUASIRE IVANA JACQUELINA por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.CyT.). NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565. Hágase saber que las cédulas deberán ser acompañadas en soporte papel al Tribunal conjuntamente con el traslado que corresponda, firmado, sellado y foliado. (Art. 50 y 70 del CPCCYT) A las personas autorizadas, estese al art. 56 del CPCCYT.- DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez.Y a fs. 28 el Tribunal proveyó:AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO:1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio a la demandada Sra. IVANA JACQUELINA

CAHUASIRE, DNI 42.750.829.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el decreto de fs. 15, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. juez"Y a fs. 29 proveyó:"LUJAN DE CUYO, 10 de junio de 2024.AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I) MODIFICAR la fecha consignada en el auto de fs. 28 y donde dice "LUJAN DE CUYO MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2024" deberá leerse "LUJAN DE CUYO, MENDOZA 5 DE JUNIO DE 2024.II) MANTENER el resto de la publicación de fs. 28 incólume.NOTIFIQUESE al actor en su domicilio procesal electrónico, al Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza de oficio y al demandado en al forma ordenada conjuntamente con la resolución de fs. 28.MAC/ca. fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ-Juez"-

Boleto N°: ATM\_8268850 Importe: \$ 7560  
07-12-15/08/2024 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°4, en Autos N° 414049 caratulados "LAGOS SANTIAGO Y LÓPEZ MIRTA RAQUEL C/ GUZMAN OSCARES EUGENIO ENRIQUE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. Guzmán Oscares, Eugenio Enrique, de la resolución de fs. 28 que en fecha y parte dice: "Mendoza, 22 de Mayo de 2024. (...) RESUELVO: I- Declarar al SR. GUZMÁN OSCARES EUGENIO ENRIQUE, D.N.I. N° 92.483.970 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. PV"

Boleto N°: ATM\_8268858 Importe: \$ 2700  
07-12-15/08/2024 (3 Pub.)

EX-2024-01956675-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL AUXILIAR 2º PP TRIVEÑO MUÑOZ, JORGE MARTIN -DNI 26295373". Cítese a la efectivo policial Auxiliar 2º PP TRIVEÑO MUÑOZ, Jorge Martín con DNI N° 26.295.373, a prestar declaración indagatoria para el día martes 20/08/2024 a las 12:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 541/202424, "MENDOZA, 27 DE JUNIO DE 2024.- RESOLUCION N° 541/2024.- VISTO: EI EX-2024-01956675- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL AUXILIAR 2º PP TRIVEÑO MUÑOZ, JORGE MARTIN -DNI 26295373", y... CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones inician para fecha 18/03/2024, por intermedio de la Dirección de Capital Humano y Capacitación por posible abandono de servicio, toda vez que en EX-2023-01080009- - GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, el Auxiliar 2º PP TRIVEÑO MUÑOZ, Jorge Martín con DNI N° 26.295.373, solicitó LICENCIA PORRAZONES PARTICULARES-SIN GOCE DE HABERES, conforme lo previsto en el Art. 251º de la Ley 6722/99, lo cual es autorizado mediante Resolución N° 694/23 de DCHYC, a ser usufructuada entre las fechas 15/03/2023 al 13/03/2024 y disponiendo en su Artículo 2º que el administrado debe concurrir a Dirección de Capital Humano un mes antes de concluida la misma para posteriormente ser evaluado por División Sanidad Policial, adicionalmente se solicita el corte de haberes y carga en el legajo. Es que para fecha

14/03/2024, el encartado no se ha hecho presente al servicio pese a las gestiones realizadas.- Que, a orden 02 obra Certificado de Servicio del efectivo Triveño, arrojando un cómputo total de servicio de 14 años, 11 meses y 8 días.- Que, a orden 05 obra Resolución N° 694/23 de DCHYC autorizando la licencia por razones particulares, asimismo se incorpora Acta de notificación de la citada Resolución y Formulario de entrega de elementos.- Que, a orden 06 obra Resolución N° 0909 S mediante la cual el Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales resuelve pasar a situación de Revista Pasiva con retroactividad al 15/03/2023, al efectivo Triveño.- Que, a orden 07 obra informe de fecha 13/03/2024 producido por Comisaría 43°, informando a Dirección de Capital Humano que se constituye personal de esa Dependencia en el domicilio de Triveño sito en Av. Champagnat y Av. Variante Marista de El Challao, no logrando citar al encartado, en su lugar entrevistan a su progenitor de nombre TRIVEÑO José Jorge con DN N° 10.558.701, quien da cuenta que su hijo junto a su familia se encuentra viviendo en el país de Australia y que no tienen fecha de regreso al país. Que, en orden 08 obra Resolución N° 377/24 de DCHYC que dispone el corte de haberes respecto al administrado, por posible abandono de servicio a partir del 14/03/2024.- Que, a orden 16 obra requerimiento a Dirección de Migraciones, obrando a orden 24 informe que da cuanta como registro más reciente: Salida hacia Chile para fecha 28/04/2023.- Que, a orden 19 se incorpora Legajo del encartado en formato Excel, quien a la fecha de la consulta se encuentra en abandono de servicio.- Que, a orden 20 la Unidad Fiscal Correccional informa que, ante la compulsa remitida por parte de esta Instancia, se generó el expte P-47447/24, actualmente en estado de instrucción por la Secretaría de Gestión Conjunta-UF Correccional-1 C.- Que de la prueba incorporada en autos surge a "prima facie" que el mencionado Efectivo Policial identificado como Auxiliar 2° PP TRIVEÑO MUÑOZ, Jorge Martín con DNI N° 26.295.373, habría infringido con su accionar, el Régimen Disciplinario Policial, toda vez: "Que el endilgado desde fecha 14/03/2024 a la actualidad habría abandonado voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada pese a que estaba notificado mediante Resolución N° 694/23 que estaba autorizada su licencia hasta el día 13/03/2024, así mismo a tenor de lo establecido en el Art. 70 de la Ley 6722, fue requerida su presentación formalmente con resultado negativo, conforme se desprende de informe de Comisaría 43°. Por lo que, con su accionar habría vulnerado específicas normas que regulan su conducta policial, actuando de forma contraria a los principios y deberes básicos que su investidura requiere".- Que por todo ello; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PROVINCIA DE MENDOZA Artículo 1º: ORDÉNESE Instruir formal SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad, al Funcionario Policial identificado como Auxiliar 2° PP TRIVEÑO MUÑOZ, Jorge Martín con DNI N° 26.295.373, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el Artículo 100 inc. 3, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3 y 4 y artículo 70; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, quedando pendiente de sustanciación el expte P-47447/24, todo ello en virtud a las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación, puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones.- Artículo 2º: Desígnese como Instructor Sumariante al Proc. Javier Lucero conforme lo dispone la Ley 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidos en el citado Cuerpo Legal.- Artículo 3º: Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. 6º de la ley 6722/99, retroactivo al 14/03/2024.- Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policías e insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.-". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Artículo 100 inc. 3, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3 y 4 y artículo 70; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, quedando pendiente de sustanciación el expte P-47447/24. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Resolución N° 694/23 de DCHYC y Acta de Notificación; Resolución N° 0909-S del Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales; informe de fecha 13/03/2024 producido por Comisaría 43°; Resolución N° 377/24 de DCHYC; informe de Dirección Migraciones; Legajo del encartado; expte

P-47447/24 tramitado por la Secretaría de Gestión Conjunta-UF Correccional-1 C. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. FDO. Proc. Lucero Javier, Dr. Mari Nicolás.-

S/Cargo

09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

EX-2024-00572838--GDEMZA-DGSERP#MSEG CARÁTULA: "S./ABANDONO DE SERVICIO - ABUCET PENOFF DAMIAN ALBERTO 36965090" San Rafael, 08 de Agosto de 2024. VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y...CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE 1ro. Cítese al efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. DAMIAN ALBERTO ABUCET PENOFF DNI N° 36.965.090 PIN 3289, a prestar declaración indagatoria para el día Jueves 22 de Agosto de 2024 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 368/24, el cual se transcribe a continuación "VISTO: El Expediente Administrativo Electrónico N° EX-2024-00572838--GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "S./ABANDONO DE SERVICIO - ABUCET PENOFF DAMIAN ALBERTO 36965090"; CONSIDERANDO Que los presentes obrados se inician a orden N° 2, en página 1 con informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro, mediante la cual se informa de la situación surgida con el SUBAYUDANTE ESCALAFÓN CUERPO SEGURIDAD ABUCET PENOFF, DAMIAN ALBERTO DNI N° 36.965.090 PIN 3289, con prestación de servicio en la UNIDAD XII – ES.TRA.D.A, quien registra falta al servicio sin justificar por el periodo del 31/12/2023 al día de la fecha. Que en página 3, obra notificación de fecha 22/01/2024 realizada por la Directora de UNIDAD XII - ESTRADA, mediante la cual se notifica al Suboficial Subayudante Escalafón Cuerpo Seguridad DAMIAN ALBERTO ABUCET PENOFF DNI N° 36965090 que en un término de cuarenta y ocho (48) horas justifique las inasistencias al servicio por los días comprendidos entre el día 31 de diciembre de 2023 al 22 de enero de 2024; según lo establecido en Art. 48 de la ley 7493. Que en página 4, obra constancia de la notificación realizada para fecha 22/01/2024 enviada al correo oficial del Suboficial Subayudante Escalafón Cuerpo Seguridad DAMIAN ALBERTO ABUCET PENOFF DNI N° 36965090 (dabucet.spp@mendoza.gov.ar), de lo obrante en página 3. Que desde página 6 a la 28, obra ficha personal del Suboficial Subayudante Escalafón Cuerpo Seguridad DAMIAN ALBERTO ABUCET PENOFF DNI N° 36.965.090 Pin 3289, en la cual se encuentran registradas y acreditadas las inasistencias del efectivo, desde el 31/12/2023 al 24/01/2024. Que así, de todas las constancias de autos surge a "prima facie", a criterio de esta instancia salvo disposición contraria que el Suboficial Subayudante S.C.S. DAMIAN ALBERTO ABUCET PENOFF DNI N° 36.965.090 Pin 3289, habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Artículo 8° incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126° de la Resolución 143-T/15. Toda vez que el efectivo mencionado habría incurrido en abandono de servicio desde el 31/12/2023 al 24/01/2024, al no haberse presentado a cumplir sus funciones en la UNIDAD XII – ES.TRA.D.A, y no haber justificado el periodo de inasistencia antes mencionado conforme las constancias de legajo personal del mismo. Que, por las consideraciones expuestas precedentes, el Cuerpos Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo citado anteriormente. El Instructor Sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizada y la incorporación de las pertinentes pruebas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos y de crearlo necesario cambiar la calificación administrativa sugerida. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; El DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario identificado como Suboficial Subayudante S.C.S. DAMIAN ALBERTO ABUCET PENOFF DNI N° 36.965.090 Pin 3289, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima

facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Artículo 8° incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126° de la Resolución 143-T/15. Todo ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2°: Solicítese a la Dirección General del Servicio Penitenciario se ordene el pase a REVISTA PASIVA del Suboficial Subayudante S.C.S. DAMIAN ALBERTO ABUCET PENOFF DNI N° 36.965.090 Pin 3289, retroactivo al 31 de diciembre de 2023 en los términos del Art. 46 Inc. 6 de la Ley 7493. Artículo 3°: Extráigase compulsas a los fines de ser remitida a la oficina fiscal que por turno corresponda en virtud de lo dispuesto por el Artículo 252 del C.P. Artículo 4°: DESIGNAR Instructor Sumariante a la Auxiliar 2° P.P Luque Campos María Alejandra. Artículo 5°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.-. FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente”. 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el Artículo 8° incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126° de la Resolución 143-T/15. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que puede acceder: a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: a orden N° 2, en página 1 con informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro, mediante la cual se informa de la situación surgida con el SUBAYUDANTE ESCALAFÓN CUERPO SEGURIDAD ABUCET PENOFF, DAMIAN ALBERTO DNI N° 36.965.090 PIN 3289, con prestación de servicio en la UNIDAD XII – ES.TRA.D.A, quien registra falta al servicio sin justificar por el periodo del 31/12/2023 al día de la fecha; en página 3, obra notificación de fecha 22/01/2024 realizada por la Directora de UNIDAD XII – ESTRADA y en página 4 constancia de notificación. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula. 5to. Se le hace saber al endilgado que en éste acto queda notificado del contenido de la Resolución N° 474/2022 emitido por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad en el que crea la Oficina de Asesoramiento Técnico Jurídico para personal policial y penitenciario que se encuentre imputado en Sumario Administrativo, siendo el número telefónico al que puede acceder 261-5182550. 6to. Darle a conocer al encartado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs. de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. 7mo. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs. de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el Artículo 6° y 7° comenzará a correr el plazo estipulado en el artículo 59° de la Ley 7493 el cual reza: “Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa”. La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar. 9no. Cumplidos los plazos otorgados, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el Artículo 75/76 de la Ley 7493. 10mo. Por secretaria Cumplíméntense las medidas ordenadas. Notifíquese. FDO. MARIA ALEJANDRA LUQUE INSTRUCTOR SUMARIANTE. MARCOS VEGA SECRETARIO DE ACTUACION.

S/Cargo

09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

Ref. Expediente: EX-2024-01400488—GDEMZA MESAENTGENERAL#MSEG CARÁTULA: “POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO Auxiliar PP JIMENEZ MUÑOZ, EVELIN PATRICIA -LEGAJO 41365953” San Rafael, 06 de Agosto de 2024. VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y... CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE: 1ro. Cítese al efectivo policial AUXILIAR P.P. JIMENEZ MUÑOZ EVELIN PATRICIA, DNI N° 41.365.953, a prestar declaración indagatoria para el día Jueves 29 de Agosto de 2024 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en

calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 473/24, el cual se transcribe a continuación "VISTO: El Expediente Administrativo Electrónico EX-2024-01400488- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO Auxiliar PP JIMENEZ MUÑOZ, EVELIN PATRICIA -LEGAJO 41365953"; y CONSIDERANDO: Que los presentes obrados se inician a orden N° 2, con Resolución N° 109/23 de fecha 13/01/2023 emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación la cual en su Art. 1° Autoriza a la Auxiliar P.P JIMENEZ MUÑOZ, EVELIN PATRICIA DNI N° 41.365.953 a iniciar la licencia por razones particulares – sin goce de sueldo a partir del 23/01/2023 hasta el 22/01/2024 por el término de un año. Que a orden N° 3, obra Resolución N° 0477 S de fecha 28/02/2023 emitida por el Subsecretario de Relaciones Institucionales, mediante la cual en su Art. 1° se dispone el PASE A SITUACION DE REVISTA PASIVA de la Auxiliar P.P JIMENEZ MUÑOZ, EVELIN PATRICIA DNI N° 41.365.953, conforme al uso de un (01) año de licencia por razones particulares sin goce de haberes. Que a orden N° 4, obra formulario de entrega de elementos e informes requerido para otorgar licencia por situación particular. Que a orden N° 5, obra informe de citación de la Auxiliar P.P Jiménez Muñoz Evelin Patricia realizado por Comisaría 17° para fecha 04/03/2024, mediante el cual se informa que se comisiono personal de esa dependencia Policial para que se constituyera en Barrio Lagunas de Bartolucci Manzana C Casa 3 del distrito de San Francisco departamento de Lavalle; en el domicilio indicado se procedió a llamar a la puerta de forma insistente no logrando entrevistar a sus moradores. Es por ello que conforme a lo ordenado se procedió a realizar una ENCUESTA AMBIENTAL, logrando entrevistar al ciudadano ANDRES SEBASTIAN MAYORGA ARROYO con domicilio en Barrio Lagunas de Bartoluccio M-A C-6 de Lavalle, titular del DNI Nro. 39.843.138, quien tras ser consultado por la situación de la efectivo policial el mismo da cuentas que tiene conocimiento que se encuentra fuera del país y que desde hace mucho tiempo no la ve. Seguidamente se entrevistó al ciudadano DARIO OMAR SABATINI, con domicilio en calle San Juan y Quiroga de Lavalle, DNI Nro. 32.510.778 quien tras ser consultado por la situación de la efectivo manifestó que la misma se encontraría fuera del país no logrando aportar otro dato de interés. A posterior se entrevistó al ciudadano JIMENEZ JUAN RAMON, con domicilio en Barrio Lagunas de Bartolucci M-B C-3 de Lavalle, DNI Nro. 20.941.757, quien manifestó ser el progenitor de la misma aportando que la efectivo en cuestión se encuentra fuera del país, y que posiblemente este mes regresaría. Que a orden N° 7, obra certificado de servicios de la efectivo Auxiliar P.P Jiménez Muñoz Evelin Patricia. Que a orden N° 9, obra corte de haberes de la efectivo, realizado mediante Resolución N° 268/24 por la Dirección de Capital Humano y Capacitación, por posible abandono de servicio a partir del 23/01/2024. Que a orden N° 18, obra solicitud de antecedentes migratorios a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, de la Auxiliar P.P Jiménez Muñoz Evelin Patricia DNI N° 41.365.953, a los fines de confirmar si la efectivo registra egresos e ingresos del país desde el 23/01/2023 a la fecha. Que así, de todas las constancias de autos surge a "prima facie" a criterio de esta instancia salvo disposición contraria que el funcionario policial identificado como Auxiliar P.P JIMENEZ MUÑOZ, EVELIN PATRICIA DNI N° 41.365.953 habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8° primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Toda vez que el efectivo, habría actuado de forma contraria a las normas que regulan el accionar policial, abandonando voluntaria y maliciosamente la normal prestación de servicio de seguridad sin causa justificada. Puntualmente el funcionario policial, identificado como Auxiliar P.P JIMENEZ MUÑOZ, EVELIN PATRICIA DNI N° 41.365.953, mediante Resolución N° 109/23 de fecha 13/01/2023 emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación fue autorizada a iniciar la licencia por razones particulares – sin goce de sueldo a partir del 23/01/2023 hasta el 22/01/2024 por el término de un año, cumplida dicha licencia y hasta la fecha de la emisión de la presente no se presentó a prestar servicio efectivo y/o a regularizar su situación laboral. Que por las consideraciones expuestas precedentes, el Cuerpos Colegiado de esta. Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo citado anteriormente. El Instructor Sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizada y la incorporación de las pertinentes pruebas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos y de creerlo necesario cambiar la calificación administrativa sugerida. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales. EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL

SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como Auxiliar P.P JIMENEZ MUÑOZ, EVELIN PATRICIA DNI N° 41.365.953, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8º primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Todo ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Solicítese al Ministerio de Seguridad y Justicia se ordene el pase a REVISTA A PASIVA de la Auxiliar P.P JIMENEZ MUÑOZ, EVELIN PATRICIA DNI N° 41.365.953, retroactivo al 23 de enero de 2024 en los términos del Art. 68 Inc. 6 de la Ley 6722. Artículo 3º: Extráigase compulsas a los fines de ser remitida a la oficina fiscal que por turno corresponda en virtud de lo dispuesto por el Artículo 252 del C.P. Artículo 4º: Designese Instructor Sumariante a la Auxiliar 2º P.P Luque María Alejandra, conforme lo dispone el Art. 116º de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución”.-FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente”. 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con los artículos 8 primera parte y 43 inciso 3, todos de la Ley 6722. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: a orden N° 2, con Resolución N° 109/23 de fecha 13/01/2023 emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación la cual en su Art. 1º Autoriza a la Auxiliar P.P JIMENEZ MUÑOZ, EVELIN PATRICIA DNI N° 41.365.953 a iniciar la licencia por razones particulares – sin goce de sueldo a partir del 23/01/2023 hasta el 22/01/2024 por el término de un año; a orden N° 5, obra informe de citación de la Auxiliar P.P Jiménez Muñoz Evelin Patricia realizado por Comisaría 17º para fecha 04/03/2024 en el domicilio de la encartada, se entrevistó al ciudadano JIMENEZ JUAN RAMON, con domicilio en Barrio Lagunas de Bartolucci M-B C-3 de Lavalle, DNI Nro. 20.941.757, quien manifestó ser el progenitor de la misma aportando que la efectivo en cuestión se encuentra fuera del país; a orden N° 18, obra solicitud de antecedentes migratorios de la encartada a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un oficial retirado de las policías de Mendoza, según lo establecido en el artículo 121º de la Ley 6722. 5to. Darle a conocer al endilgado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. 6to. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 7mo. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual textualmente dice: “Prestada la declaración indagatoria se correrá vista por cinco días al sumariado, para que proponga las medias que creyere oportuna para su defensa”. La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el punto 5, 6 y 7 comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 120º de la Ley 6722/99. 9no. Cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136º de la Ley 6722. 10mo. Notifíquese. FDO. LUQUE MARIA Y ORTIZ DANIELA.-

S/Cargo

09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

Ref. Expediente: EX-2024-00840538- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CARATULADO  
“POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR PP FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI

33352318". VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y... CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE: 1ro. Cítese al efectivo policial AUXILIAR P.P FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318, a prestar declaración indagatoria para el día Jueves 29 de Agosto de 2024 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 485/24, el cual se transcribe a continuación " VISTO: El Expediente Administrativo Electrónico EX-2024-00840538- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR PP FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI 33352318"; y CONSIDERANDO: Que los presentes obrados se inician a orden N° 3, con certificado de servicios del efectivo AUXILIAR P.P FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318. Que a orden N° 5, obra formulario de entrega de elementos e informes requerido para otorgar licencia por situación particular. Que a orden N° 6, obra Resolución N° 24/23 emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación la cual en su Art. 1° Autoriza al AUXILIAR P.P FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318 a iniciar la licencia por razones particulares – sin goce de sueldo a partir del 01/02/2023 hasta el 31/01/2024 por el término de un año. Que a orden N° 7, obra Resolución N° 0489 S de fecha 03/03/2023 emitida por el Subsecretario de Relaciones Institucionales, mediante la cual en su Art. 1° se dispone el PASE A SITUACION DE REVISTA PASIVA del AUXILIAR P.P FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318, conforme al uso de un (01) año de licencia por razones particulares sin goce de haberes. Que a orden N° 8, obra informe de citación del AUXILIAR P.P FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318 realizado por Comisaría 15° para fecha 17/01/2024, mediante el cual se informa que se constituyeron en el domicilio de B° Eva Perón Mzna B casa N° 12 de Tunuyán NO encontrando moradores en el lugar, por lo que se procedió a realizar una amplia encuesta vecinal, donde se entrevistó a la ciudadana ROBLES FUNES GRACIELA VIOLETA, con domicilio en B° Eva Perón Mzna B casa N° 13, la cual manifestó que conoce al Sr Flores, que vive en la casa N° 12, pero que hace mucho tiempo no lo ve en el domicilio y que lo último que supo de él es que se iría a España, siendo todo lo que pudo aportar. A posterior se entrevistó a la ciudadana LUCERO ALVORNOZ DORA BEATRIZ, con domicilio en B° Eva Perón Mzna D casa 05 (vivienda ubicada frente a la casa del Sr. Flores) DNI N° 23.385.977, la cual manifestó que hace aproximadamente un año que no ve al Sr. Flores en el lugar, y lo último que supo de él es que se iba a España. Seguidamente se entrevistó a la ciudadana MARIELA ALEJANDRA GUERCI, con domicilio en B° Eva Perón Mzna D casa 06, DNI N° 27.325.677 quien manifestó que conoce al Sr Flores, que sabe que vive en el domicilio en mención pero que hace mucho que no lo ve en el barrio. Finalmente se procedió a entrevistar a la ciudadana LEGUIZAMON ROJA ROCIO BELEN, con domicilio en B° Eva Perón Mzna O casa N° 04 (Vivienda ubicada frente a la casa del Sr Flores) la cual manifestó que por dichos de su vecina sabe que el Sr. Flores se fue a España hace ya un año aproximadamente, siendo todo lo que puede aportar. Que a orden N° 9, obra corte de haberes del efectivo, realizado mediante Resolución N° 157/24 por la Dirección de Capital Humano y Capacitación, por posible abandono de servicio a partir del 01/02/2024. Que a orden N° 17, obra solicitud de antecedentes migratorios a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, del AUXILIAR P.P FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318, a los fines de confirmar si el efectivo registra egresos e ingresos del país desde el 01/02/2023 a la fecha. Que así, de todas las constancias de autos surge a "prima facie" a criterio de esta instancia salvo disposición contraria que el funcionario policial identificado como AUXILIAR P.P FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318 habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8° primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Toda vez que el efectivo, habría actuado de forma contraria a las normas que regulan el accionar policial, abandonando voluntaria y maliciosamente la normal prestación de servicio de seguridad sin causa justificada. Puntualmente el funcionario policial, identificado como AUXILIAR P.P FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318, mediante Resolución N° 24/23 emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación fue autorizado a iniciar la licencia por razones particulares – sin goce de sueldo a partir del 01/02/2023 hasta el 31/01/2024 por el término de un año, cumplida dicha

licencia y hasta la fecha de la emisión de la presente no se presentó a prestar servicio efectivo y/o a regularizar su situación laboral. Que por las consideraciones expuestas precedentes, el Cuerpos Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo citado anteriormente. El Instructor Sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizada y la incorporación de las pertinentes pruebas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos y de creerlo necesario cambiar la calificación administrativa sugerida. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; El DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR P.P FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8º primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Todo ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Solicítese al Ministerio de Seguridad y Justicia se ordene el pase a REVISTA A PASIVA del AUXILIAR P.P FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318, retroactivo al 01 de febrero de 2024 en los términos del Art. 68 Inc. 6 de la Ley 6722. Artículo 3º: Extráigase compulsas a los fines de ser remitida a la oficina fiscal que por turno corresponda en virtud de lo dispuesto por el Artículo 252 del C.P. Artículo 4º: Designese Instructor Sumariante a la Auxiliar 2º P.P Luque María Alejandra, conforme lo dispone el Art. 116º de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente”. 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el artículo Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8º primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: a orden N° 6, obra Resolución N° 24/23 emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación la cual en su Art. 1º Autoriza al AUXILIAR P.P FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318 a iniciar la licencia por razones particulares – sin goce de sueldo a partir del 01/02/2023 hasta el 31/01/2024 por el término de un año, a orden N° 8, obra informe de citación del AUXILIAR P.P FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318 realizado por Comisaría 15º, a orden N° 33, obra reporte de movimientos migratorios emitido por la Dirección Nacional de Migraciones en el cual se encuentra registrada la salida del país del ciudadano FLORES GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318 para fecha 21/02/2023. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un oficial retirado de las policías de Mendoza, según lo establecido en el artículo 121º de la Ley 6722. 5to. Darle a conocer al endilgado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. 6to. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 7mo. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual textualmente dice: “Prestada la declaración indagatoria se correrá vista por cinco días al sumariado, para que proponga las medias que creyere oportuna para su defensa”. La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el punto 5, 6 y 7 comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 120º de la Ley 6722/99. 9no. Cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo

establecido por el artículo 136° de la Ley 6722. 10mo. Por secretaria Cumpliméntense las medidas ordenadas. Notifíquese. FDO. MARIA ALEJANDRA LUQUE INSTRUCTOR SUMARIANTE. DANIELA ORTIZ SECRETARIA DE ACTUACION.

S/Cargo

09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

EX-2024-00840348- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, CARÁTULA: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL AUXILIAR 1º PP DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI 33577887" VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y... CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE: 1ro. Cítese al efectivo policial AUXILIAR 1º PP DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887, a prestar declaración indagatoria para el día jueves 05 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 515/24, el cual se transcribe a continuación " VISTO: El Expediente Administrativo Electrónico EX-2024-00840348- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL AUXILIAR 1º PP DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI 33577887"; y CONSIDERANDO: Que los presentes obrados se inician a orden N° 3, con certificado de servicios del efectivo AUXILIAR 1º PP DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887. Que a orden N° 5, obra formulario de entrega de elementos e informes requerido para otorgar licencia por situación particular. Que a orden N° 6, obra Resolución N° 411/23 de fecha 31/01/2023 emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación la cual en su Art. 1º Autoriza al AUXILIAR 1º P.P DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887 a iniciar la licencia por razones particulares – sin goce de sueldo a partir del 01/02/2023 hasta el 31/01/2024 por el término de un año. Que a orden N° 7, obra Resolución N° 0476 S de fecha 28/02/2023 emitida por el Subsecretario de Relaciones Institucionales, mediante la cual en su Art. 1º se dispone el PASE A SITUACION DE REVISTA PASIVA del AUXILIAR 1º P.P DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887, conforme al uso de un (01) año de licencia por razones particulares sin goce de haberes. Que a orden N° 8, obra informe de citación del AUXILIAR 1º P.P DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887 realizado por Comisaría 43º para fecha 17/01/2024, mediante el cual se informa que se procede a realizar la citación del efectivo con domicilio en Barrio Integral 3 manzana E casa 07 Las Heras, entrevistando en el lugar a la moradora, siendo la ciudadana OYOLA FUNES JOHANA SOLEDAD titular del DNI 33.417.143, quien manifestó que alquila en el lugar hace más de siete meses y que el encartado no reside en dicho domicilio ya que era el antiguo inquilino. Aportó a su vez que Díaz Sandes Jesús Maximiliano habría realizado un viaje al exterior desconociendo domicilio actual como así también si ha regresado al día de la fecha. A posterior se procedió a realizar una encuesta, entrevistando a un vecino, siendo el Sr. ARANCIBIA VIDELA GUILLERMO con domicilio en Barrio Integral 3 manzana E casa 04 Las Heras, titular del DNI 11.694.187, quien manifestó conocer al encartado ya que alquilaba en el lugar, y actualmente no tenía contacto con el mismo, debido que hace un año aproximadamente habría realizado un viaje fuera del país desconociendo donde reside actualmente. Que a orden N° 9, obra corte de haberes del efectivo, realizado mediante Resolución N° 156/24 por la Dirección de Capital Humano y Capacitación, por posible abandono de servicio a partir del 01/02/2024. Que a orden N° 17, obra solicitud de antecedentes migratorios a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, del AUXILIAR 1º PP DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887, a los fines de confirmar si el efectivo registra egresos e ingresos del país desde el 01/02/2023 a la fecha. Que así, de todas las constancias de autos surge a "prima facie" a criterio de esta instancia salvo disposición contraria que el funcionario policial identificado como AUXILIAR 1º P.P DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887 habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8º primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Toda vez que el efectivo, habría actuado de forma contraria a las normas que regulan el accionar policial, abandonando voluntaria y maliciosamente la normal prestación de servicio de seguridad

sin causa justificada. Puntualmente el funcionario policial, identificado como AUXILIAR 1º P.P DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887, mediante Resolución N° 411/23 de fecha 31/01/2023 emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación fue autorizado a iniciar la licencia por razones particulares – sin goce de sueldo a partir del 01/02/2023 hasta el 31/01/2024 por el término de un año, cumplida dicha licencia y hasta la fecha de la emisión de la presente no se presentó a prestar servicio efectivo y/o a regularizar su situación laboral. Que por las consideraciones expuestas precedentes, el Cuerpos Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo citado anteriormente. El Instructor Sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizada y la incorporación de las pertinentes pruebas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos y de creerlo necesario cambiar la calificación administrativa sugerida. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; El DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR 1º P.P DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8º primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Todo ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Solicítese al Ministerio de Seguridad y Justicia se ordene el pase a REVISTA A PASIVA del AUXILIAR 1º P.P DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887, retroactivo al 01 de febrero de 2024 en los términos del Art. 68 Inc. 6 de la Ley 6722. Artículo 3º: Extráigase compulsas a los fines de ser remitida a la oficina fiscal que por turno corresponda en virtud de lo dispuesto por el Artículo 252 del C.P. Artículo 4º: Desígnese Instructor Sumariante a la Auxiliar 2º P.P Luque María Alejandra, conforme lo dispone el Art. 116º de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.-FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente”. 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el artículo Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8º primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: a orden N° 6, obra Resolución N° 411/23 de fecha 31/01/2023 emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación la cual en su Art. 1º Autoriza al AUXILIAR 1º P.P DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887 a iniciar la licencia por razones particulares – sin goce de sueldo a partir del 01/02/2023 hasta el 31/01/2024 por el término de un año; a orden N° 8, obra informe de citación del AUXILIAR 1º P.P DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887 realizado por Comisaría 43º para fecha 17/01/2024; a orden N° 32, obra reporte de movimientos migratorios remitido por la Dirección Nacional de Migraciones en el cual se encuentra registrada la salida del país del ciudadano DIAZ JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887 para fecha 05/04/2023. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un oficial retirado de las policías de Mendoza, según lo establecido en el artículo 121º de la Ley 6722.5to. Darle a conocer al endilgado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa.6to. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom.7mo. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual textualmente dice: “Prestada la declaración indagatoria se correrá vista por cinco días al sumariado, para que proponga las medias que creyere oportuna para su defensa”.

La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar.8vo. Vencido los plazos estipulados en el punto 5, 6 y 7 comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 120º de la Ley 6722/99.9no. Cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136º de la Ley 6722.10mo. Por secretaria Cumplimentense las medidas ordenadas. Notifíquese. FDO. MARIA ALEJANDRA LUQUE INSTRUCTOR SUMARIANTE. DANIELA ORTIZ SECRETARIA DE ACTUACION.----

S/Cargo

09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

Juez de Gestión Judicial Asociada N°1 Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N°261622 (13-04342818-1) "GONZALEZ CARMEN LEONOR Y AHUMADA JUAN CARLOS C/GONZALEZ ANTONIO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica el proveído de fs.22 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Marzo de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Declarar al Sr. ANTONIO GONZALEZ, D.N.I. Desconocido persona de domicilio ignorado.- II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del C.P.C.C.yT.- ...NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.-" Fdo.: DR. JUAN DARÍO PENISSE –Juez." A fs.14: "Mendoza, 18 de Mayo de 2018. I.-Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos y denunciados los datos personales...III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLEJON MARTINEZ S/N con salida a Carril Tomás Godoy Cruz N°8156, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE Juez"

Boleto N°: ATM\_8268887 Importe: \$ 4590

07-12-15/08/2024 (3 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO FISCAL-EX2023-05483768-GDEMZA-MPF PODERJUDICIAL caratulado "JIACALONE Andrea Elizabeth P/Indemnización Fallecimiento de BARRALEME, Federico Gabriel-MPF 891 (13-07-2023). Cítese a las personas que se consideran con derecho a percibir la indemnización resarcitoria por el fallecimiento de Federico Gabriel BATALEM, DNI 22.407.767, a comparecer ante el Servicio Administrativo financiero del Ministerio Público Fiscal sito en calle Plantamura esquina San Felipe s/n de la Ciudad de Mendoza (Edificio del Ministerio Público Fiscal-Polo Judicial Penal – Piso 2º Oficina 4) a los efectos de acreditar las calidades establecidas en el artículo 33 del Estatuto del Empleado Público (Decreto Ley N° 560/73) para el otorgamiento de la referida indemnización; en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles ,bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen. Fdo. Dgg. Flavio A. Pérez. Dirección de Capital Humano. Ministerio Público Fiscal.

Boleto N°: ATM\_8273353 Importe: \$ 3600

09-12-13-14-15/08/2024 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. JUAN CARLOS SOSA en su carácter de titular de la parcela N° 171 cuadro "D" del cementerio jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. NOELIA BIBIANA SOSA tramitado mediante Expte.: N°2024-11008-8-S, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs.

Boleto N°: ATM\_8273797 Importe: \$ 1620  
09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica a NORA ADRIANA ALFARO DNI N° 14.615.562, lo resuelto a fs. 145 de los autos N°165146 caratulados "BUSTOS RUBEN ALDO EN J. N° 155615 C/ LYONS SRL Y OTROS P/ INCIDENTES" que en su parte pertinente dice: "Y VISTOS: Los arriba intitulados llamados a resolver a fs. 144, y CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sra. NORA ADRIANA ALFARO DNI N° 14.615.562 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo la rebeldía declarada a fojas 112, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. FDO: DR. FRETES. Y a fs. 112, se ordenó lo siguiente: "Mendoza, 28 de Noviembre de 2023. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE a los demandados SEGURIDAD PRIVADA PREMIUM S.A. y NORA ADRIANA ALFARO, en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvención, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Notifíquese en los domicilios social y denunciado respectivamente de los demandados". Fdo: Dr. GASTON KIELMAYER Secretario.-

S/Cargo  
09-12-15-19-22/08/2024 (5 Pub.)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA DE FONDEP Y PROVINCIA DE MENDOZA.

EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO (FONDEP) y la Provincia de Mendoza han informado al público su intención de poner en venta el paquete accionario clase "C" de la sociedad IMPSA S.A. y hasta el presente se han recibido consultas y pedidos concretos de aclaraciones relativas a la información sobre la empresa contenida en el data room a disposición de todos los posibles interesados. La complejidad de algunos temas ha generado el pedido de extensión del plazo para concretar una oferta a ser considerada por ambos accionistas. Las ofertas recibidas serán sometidas a un procedimiento de selección sujeto a reglas que aseguren la transparencia y legalidad.

En atención al avance del proceso de debida diligencia el pedido de extensión del plazo, se entiende razonable proceder según lo solicitado y por lo tanto, se comunica a todos los posibles interesados que el plazo para realizar ofertas se extiende hasta el 15 de septiembre de 2024, encontrándose abierto el proceso para consulta sobre la situación legal y contable de la empresa.

S/Cargo  
09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

EX-2024-01593293- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL Of. Ayudante PP GONZALEZ SECCHI, AGUSTIN ARNALDO -LEGAJO 41991697". Cítese al efectivo policial OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. GONZALEZ SECCHI, AGUSTIN ARNALDO, DNI N° 41.991.697, a prestar declaración indagatoria para el día jueves 15/08/24 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 474/24, "MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2.024.- RESOLUCION N° 468/2024.- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-01372498- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL Of. Ayudante PP GONZALEZ SECCHI, AGUSTIN ARNALDO -LEGAJO 41991697"; CONSIDERANDO: Que, para fecha 11 de enero del 2023, mediante Resolución N° 21-2023, emitida por el Director de Capital humano y Capacitación del Ministerio de seguridad, se le otorga al OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. GONZALEZ SECCHI, AGUSTIN ARNALDO, DNI N° 41.991.697, licencia especial por razones particulares, sin goce de sueldo por el término de un año, iniciando el día 06/02/23 hasta el día 05/02/2024. Cumplido el plazo establecido por la Resolución 21-2023, el efectivo policial no se hace presente en Capital Humano y se procede a la notificación del Oficial Subayudante P.P. González Secchi, Agustín Arnaldo, al domicilio que figura en su legajo, sito en Calle 20 de Junio 1536, Villa Hipódromo, Godoy Cruz en donde se entrevista en primer término a una anciana mayor la cual no aporta datos personales a los efectivos para luego entrevistar a una vecina de nombre Laura Betiana Pérez, DNI N° 27.580.238, quien manifiesta que el mismo se fue a vivir a Estados Unidos de América. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo ala efectivo policial identificada como OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. GONZALEZ SECCHI, AGUSTIN ARNALDO, DNI N° 41.991.697 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. GONZALEZ SECCHI, AGUSTIN ARNALDO, DNI N° 41.991.697 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Abogado Nicolás Alberto Marí, DNI N° 31.282.541, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 01 de junio de 2023. Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 3, certificado de servicio; Registro N° 5, actas de notificación; Registro N° 6, Resolución 21/23; Registro N° 7,

constancia de resultados de citación. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. FDO: LUCERO JAVIER Y NICOLAS MARI.-

S/Cargo

09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

---

Mendoza, 24 de Mayo de 2024. RESOLUCION N°1814SYJ. Visto el Expediente Administrativo N° EX-2021-00194440-GDEMZA MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones administrativas se tramita el reclamo extrajudicial por el accidente de tránsito ocurrido para fecha 27 de julio de 2020, por el cual resultó dañada la movilidad interno N° 3049, dependiente de este Ministerio; Que en orden 02 obra copia del preventivo de fecha 27 de julio de 2020, donde se informa el hecho en el cual se vio involucrado el móvil policial interno N° 3049; Que en orden 06 se adjunta expte. vial N° 251/205 con intervención de la Unidad de Resoluciones Viales Zona Este, en la cual se describe el hecho donde resulta con daños el móvil policial interno N° 3049, Marca FIAT Modelo SIENNA, Dominio AB470EZ y se informa que al ciudadano Fernández Alejandro se le realiza dosaje de alcohol arrojando como resultado 1,34 g/l; Que en orden 07 se adjunta copia digitalizada de Resolución N° 251/205 de fecha 23 de septiembre de 2020, emitida por la Dirección de Seguridad Vial Zona Este, mediante la cual se condenó al Sr. Fernández Alejandro Exequiel al pago de la multa de unidades fijas 700 por resultar con su accionar responsable del siniestro vial; Que en orden 11 obra presupuesto para la reparación del móvil, el cual sería de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00); Que órdenes 13 y 14 se adjuntan citaciones a diferentes domicilios, resultando las mismas infructuosas ya que el tercero involucrado no reside en dichos lugares; Que en orden 19 la Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: "... Esta Asesoría considera que atento a que se han realizado gestiones tendientes al cobro pero las mismas resultaron infructuosas, teniendo en cuenta que el Sr. Fernández había registrado alcohol en sangre y dicho factor constituye una exclusión de cobertura, desde esta Asesoría Jurídica se desaconseja iniciar acciones legales ya que las mismas darían como resultado un proceso antieconómico y a fin de evitar desgaste jurisdiccional innecesario, se sugiere declarar Incobrable la deuda previa vista a Fiscalía de Estado. Todo ello salvo diferente criterio de la superioridad..."; Que en orden 38 la Dirección de Asesoría Letrada expresa: "... esta Asesoría considera que los presentes se encuentran prescriptos, no obstante ello deberán remitirse los presentes a Asesoría de Gobierno conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Provincial N° 803/53..."; Que en orden 44 Asesoría de Gobierno desaconseja el inicio de acciones judiciales, a fin de evitar el rechazo de la misma y una eventual condena en costas, con el consiguiente perjuicio patrimonial en tal caso. Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en órdenes 19 y 38, Asesoría de Gobierno en orden 44 y Fiscalía de Estado en orden 48, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. RESUELVE: Artículo 1° - Declarar incobrable la deuda existente con el Estado Provincial por el ciudadano FERNANDEZ AVILA, ALEJANDRO EXEQUIEL, D.N.I. N° 44.118.864, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. Dra. María Mercedes Rus. Ministra de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°280944 caratulados "CECI IRMA MARIA P/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", NOTIFICA a la Sra. IRMA MARÍA CECI LE 04.978.047, la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Abril de 2024. Téngase a PALMERI SANDRA VERONICA (DNI 22.189.520), PALMERI MIGUEL ANGEL (DNI 06.906.658), PALMERI NORMA BEATRIZ (DNI 16.448.116) por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito de la documentación digitalizada y escritos ratificatorios acompañados. CITASE a la causante Sra. IRMA MARÍA CECI LE 04.978.047 por edictos a publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (LEY 14.394). Dese intervención al Sr. DEFENSOR OFICIAL que por turno corresponda, una vez que se haya efectuado la publicación edictal y vencido el plazo otorgado. Téngase presente lo demás expuesto y la

prueba ofrecida para su oportunidad. PREVIO A TODO de las constancias de autos, dese VISTA al MINISTERIO FISCAL (Ley 14.39), cúmplase por Mesa de Entradas. EV DRA. CECILIA LANDABURU. Link expte: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SCTXD61435>

Boleto N°: ATM\_8157316 Importe: \$ 5400  
12/06 24/07 12/08 12/09 14/10 12/11/2024 (6 Pub.)

---

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. CRUZ ALEJANDRO DANIEL DNI N° 24.500.651 por reclamo de la indemnización y pago de haberes pendientes por el fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, ubicada en el 1er piso, cuerpo central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM\_8259744 Importe: \$ 1800  
08-09-12-13-14/08/2024 (5 Pub.)

---

JUZGADO DE FAMILIA DE MALARGUE, autos N° 12352/2022 Caratulados " RODRIGUEZ FIGUEROA MARCOS EMANUEL C/ ISABELLA KRAUSE CONTRERAS P/ ADOPCION DE INTEGRACION " notifica al Sr. GUSTAVO GABRIEL NAVARRO DNI N° 36766607, el siguiente proveido: Malargue, Mza 28 de mayo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) APROBAR la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia declarar que el Sr. GUSTAVO GABRIEL NAVARRO, D.N.I N°36.766.607, es de ignorado domicilio, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.CyT (art. 76 de la Ley N° 6.354), debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal, por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en el Colegio de Abogados (arts. 69 y 72 del C.P.C.CyT). 2) DISPONER NOTIFICAR al Ministerio Fiscal con remisión de autos. REGÍSTRESE. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE DE OFICIO. Fdo.: Dr. Oscar Agustín CINOLLO - Juez Titular. Mendoza, 25 de Abril de 2023 Téngase presente, los datos aportados por la Cámara Nacional Electoral, respecto al Sr. Gustavo Gabriel NAVARRO. De la demanda dese TRASLADO por cinco días, con más tres días en razón de la distancia (art. 64 del C.P.C.C.T.) al Sr. Gustavo Gabriel NAVARRO a los fines de que comparezca con patrocinio letrado obligatorio, conteste la demanda, constituya domicilio procesal y ofrezca todas las pruebas de las que haya de valerse, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 20, 21, 74, 75 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. Hágase saber al demandado que para acceder al contenido de la demanda y la documentación deberá ingresar al siguiente link: Archivo: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KPWLX25131> NOTIFIQUESE al sr. Gustavo Gabriel NAVARRO por oficio cursado a su domicilio real (art. 68 del C.P.C.C.T.), a cuyo efecto la parte actora deberá confeccionar el oficio para remitir a la Oficina Notificadora correspondiente

Boleto N°: ATM\_8260001 Importe: \$ 4860  
02-07-12/08/2024 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DEL GESTION ASOCIADA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos N°412982, caratulados "GUZMAN ELINA CINTIA C/MENGE MATIAS GUILLERMO Y PASTORE VICENZZO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", cita y notifica al demandado MATIAS GUILLERMO MENGE DNI N°29.385.299 la siguiente resolución: A fs 1 Mendoza, 29 de Agosto de 2022. Téngase a los Dres. MAYRA LERA DIAZ y Dr. LEANDRO MAGALLANES por la Sra. ELINA CINTIA GUZMAN por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Como se solicita cítese en garantía a ESCUDO SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art.118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiése al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Ciudad, Mendoza a fin de que por intermedio de quien corresponda remita ad

efectum videndi las actuaciones correspondientes a ACTA DE SINIESTRO VIAL N.º1021.-a los efectos de su análisis previo a la Audiencia preliminar, sin perjuicio de su admisión oportuna. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la Audiencia fijada. OFICIESE. OFICIESE al Hospital Central de Mendoza a fin de informe si para fecha 28/04/2022 o días cercanos ingreso a dicho nosocomio por sufrir un accidente de tránsito: Sra. GUZMAN ALINA CINTIA, DNI 26.297.898. En caso afirmativo remita copia certificada de Historia Clínica.- Oficiése a la Clínica Francesa a fin de que informe si para fecha 29/04/2022 o días cercanos ingreso a dicho nosocomio por sufrir un accidente de tránsito: Sra. GUZMAN ALINA CINTIA, DNI 26.297.898. En caso afirmativo remita copia certificada de Historia Clínica.- Sin perjuicio de la admisibilidad de la prueba ofrecida, HAGASE SABER a los Sres. Abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el Art.34 inc.7 del C.P.C.C.yT.-Ley 9.001, a los efectos de tramitar la prueba INFORMATIVA ofrecida. Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que in-formen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados.- (Art.22 y 34 CPC). PREVIO A TODO, deberá denunciarse y acreditarse en caso afirmativo la existencia de actuaciones sumariales iniciadas ante la UFI DE TRANSITO DE MENDOZA para su requerimiento y compulsa. Mendoza, 20 de Mayo de 2024.VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I-Declarar al demandado Sr. MATIAS GUILLERMO MENGE DNI N°29.385.299 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_8260302 Importe: \$ 9180  
02-07-12/08/2024 (3 Pub.)

Expediente N° 2024-02345337- RESOLUCION: N° 300 /24 Godoy Cruz, 26 de abril de 2024  
RESOLUCION: N° 300 /24 VISTO: Los presentes obrados en Expediente N°2024-02345337  
CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones comienzan con acta de inspección en Cumpleaños de 18 años para fecha 31 de marzo del 2024, sito en Ruta 40 Km 74 del Departamento de Tunuyán, el lugar no se encuentra declarado como objetivo por ninguna empresa de seguridad habilitada ante esta dirección Se describe en la misma que se entrevista al vigilador que se encontraban realizando tareas de seguridad, siendo este el Sr. ARROYO Luis DNI N° 22.652.626, con domicilio en B° Amigos y vecinos M-H C-10 Cordón del Plata del Departamento de Tupungato quien no posee credencial habilitante. Ante la irregularidad notifican a la Sr. GASPAR, Adela Mirta, de las previsiones del artículo 26 bis de la ley 6441/97 por las irregularidades constatadas. (“Las personas físicas o jurídicas que requieran, Contraten o tomen, los servicios de seguridad brindados por particulares o empresas de seguridad privada no autorizadas, serán solidariamente responsables con éstos por el incumplimiento de las previsiones de esta Ley o su reglamentación, respondiendo con su capital por las sanciones aplicadas a las empresas de seguridad o personas regidas por esta Ley, por la autoridad de aplicación.”) En función a lo expuesto la ley 6441/97 con su modificatoria ley 7421/05 establece en su artículo 1 el alcance de su regulación que son las empresas de seguridad privada de la provincia y en su artículo 2° establece las actividades que se entienden comprendidas dentro de estas empresas y que a ella le atañen, como el inciso A de vigilancia privada, es la prestación de servicios que tienen como objetivo la protección y seguridad interior de edificios destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos habitacionales, recintos, locales, plantas y otros establecimientos de empresas cualquiera sea su naturaleza, tales como industrias, comercios, establecimientos mineros y, en general, la protección y seguridad de los bienes y personas que se encuentran en dichos lugares, inciso F establece que la vigilancia de locales bailables y de diversión nocturna: es la prestación de servicios que tienen como objetivo la protección y seguridad interior de locales destinados a la diversión nocturna en el inciso “G”, sobre los servicios de seguridad en portería, que es el personal que tiene por función permitir o restringir el acceso al interior de edificios destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos habitacionales, recintos, locales, plantas y otros establecimientos de empresas cualquiera sea su naturaleza, tales como industrias, comercios y establecimientos mineros., y el inciso “I” Otros: Todo vigilador que cumpla funciones en lugares privados de uso público y no esté comprendido en los incisos anteriores. Estas actividades detalladas cuando se

encuentran realizadas por otras empresas que no se encuentren en las excepciones establecidas se consideran como una actividad clandestina conforme a lo expresamente estipulado en el artículo 34° apartado I inciso E, derivando en multas graduadas en la sanción gravísima, siendo este control obligación legal de la Dirección Repriv. El artículo 14 inciso I establece que el personal comprendido en los incisos f), g), h), i) del artículo 2 de la Ley N° 6.441 que no trabaje en relación de dependencia con una empresa habilitada, como así también las empresas detalladas en el artículo 4, inciso c), deberán acreditar los tributos a la AFIP y a la Provincia por la actividad que desarrollan, en las condiciones que fije la autoridad de aplicación, con excepción de las que se encuentren expresamente eximidas. Las empresas que contraten servicios de seguridad, previo pago de los mismos, deberán exigir a las empresas de seguridad que exhiban los comprobantes de pago al día de los tributos fiscales y sociales que le correspondan. La falta de pago de dichos tributos por parte de la empresa que preste servicios de seguridad determinará que la autoridad de contralor le aplique las sanciones del artículo 34 según corresponda. Deberá acreditar tributación a la AFIP y a la Provincia, por la actividad que desarrolla, en las condiciones que fije la autoridad de aplicación. Transcurrido y vencido los plazos administrativos para presentar recurso administrativo ante la infracción cometida y constatada por los funcionarios públicos la cual ha sido formalmente notificada por lo que se recomienda proceder a su resolución conforme a la aplicación de la sanción MULTA al infractor constatado en el lugar, encuadrada en el artículo 34°, apartado II inciso B y artículo 34 apartado I inciso E, siendo que establece que cometen dicha infracción las empresas que funcionaren en forma clandestina, sin ajuste a la normativa de la Ley N° 6.441, bajo cualquier otra razón, denominación social o encubriéndose bajo otras modalidades no autorizadas, no exhibiendo credencial habilitante ni registración alguna en esta dirección para la cobertura de seguridad, con montos graduados en ley impositiva tributaria en vigencia al momento de labrarse el acta. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V...RESUELVE: Artículo 1: Sanciónese: Sr. ARROYO Luis DNI N° 22.652.626, con domicilio en B° Amigos y vecinos M-H C-10 Cordón del Plata del Departamento de Tupungato, con una multa consistente en quinientos sesenta y seis mil setecientos ochenta (\$566.780,00) pesos argentinos, conforme a los hechos acontecidos en Dictamen Jurídico y conforme a lo expresamente determinado en Art. 34, Apartado II, inciso B modificada por Ley impositiva tributaria N° 9496/24 de la provincia de Mendoza en su Art. 27 apartado B y encuadrada en el art.34°, apartados I, inc. "E" de la ley 6441, toda vez que para fecha 31 de marzo de 2024, se encontraba en un Cumpleaños de 18 años se constata cumpliendo funciones de seguridad en forma clandestina. Debiendo notificar a las vías recursivas en su derecho y a cesar la actividad. Artículo 2: Notifíquese: Como solidariamente responsable a la Sra.: GASPAS, Adela Mirta DNI N° 29.263.304, con domicilio en Ruta 40 Km 74 del Departamento de Tunuyán, como dueña del lugar y contratante del Personal de Seguridad, según artículo 26° bis de la ley 6441, el cual textualmente reza: "Las personas físicas o jurídicas que requieran, Contraten o tomen, los servicios de seguridad brindados por particulares o empresas de seguridad privada no autorizadas, serán solidariamente responsables con éstos por el incumplimiento de las previsiones de esta Ley o su reglamentación, respondiendo con su capital por las sanciones aplicadas a las empresas de seguridad o personas regidas por esta Ley, por la autoridad de aplicación.",(artículo 827 Código civil y comercial de la nación, hay solidaridad en las obligaciones con pluralidad de sujetos y originadas en una causa única cuando, en razón del título constitutivo o de la ley, su cumplimiento total puede exigirse a cualquiera de los deudores, por cualquiera de los acreedores.), con una multa consistente en quinientos sesenta y seis mil setecientos ochenta (\$566.780,00) pesos argentinos, conforme a los hechos acontecidos en Dictamen Jurídico y conforme a lo expresamente determinado en Art. 34, Apartado II, inciso B modificada por Ley impositiva tributaria N° 9496/24 de la provincia de Mendoza en su Art. 27 apartado B y encuadrada en el art.34°, apartados I, inc. "E" de la ley 6441, en virtud de los argumentos dilucidados. Debiendo notificar a las vías recursivas en su derecho y a cesar la actividad. Artículo 3: Emplácese: a los notificados de los artículos 1 y 2 de la imposición de la sanción precitada, cuentan con el plazo de quince (15) días hábiles para acreditar el cumplimiento del pago de las multas determinadas, en caso contrario se remitirá estos autos al estudio jurídico liquidador. Dicho pago debe realizarse en banco nación o bolsa de comercio de Mendoza mediante el pago del código 023, una vez realizado dicho pago deberá remitir comprobante original a la Dirección Repar-Repriv. Artículo 4: Informar a las partes que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la

notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA O RECURSO JERARQUICO (Art. 179, 180, 181). FDO LICENCIADO ADRIAN MENDEZ COMISARIO P.P. (R) DIRECTOR REPAR REPRIV.

S/Cargo

08-09-12/08/2024 (3 Pub.)

---

Oficina de Personal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" en Expte. N° EX-2024-01485469-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, cita a quien se considere beneficiaria/o de Días Trabajados, proporcional Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) y Licencias No Gozadas por fallecimiento de la Sra. MARIA SILVINA BENEGAS SERU, DNI N° 22.543.257, por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de gran circulación para liquidación de beneficios que pudieren llegar a corresponder. Fdo. Marcia Mercado—A/C Oficina de Personal

Boleto N°: ATM\_8270690 Importe: \$ 2250

08-09-12-13-14/08/2024 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. VICENTE OVIEDO en su carácter de titular de la pileta bajo nivel N°57 fila N°1 cuadro N°5 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. SUSANA GLADYS OVIEDO tramitado mediante Expte.: N°2024-09449-8-0, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs.

Boleto N°: ATM\_8273384 Importe: \$ 1620

08-09-12/08/2024 (3 Pub.)

---

Expte. N° 166.105 "RIVERO ESPOSITO NINSI ELIZABETH Y OTROS EN J. N° 45679 C/ MELERO ARNALDO NICOLAS Y OTROS P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS". La TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber la siguiente providencia que en fecha y parte pertinente establece: "Mendoza, 05 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVE: - Ordenar llevar la presente ejecución adelante contra ARNALDO NICOLAS MELERO y DOMINGO VILLEGAS hasta que la actora RIVERO ESPOSITO NINSI ELIZABETH, se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE (\$1.037.511), con más los intereses legales ordenados en la sentencia definitiva de fs.168 de autos principales, con costas de ejecución. II- Ordenar llevar la presente ejecución adelante contra ARNALDO NICOLAS MELERO y DOMINGO VILLEGAS hasta que la actora MARIA GABRIELA MARTINEZ se haga íntegro pago del capital reclamado, en concepto de honorarios, o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$311.253), con más sus intereses legales ordenados en la sentencia definitiva de fs. 168 de autos principales, con costas de ejecución. III- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000) fijada provisoriamente para responder a capital, costas e intereses. IV- Hágase saber al demandado que dentro de los TRES (3) DIAS de notificada la presente, en el domicilio legal electrónico, podrá deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de ley. (art. 294, 295/302 CPCCyT). V- El escrito presentado se encuentra asociado a la actuación para su visualización. VI- NOTIFIQUESE a los demandados, dese intervención a la Tercera Defensoria Civil. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE....' FDO: Dr. Hugo Marcelo Parrino - Juez.

S/Cargo

02-07-12-15-20/08/2024 (5 Pub.)

---

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-04070558, caratulado Regularización por OCUPACION. Notificar a CAMARGO MARIO ALBERTO, DNI N° 28.774.061 y a ROSALES GABRIEL CRISTIAN ADRIAN, DNI N° 36.230.230, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del

BARRIO ARTURO VAZQUEZ M/I - C/06, del Departamento de Godoy Cruz , ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

08-09-12/08/2024 (3 Pub.)

---

A Herederos de GRANALI, JUAN ENRIQUE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-5576557. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_8267295 Importe: \$ 900

07-08-09-12-13/08/2024 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE DICIERO ERNESTO RICARDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-5548337

Boleto N°: ATM\_8268753 Importe: \$ 450

07-08-09-12-13/08/2024 (5 Pub.)

---

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, AUTOS N° 161157, CARATULADOS: ORTIZ DANIELA FABIANA C/ GARAY JUAN ANTONIO P/ DESPIDO. Declarar al Sr. Carlos Cristian Martínez DNI N° 23.389.934 persona de domicilio ignorado. Ordenar se notifique el decreto de fs. 38 y el auto que declara de ignorado domicilio al Sr. Carlos Cristian Martínez, por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por cinco veces y de conformidad a lo dispuesto por art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM. Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Firmado DR. JOGUE GUIDO GABUTTI. Juez. Que el Tribunal proveyó a fs. 38: "Mendoza, 09 de Febrero de 2021. Como se solicita CITESE A INTEGRAR la litis al SR MARTINEZ CARLOS CRISTIAN, a quien se le corre traslado de la demanda interpuesta y de su contestación por el término de OCHO (8) DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y conc. del C.P.L.). NOTIFIQUESE. A fm de visualizar el escrito presentado, deberá el profesional acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña y en la parte "Descarga de Documento", ingresar el siguiente identificador: BOWTG3254, NFSTV22722, OCMXL171928, IHDBE16116, WDSRV4220. <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6022967a0b5f53004372c74e>. Fdo.: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario. A fs. 87 la Excmá Camara proveyó: Mendoza, 15 de Diciembre de 2023.- VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVE: 1.-Declarar al citado a integrar la litis Sr. Carlos Cristian Martinez DNI N° 23.389.934 de ignorado domicilio.- II.- Notifiquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 38 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiese electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art.72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial. Notifiquese. Fdo: Gabutti Jorge Guido. Juez.

S/Cargo

30/07 02-07-12-15/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABRERA DURVAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1242064

---

Boleto N°: ATM\_8257440 Importe: \$ 450  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVEROS RENEE DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242065

Boleto N°: ATM\_8258227 Importe: \$ 450  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RINALDI JOSE ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242066.

Boleto N°: ATM\_8258334 Importe: \$ 450  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA ADRIAN NESTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242067.

Boleto N°: ATM\_8260661 Importe: \$ 450  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRONDO AURORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242068

Boleto N°: ATM\_8260209 Importe: \$ 450  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ MARIA DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242070

Boleto N°: ATM\_8260292 Importe: \$ 450  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OSORIO AMADOR ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242069

Boleto N°: ATM\_8260884 Importe: \$ 450  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MURCIA OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242071

Boleto N°: ATM\_8262174 Importe: \$ 450  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES NAZARIO ALFONSO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242072

Boleto N°: ATM\_8266779 Importe: \$ 450  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y

emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SOLANO BARROSO FRANCISCO DNI Y BAZAN MAXIMA DNI LC 3051297, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318649 SOLANO BARROSO FRANCISCO Y BAZAN MAXIMA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_8261465 Importe: \$ 1080  
12-13/08/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Díaz (D.N.I. N° 11.580.968); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.262, caratulados: “DÍAZ JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS - CONJUEZ”.-

Boleto N°: ATM\_8266788 Importe: \$ 540  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2763 “MARTIN NICOLAS P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. NICOLAS MARTIN , D.N.I.N°: 12.420.840, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_8274780 Importe: \$ 270  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6029 caratulados , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIVERO LUISA FREDESVINDA, DNI: 6.473.089 y MUÑOZ HUMBERTO con D.N.I N° 6.938.605, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8275375 Importe: \$ 360  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.517, cita herederos, acreedores de FLORES VICTOR HUGO SIDNEY y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8274875 Importe: \$ 360  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.996, cita herederos, acreedores de MAGALLANES IRMA DALINDA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8276502 Importe: \$ 360  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 281464 “RIVAS MARCOS HUMBERTO Y GARAY YOLANDA OLINDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RIVAS MARCOS HUMBERTO – LE 3.367.919 y GARAY YOLANDA OLINDA – DNI 2.941.379 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8269492 Importe: \$ 630  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “208.952 Zanola Bibiana Esther p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Bibiana Esther Zanola (DNI 17.375.120), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_8271045 Importe: \$ 630  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DOMINGO ALBERTO VILLALOBO, con D.N.I. N° 7.993.386, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279934 “VILLALOBO DOMINGO ALBERTO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_8274769 Importe: \$ 450  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DR ALFREDO DANTIAcq Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUERCIO FERNANDO FEDERICO, con DNI 14939767, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 319150 “GUERCIO FERNANDO FEDERICO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_8274772 Importe: \$ 450  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 281321 “CACERES MONICA LOURDES P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CACERES MÓNICA LOURDES DNI 13.540.041 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten

conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_8274773 Importe: \$ 540  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 281606 “ALLENDE GABRIEL CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALLENDE GABRIEL CARLOS, D.N.I. N° 6.855.418 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8274775 Importe: \$ 540  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 276222 “PACHECO MIRTA ELIDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PACHECO MIRTA ELIDA – D.N.I. 5.874.874 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8274777 Importe: \$ 540  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 281521 “ OBREDOR ALBERTO CESAR P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes OBREDOR ALBERTO CESAR, D.N.I. 18342688. , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8274779 Importe: \$ 540  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR FERNANDO FARIAS DNI 8.159.794, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07569595-5((012054- 418214)). FARIAS OSCAR FERNANDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8275430 Importe: \$ 540  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 250.951 “GAZZOLI ANA ROSA P/ Sucesión” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes

---

dejados por la causante, Sra. ANA ROSA GAZZOLI D.N.I. 3.713.889, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente - sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Alicia Boromei-Juez Dra. Silvia Arijón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: ATM\_8275432 Importe: \$ 540  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 281.258 “DE BELLIS CINTIA SOLEDAD P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DE BELLIS CINTIA SOLEDAD DNI: 29.425.731, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8274860 Importe: \$ 540  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GAMITO ANTONIA LUISA con D.N.I. N°4.116.642, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280092 “GAMITO ANTONIA LUISA P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM\_8275482 Importe: \$ 450  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANDREA JORGELINA TIRENTI DNI 22.979.873, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07195980-9((012054-414460)). TIRENTI ANDREA JORGELINA P/SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez

Boleto N°: ATM\_8274901 Importe: \$ 450  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MAGGI HUMBERTO DIONISIO DNI 6902958 Y VILLAR MARIA ESTER, DNI 5209905, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318014 “MAGGI HUMBERTO DIONISIO Y VILLAR MARIA ESTER P/SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_8275583 Importe: \$ 540  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 99.954, caratulados: "JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 99.954, caratulados: "LOMBARDO CARLOS ROMEO Y RIO ELBA IDA HAYDEE P/CPC ANTERIOR- SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RIO ELBA IDA HAYDEE para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_8276107 Importe: \$ 450  
12/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CREMADES ROLANDO SALVADOR, DNI N° 10.928.794, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-279127).

Boleto N°: ATM\_8276110 Importe: \$ 450  
12/08/2024 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará 412,07 m2 (Título 1) y 150,13 m2 (Título 2), propiedad de HAIDIK NORMA CRISTINA, ubicado en calle Jujuy N° 741, Cuarta Sección, Ciudad, Capital. EX-2024-05633407-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 19, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_8273402 Importe: \$ 540  
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mario Jirala, mensurará aproximadamente 18000 m2, parte mayor extensión, de PABLO JURADO RODRIGUEZ, calle Necochea s/n° a 380 m al Sur-Este de R.P. 50, vereda noroeste, Rodeo del Medio, Maipú. Expediente EE-37954-2024. Agosto 19, hora 12:00.

Boleto N°: ATM\_8273405 Importe: \$ 540  
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor Fernando Rodríguez mensurará, para gestión título supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, 1.452,76 m2 aproximadamente, de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendiente JOSÉ ANTONIO PARRENUZUELA. Ubicación: Los Algarrobos sin N°, costado oeste a 500 metros al sur de calle El Pastal, El Pastal, Las Heras. Límites norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Sur: Antonio Arnaldo Castro, Este: José Antonio Parrenzuela, Oeste Calle Los Algarrobos. EE-38588-2024. Agosto 19, hora 9:00.

Boleto N°: ATM\_8273408 Importe: \$ 1080  
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

(\*)

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 256,51 m2, de JULIO SEBASTIAN FERRON, Misiones 3155, 6ta Sección, Ciudad, Capital. Agosto 19, hora 8:30. Expediente EX-2024-05614406-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8273410 Importe: \$ 270  
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agustín Navarro Ficcardi Ingeniero Agrimensor medirá Título I: 230,00 m2 y II 215.30 m2, propiedad JOSE MOISES Y VICENTE ROBERTO ANCHI PECORARO, ubicada calle San Martín N° 440, Vista Flores, Tunuyan. EX-2024-05548209-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 19, hora 17.00.

Boleto N°: ATM\_8273413 Importe: \$ 540  
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell medirá 7 ha. 3908.68 m2 aproximadamente, propiedad DEL POZO JUAN HORACIO y DEL POZO JOSE MANUEL. Ubicado sobre callejón de servidumbre de tránsito a 369.20 m de calle La Fabrica (al norte del fin de esta calle), Real del Padre, San Rafael. Agosto 19, 8:00 horas. EX-2024-04255571-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8273416 Importe: \$ 810  
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rolando Sendra, medirá y fraccionará 23.882,00 m2. Propietario: MAURO IGNACIO ATENCIO Y OTROS. Ubicación: CCIF con salida a Víctor Hugo 401, Rodeo del Medio, Maipú. Se cita a linderos interesados y expresamente a condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa (Art. 1 Inc. a Res. 615/96). Agosto 19, hora 12:00. EX-2024-04499300-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8273417 Importe: \$ 810  
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez medirá 510.56 m2 de la propiedad de EMILIANO SILVA, ubicada en calle Mariano Moreno al N° 450 a 43.01 m de la calle Guisasola y a 154.03 m de la calle Corrientes. Agosto 19, hora 11.30. Ciudad, Tunuyan. Expediente EX-2024-05584515-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8273420 Importe: \$ 810  
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora medirá 1 ha. aproximadamente, propiedad de BIENVENIDO ANTONIO VILLASCLARA, pretendida por MARIANA VALERIA MEJIA, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en calle Barrera s/n° a 358 m al sur de Ruta 62, costado Este, El Mirador, Rivadavia. Límites: Norte, Villasclara José; Sur, Eliecer Santilli S.A.; Este Martín de Villasclara Teresa Oeste calle BARRERA. Agosto 19, 2024, 16:00 horas. EX-2024-05227098-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8273432 Importe: \$ 1080  
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE medirá 575.20 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BUSCEMI FELIPE JOSE. Pretendida por: FERREYRA ALVARADO DARIO y FERNANDEZ LEONELA ESTEFANIA. Límites: Norte: Ninago Luis Dario, Sur Giralda Carime Misael y Giralda Mayra Anabel (Traza actual de Calle Ceferino Namuncura) Este:

Rogelio Miguel Buscemi, Oeste: calle Ceferino Namuncura. Ubicada en calle Ceferino Namuncura s/n°, desde intersección con calle Catelli, 6.00 m al este, costado este, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-04670061- -GDEMZA-DGCAT\_ATM 20 de Agosto HORA 9.00 hs

Boleto N°: ATM\_8273730 Importe: \$ 1620  
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

---

GUILLERMO NOTTI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 146,14m2, Propiedad SIERRA DE MERA ROSA EDITH y OTRO, Ubicada Paso de Los Andes 416, Ciudad, Capital, agosto 19, Hora 8, EX-2024-05461845-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8273515 Importe: \$ 540  
09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

---

Claudia Casanova, Agrimensora, Mensurará para Título Supletorio - Ley N° 14.159 y Modificatorias, Superficie 534,65m2 aproximadamente, Propietarios ALEJANDRO, JOSÉ, JUAN y ERNESTO MARIANI CORTESE; Propiedad pretendida por ANTONIO ALEJANDRO ESCUDERO, Ubicación: Ruta Provincial N° 82 s/n°, esquina calle Paso de Los Arrieros, esquina Sureste, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza. Agosto 20, Hora 12. Expte. EX-2024-05484791- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Límites Norte: Ruta Provincial N° 82, Sur: Alejandro, José, Juan y Ernesto Mariani Cortese, Este: Alejandro, José, Juan y Ernesto Mariani Cortese y Oeste: Calle Paso de los Arrieros

Boleto N°: ATM\_8273369 Importe: \$ 1350  
09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 450 m2 aproximadamente. Para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ROSATO HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, Pretendida por: ROSATO RODOLFO HUMBERTO (50%) y ULLOA MIRTA GLADYS (50%). Límites: Norte: Mondejas Blanca Maria Beatriz y Juri Eduardo. Sur: Prieto Ricardo. Este: Calle Saavedra. y Oeste: Musa Patricia Alejandra. Ubicada en Saavedra n° 457 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-05355177-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 19 de Agosto Hora 10.30.

Boleto N°: ATM\_8270993 Importe: \$ 1080  
08-09-12/08/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1600 m2 aproximadamente. Para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: DIAZ MODESTO. Pretendida por: SINI PEDRO (50%) y GARCIA CARMEN MARIA (50%). Límites: Norte, Sur y Este: El Titular. Oeste: Calle Adolfo Calle. Ubicada en Adolfo Calle n° 4720 El Cerrito, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-05482259-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 19 de Agosto Hora 11.15.

Boleto N°: ATM\_8271029 Importe: \$ 1080  
08-09-12/08/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 2710 m2 aproximadamente. Para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CIA BRUNA. Pretendida por: SANTANDER PAULA ANDREA. Límites: Norte, Sur y Oeste: La Titular. Este: Calle Victoria. Ubicada en Calle Victoria s/n° 60 metros al Sur de Calle Francisco Arbet, costado Oeste, 25 de Mayo, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-04977202-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 19 de Agosto Hora 12

Boleto N°: ATM\_8271031 Importe: \$ 1080  
08-09-12/08/2024 (3 Pub.)

---

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará y fraccionará 6358.92m², Propietarios LUIS RAMON

---

LUCAS FUSCO (50%) y LAURA ESTELA FUSCO (50%), calle Lamadrid S/N° y Celaya S/N°, esquina Nor-Oeste, Panquehua, Las Heras. Agosto 17. Hora: 17:30. EX-2020-06415310-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8273393 Importe: \$ 540  
08-09-12/08/2024 (3 Pub.)

---

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 613.92m², ISABEL GRACIA DE TEJADA, Calle Los Manantiales s/N°, vereda oeste, frente a Línea de Cierre Sur de Calle Los Horneros, Las Vegas, Potrerillos, Luján de Cuyo. Agosto 18. Hora: 12:30. EX-2024-05484526--GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8273395 Importe: \$ 540  
08-09-12/08/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 214.93m2 aproximadamente. Propiedad de NICOLAS LUCERO y MIRTA AIDA MONTENEGRO. Pretendida por NILO FRANCO CRUZ SANTOS y MARINA CONDORI CARDENAS, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle 25 de Mayo y San Martin, esquina sureste, Villa, San Carlos. Limites: Norte: Calle 25 de Mayo. Sur: Los propietarios. Este: Los propietarios. Oeste: Calle San Martin. Agosto 17. Hora: 08:30. EX-2024-05482337-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8273422 Importe: \$ 1080  
08-09-12/08/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 423,54m2 aproximadamente. Propiedad de NICOLAS LUCERO y MIRTA AIDA MONTENEGRO. Pretendida por NESTOR FABIAN MAMANI, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Bernardo Quiroga y San Martin, por esta 100m hacia el Norte, costado este, Villa, San Carlos. Limites: Norte: Los Propietarios. Sur: Gabriela Silvia Montiel. Este: Los Propietarios. Oeste: Calle San Martin. Agosto 17. Hora: 12:30. EX-2024-05481903-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8273423 Importe: \$ 1080  
08-09-12/08/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará: Titulo 1: 1 Ha. 3979.20 m2 aproximadamente, propiedad de: MAGGIONI MARIO OSVALDO, ubicada en Ruta Nacional 143 s/n° 410 m al Este de Calle La Vilina, costado Sur, Rama Caída, San Rafael, Mza., Titulo 2: 1 Ha. 3900.64 m2 aproximadamente, propiedad de: MAGGIONI MARIA ELIANA, ubicada en Ruta Nacional 143 s/n° 480 m al Este de Calle La Vilina, costado Sur, Rama Caída, San Rafael, Mza., Titulo 3: 1 Ha. 3970.84 m2 aproximadamente, propiedad de: MAGGIONI OMAR HÉCTOR, ubicada en Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa s/n° con salida Ruta Nacional 143 s/n° Rama Caída, San Rafael, Mza., Desde Calle La Vilina 520 m hacia el Este por Ruta Nacional 143 hasta llegar a Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa costado sur, luego en dirección al sur por este Pasaje 250 m costado Oeste., Titulo 4: 1 Ha. 4909.86 m2 aproximadamente, propiedad de: MAGGIONI CELIA ROSA, ubicada en Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa s/n° con salida Ruta Nacional 143 s/n° Rama Caída, San Rafael, Mza., Desde Calle La Vilina 520 m hacia el Este por Ruta Nacional 143 hasta llegar a Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa costado sur, luego en dirección al sur por este Pasaje 310 m hasta el fin del mismo, costado Sur., y Titulo 5: 4396.69 m2 aproximadamente, denominado Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, propiedad de: MAGGIONI OMAR HÉCTOR (1/2) y MAGGIONI CELIA ROSA (1/2), Ubicada en Ruta Nacional 143 s/n° 520 m al Este de Calle La Vilina, costado Sur, Rama Caída, San Rafael, Mza. EE-33945-2024-SAYGES. 19 de Agosto Hora 15

Boleto N°: ATM\_8271039 Importe: \$ 4320  
08-09-12/08/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mediará 423,87m<sup>2</sup> aproximadamente. Propiedad de NICOLAS LUCERO y MIRTA AIDA MONTENEGRO. Pretendida por EUSEBIA CONDO ESTRADA, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle 25 de Mayo y San Martín, por esta 61m hacia el Sur, costado este, encontrará una servidumbre de paso de hecho, por esta 78m hacia el Este, costado norte, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Fidel Capdevilla. Sur: Servidumbre de paso (los propietarios). Este: Los Propietarios. Oeste: Los Propietarios. Agosto 17. Hora: 11:00. EX-2024-05481591-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8273409 Importe: \$ 1350  
08-09-12/08/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mediará 407,07m<sup>2</sup> aproximadamente. Propiedad de NICOLAS LUCERO y MIRTA AIDA MONTENEGRO. Pretendida por FRANZ GUSTAVO CRUZ CORAITE, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle 25 de Mayo y San Martín, por esta 61m hacia el Sur, costado este, encontrará una servidumbre de paso de hecho, por esta 83m hacia el Este, llegará al final de la servidumbre, en el costado sureste del cul de sac, se encuentra la propiedad, Villa, San Carlos. Límites: Norte: servidumbre de paso (Los Propietarios). Sur: Concepción Ladaga. Este: Los Propietarios. Oeste: Los Propietarios. Agosto 17. Hora: 10:00. EX-2024-05481711-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8273414 Importe: \$ 1620  
08-09-12/08/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mediará 219,39m<sup>2</sup> aproximadamente. Propiedad de NICOLAS LUCERO y MIRTA AIDA MONTENEGRO. Pretendida por HECTOR JOSE PARADA, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle 25 de Mayo y San Martín, por esta 61m hacia el Sur, costado este, encontrará una servidumbre de paso de hecho, por esta 30m hacia el Este, costado norte, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Los Propietarios. Sur: Servidumbre de paso (los propietarios). Este: Los Propietarios. Oeste: Los Propietarios. Agosto 17. Hora: 12:00. EX-2024-05481791-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8273418 Importe: \$ 1350  
08-09-12/08/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mediará 1660,38m<sup>2</sup> aproximadamente. Propiedad de NICOLAS LUCERO y MIRTA AIDA MONTENEGRO. Pretendida por NILO FRANCO CRUZ SANTOS y MARINA CONDORI CARDENAS, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle 25 de Mayo y San Martín, por esta 61m hacia el Sur, costado este, encontrará una servidumbre de paso de hecho, por esta 83m hacia el Este, llegará al final de la servidumbre, ahí se encontrará dos propiedades, la del sur es la propiedad a mediar, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Los propietarios. Sur: Concepción Ladaga y los propietarios. Este: Arroyo Aguanda. Oeste: Servidumbre de paso (los propietarios). Agosto 17. Hora: 09:00. EX-2024-05482277-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8273424 Importe: \$ 1890  
08-09-12/08/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mediará 223,56m<sup>2</sup> aproximadamente. Propiedad de NICOLAS LUCERO y MIRTA AIDA MONTENEGRO. Pretendida por WALTER ADRIAN ESTRELLA, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle 25 de Mayo y San Martín, por esta 61m hacia el Sur, costado este, encontrará una servidumbre de paso de hecho, por esta 45m hacia el Este, costado Norte, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Fidel Capdevilla. Sur: servidumbre de paso (los propietarios). Este: Los propietarios. Oeste: Los propietarios. Agosto 17. Hora: 08:00. EX-2024-05482139 -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_8273425 Importe: \$ 1350  
08-09-12/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 616,02m2 aproximadamente. Propiedad de NICOLAS LUCERO y MIRTA AIDA MONTENEGRO. Pretendida por ROGELIO MAMANI IBAÑEZ, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle 25 de Mayo y San Martín, por esta 61m hacia el Sur, costado este, encontrara una servidumbre de paso de hecho, por esta 50m hacia el Este, costado sur, Villa, San Carlos. Limites: Norte: servidumbre de paso (Los Propietarios). Sur: Concepcion Ladaga. Este: Los Propietarios. Oeste: Los Propietarios. Agosto 17. Hora: 10:30. EX-2024-05482005-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8273426 Importe: \$ 1350  
08-09-12/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 1481,68m2 aproximadamente. Propiedad de NICOLAS LUCERO y MIRTA AIDA MONTENEGRO. Pretendida por SAMUEL MOYANO, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle 25 de Mayo y San Martín, por esta 61m hacia el Sur, costado este, encontrara una servidumbre de paso de hecho, por esta 83m hacia el Este, llegara al final de la servidumbre, ahí encontrara en la parte norte con la propiedad, Villa, San Carlos. Limites: Norte: Fidel Capdevilla y los propietarios. Sur: Los propietarios. Este: Arroyo Aguanda. Oeste: Servidumbre de paso (los propietarios). Agosto 17. Hora: 09:30. EX-2024-05482068-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8273427 Importe: \$ 1620  
08-09-12/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 171,20m2 aproximadamente. Propiedad de NICOLAS LUCERO y MIRTA AIDA MONTENEGRO. Pretendida por LINO ALFREDO ZURITA y ALIDA NOEMI ABREGO, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle 25 de Mayo y San Martín, por esta 61m hacia el Sur, costado este, encontrara una servidumbre de paso de hecho, por esta 67m hacia el Este, costado norte, Villa, San Carlos. Limites: Norte: Fidel Capdevilla. Sur: Servidumbre de paso (los propietarios). Este: Los Propietarios. Oeste: Los Propietarios. Agosto 17. Hora: 11:30. EX-2024-05482211-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8273434 Importe: \$ 1620  
08-09-12/08/2024 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

La Sra. IVANA SAMIRA SACCHI, DNI 29.974.427, con domicilio en Pueyrredón 436 Ciudad, Mendoza, transfiere, libre de deudas y gravámenes y con personal, el fondo de comercio del rubro HELADERIA CONFITERIA, denominado BIANCO & NERO ubicado en calle Martínez de Rosas 1365 Ciudad Mendoza a MIGNA S.A.S., CUIT 30-71862136-0, con domicilio en calle Martínez de Rosas 1365 Ciudad, Mendoza, citándose y emplazándose a los acreedores y demás partes interesadas para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM\_8274835 Importe: \$ 2250  
12-13-14-15-16/08/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867 CRITERMAN S.A.S CUIT 30-71610406-7 con domicilio en calle VIAMONTE N° 4620, CHACRAS DE CORIA, LUJAN, MENDOZA anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de BNM SA CUIT: 30-71633448-8 con domicilio legal en calle 9 DE JULIO N° 891 Dpto: 8 M:B, GODOY CRUZ, MENDOZA. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle VIAMONTE N° 4620, CHACRAS DE CORIA, LUJAN,

MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_8273406 Importe: \$ 2250  
09-12-13-14-15/08/2024 (5 Pub.)

De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867 se anuncia que el Sr. Rodrigo Alberto Guerra, D.N.I. N° 34.700.015, CUIT 23-34700015-9, Lic. en Bioquímica, Mat. Pcial. 1674 con domicilio en Francia 260 Godoy Cruz (Mendoza), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Laboratorio de Análisis Clínicos que gira bajo el nombre "DUOLAB (Ex – CLINILAB)" sito en el Centro Médico CEDIM en Leónidas Aguirre 23 (Ciudad de Mendoza), habilitado por Dpto. de Habilitaciones del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Prov. de Mendoza Resolución N° 000693, Exp. 2022-04818381—GDEMZA - SDFYHDEMZA - SDFYH#MSDSYD, a la Sociedad por Acciones Simplificadas DUOLAB S.A.S., CUIT 30-71857306-4, con domicilio fiscal en Leónidas Aguirre N° 23 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8271168 Importe: \$ 3600  
09-12-13-14-15/08/2024 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**AGROINDUSTRIAL EL PARAMILLO S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 08 de julio del año 2024, el Sr. Presidente Juan Alberto Calabrigo, comunicó su decisión de renunciar a su cargo por motivos personales, procediendo a la designación de nuevas autoridades mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 10 de julio de 2024, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: María Teresa Calabrigo y Director Suplente: Juan Alberto. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8253535 Importe: \$ 450  
12/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

**DOMAINE BOUSQUET S.A.:** Informa que mediante la Asamblea General Extraordinaria unánime del 30 de septiembre del 2022, ha procedido a la reforma del artículo quinto de su estatuto por aumento de capital, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de CINCUENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS CON 00/100 (\$ 50.112.000,00), representado por QUINIENTAS UN MIL CIENTO VEINTE (501.120) acciones de cien pesos (\$ 100,00) cada una de valor nominal, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley 19.550

Boleto N°: ATM\_8260220 Importe: \$ 810  
12/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

**JUAN FELIPE KOTOCHINSKY** comunica que mediante Acta de Asamblea de fecha 01/11/2023 se aceptaron las renunciaciones del Director Titular y Presidente Juan Felipe Kotochinsky y del Director Suplente Matías Andrés Trepiana y se designaron nuevas autoridades del Directorio, cargos que fueron distribuidos y aceptados por Acta de Directorio de fecha 01/11/2023, por lo que quedó conformado por: Director Titular y Presidente Maximiliano Gastón Ana y Directora Suplente Guadalupe Argerich Baigorria.

Boleto N°: ATM\_8275974 Importe: \$ 360  
12/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

**KLEAN PROFESIONAL SAS** LEGAJO 28940-P. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 36 y 37 de la Ley 27.349 la sociedad KLEAN PROFESIONAL SAS comunica que mediante acta de reunión de socios de fecha 28 de octubre de 2023 se ha dispuesto el cambio de sede social, domicilio legal y fiscal a RODRIGUEZ PEÑA 2121 LOCAL 8, GODOY CRUZ, MENDOZA, ARGENTINA.

Boleto N°: ATM\_8275901 Importe: \$ 360  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**NOGATEC S.A.** Informa que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas realizada el día 2 de agosto del 2024 aprobó la modificación del Objeto Social de la sociedad, el cual queda redactado de la siguiente forma: "CAPÍTULO II. - OBJETO Y CAPACIDAD JURÍDICA.- Artículo 4) La sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la Entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Actividades comerciales en el rubro de la construcción, en establecimientos propios o alquilados por explotación directa o asociada, por concesiones, licitaciones privadas y públicas. Especialmente todos los productos relacionados con pinturas de uso industrial o residencial, artículos de ferretería, corralón, áridos, etc. Incluye la comercialización y alquiler de máquinas agrícolas, viales y de construcción, equipos, piezas, accesorios, repuestos y partes de las mismas. Se incluye la compra venta de productos agrícolas de todo tipo.- B) IMPORTACION Y EXPORTACION: la sociedad podrá realizar operaciones de exportación e importación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias de todo tipo, materias primas, herramienta, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que relacionen directamente con el objeto social.- C) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales e internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- D) CONSTRUCCION: Mediante la prestación a terceros de servicios de construcción, urbanización, instalación, montaje de obras civiles, como así también la puesta en funcionamiento de instalaciones sanitarias, cloacales, eléctricas, de gas, pluviales y toda instalación integrante de una obra. Elaboración de proyectos y construcción y explotación por cuenta propia o de terceros de viviendas, edificios, núcleos habitacionales, country club e infraestructuras inmobiliarias en general. Realización de construcciones con cualquier tipo de material, ya sea la construcción tradicional, metálica, panelería prefabricada, etc.- E) INDUSTRIALES: Mediante la transformación de materias primas y materiales para la fabricación de todo tipo de alimentos para consumo humano y su distribución, mediante la utilización de materiales y mercaderías en la fabricación de otros materiales y mercaderías de mayor valor como maquinaria agrícola, vial y de construcción, cualquiera sea el proceso industrial involucrado.- G) AGRICOLAS: Mediante la inversión en la explotación integral de establecimientos agrícolas propios o ajenos, la realización de todos los trabajos necesarios para la siembra, recolección, comercialización o industrialización de frutos, y la práctica general de todo tipo de actividad agrícola, incluso forestal, vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras y de pasturas. Artículo 5) Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, sin limitación alguna para ejercer toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción, con la amplitud y en las condiciones que determinan las leyes y reglamentaciones en vigencia y que se relacionan directamente o indirectamente con el objeto social; inclusive los de agrupación empresaria, unión transitoria de empresas y consorcios de importación y exportación.-".

Boleto N°: ATM\_8273341 Importe: \$ 3060  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**JAMANI MARKET S.A.S.** - Se comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 6, de fecha 05 de Julio de 2024, obrante en el Libro de Actas N° 1, se aprobó por unanimidad la renovación de los miembros del Órgano de Administración, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: el Sr. Hernán Fontana Baccarelli D.N.I. N° 31.318.137 como Administrador Titular y Presidente y la Sra. Georgina Natalia Riveros D.N.I. N° 33.059.342 como Administrador Suplente; ambos de manera indefinida y hasta tanto se efectúe una nueva designación.

Boleto N°: ATM\_8275423 Importe: \$ 450  
12/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

**PUEL ENERGIA SA** informa que mediante acta de Asamblea N° 13 de fecha 11 de julio de 2024 se estableció: (i) Designar como directores titulares a los Sres. Pablo Alejandro Burlot y Emilio Mario Bertolini, - todos ellos por la clase A -, Luis Emilio Magnaghi - por la clase B -, y como Directores suplentes a los Sres. Daniel Alejandro Rada y Dalit Melisa Priolo - todos ellos por la clase A - y Julio Gallego - por la clase B -; (ii) Designar como síndicos titulares a los Sres. Lucas Gabriel Llopart y Guillermo Tomás Duo - por la clase A -, y Adriana Elisabeth Monge Roffarello - por la clase B -; y como síndicos suplentes a los Sres. Santiago Portabella y Ana Valeria Trigo - por la clase A - y Osvaldo Carlos Lavezzari - por la clase B -; (iii) Designar como Presidente del Directorio al Sr. Pablo Alejandro Burlot y como Presidente de la Comisión Fiscalizadora al Sr. Lucas Gabriel Llopart.

S/Cargo  
12/08/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA DE FONDEP Y PROVINCIA DE MENDOZA.

El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO (FONDEP) y la Provincia de Mendoza han informado al público su intención de poner en venta el paquete accionario clase "C" de la sociedad IMPSA S.A. y hasta el presente se han recibido consultas y pedidos concretos de aclaraciones relativas a la información sobre la empresa contenida en el data room a disposición de todos los posibles interesados. La complejidad de algunos temas ha generado el pedido de extensión del plazo para concretar una oferta a ser considerada por ambos accionistas. Las ofertas recibidas serán sometidas a un procedimiento de selección sujeto a reglas que aseguren la transparencia y legalidad.

En atención al avance del proceso de debida diligencia el pedido de extensión del plazo, se entiende razonable proceder según lo solicitado y por lo tanto, se comunica a todos los posibles interesados que el plazo para realizar ofertas se extiende hasta el 15 de septiembre de 2024, encontrándose abierto el proceso para consulta sobre la situación legal y contable de la empresa.

S/Cargo  
09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Delegación Administrativa Sureste-Departamento de General Alvear-D.G.E.

Licitación: 21401-0036-LPU24.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01. Dirección General de Escuelas.

Apertura: 23/08/2024 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 33.600.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1137/2024

Expediente Nº 2024-001921/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 02/09/2024 HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$168.000.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$168.000,00

ASUNTO: "BICICLETAS PARA ABANDERADOS", Escuelas Secundarias, CENs y CEBJAs del Departamento de Godoy Cruz

Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.  
0261-4133166/4133049

S/Cargo  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 132/2024 para contratar lo siguiente: Objeto: "MANTENIMIENTO VIAL: REPAVIMENTACION DE CALZADAS", distritos y Ciudad, Maipú.-

Expte.: 13307/2024

Fecha de Apertura: 29/08/2024

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 713.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 713.046.416,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:  
Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

S/Cargo  
12-13/08/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"**

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2024-04960232- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 21 de AGOSTO de 2024

Hora: 11:00 hs

ADQUISICIÓN DE SET DE BARRAS Y SET DE CRIOANALGESIA PARA PACIENTE MALLON JOSE

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 3-031 Dpto. de General Alvear.  
Licitación: 21408-0035-LPU24.  
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-08 Dir. de Educación de Jóvenes y Adultos.  
Repartición Destino: Dirección General de Escuelas  
Apertura: 23/08/2024 a las 10:00 hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 50.400.000,00  
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR  
Lugar de Apertura: COMPR.AR  
Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**FISCALÍA DE ESTADO**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11501-0001-LPU24  
FISCALÍA DE ESTADO  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11501-0001-LPU24  
EXPEDIENTE: EX – 2024 – 04345359 – GDEMZA – FISCESTADO  
OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FISCALÍA DE ESTADO POR 48 (CUARENTA Y OCHO) MESES.  
DESTINO: OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE FISCALÍA DE ESTADO  
FECHA DE APERTURA: 23/08/2024.  
APERTURA: Sistema COMPR.AR. <https://www.mendoza.gov.ar/compras/> PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.184.000,00 (Setiembre a Diciembre 2024)  
VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.  
CONSULTAS: Dirección General de Administración de Fiscalía de Estado. Av. San Martín 622/624- TEL 4616300. Horario de 8:00 a 14:00 horas. [mesasfiscaliaestadomendoza@mendoza.gov.ar](mailto:mesasfiscaliaestadomendoza@mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 133/2024 para contratar lo siguiente: Objeto: "200.000 KG. DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 10%", que será utilizado como desinfectante en el tratamiento de agua en Plantas Potabilizadoras y en Pozos del Municipio.-  
Expte.: 16614/2024  
Fecha de Apertura: 02/09/2024  
Hora: 09:00 Hs.  
Precio Carpeta: \$ 144.600,00.-  
Presupuesto Oficial: \$ 144.600.000,00.-  
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.  
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))  
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 261-2060553

S/Cargo  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N° 4599/2024 SERVICIO DE ALQUILER DE UN (1) CAMION CON VOLQUETE POR EL TÉRMINO DE CUATRO MESES, PARA EL AREA DE LA CUBIERTA SANITARIA DE LA DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL.

Fecha apertura de ofertas: Día 19 de Agosto de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000,00.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N° 4540/2024 ADQUISICIÓN DE 20.000KG DE LEÑA DE ALGARROBO TROZADA PARA ASISTIR A FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS.

Fecha apertura de ofertas: Día 19 de Agosto de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 5.380.000,00.

Valor del pliego: \$5.380,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA EL “SERVICIO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FLOTAS”

- N° de Expediente: EX-2024-05786512- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
- N° de Proceso COMPR.AR: 10606-0011-LPU24
- Día de apertura: 26 de Agosto de 2024
- Hora de apertura: 12:00 horas

S/Cargo  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 30 de Agosto del cte. a las 10.00 horas, para contratar mano de obra y materiales para construcción de cunetas, puentes, etc., calle Isidoro Busquet, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 5511/2024.

Presupuesto Oficial \$237.245.688,45.-

Valor del Pliego \$100.000.-

Garantía de Oferta: \$2.372.456,88.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas [www.juninmendoza.gov.ar](http://www.juninmendoza.gov.ar) y [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas-

S/Cargo  
12-13/08/2024 (2 Pub.)

---

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3004/2024

Expte. N° 14905

Llámesese a Contratación Directa 3004/2024 – Expte. 14905 para el día 13 de agosto de 2024, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA Y SUS COMPONENTES PARA LA H. LEGISLATURA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
07-08-09-12/08/2024 (4 Pub.)

---

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

**NSA SEGUROS GENERALES S.A.** Comuníquese la FE DE ERRATAS de la publicación realizada en el Boletín Oficial N° 32135 del día 26/06/20224, se omitió indicar domicilio especial. Debe decir: Informa que por Asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 11 de septiembre de 2023, conforme el régimen de asambleas unánimes del art. 237 in fine de la ley 19.550, se resolvió elegir nuevos miembros del Directorio, que ejercerán sus cargos por el período de 2 ejercicios, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente el Alberto A. Hernán Ferrario, DNI n° 20.647.685, vicepresidente Luis O. Pierrini DNI 20.525.165, Director titular Maria D. Pierrini DNI 24.467.640, Director Titular Fabian Palma DNI 18.343.331, Director Titular Jorge Marchini DNI 12.681.380, Suplentes: Mariano A Abraham DNI 29.488.658, Carlos R. Pierrini DNI 18.012.826 y Sebastian A. Pierrini DNI 20.896.656. Todos constituyen domicilio especial en Avenida San Martín 1092 de la ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8274783 Importe: \$ 810  
12/08/2024 (1 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====